



ACTA NÚMERO 5/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del jueves, día treinta de marzo del dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. Paz Flores Delgado

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga

D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales
D^a. M^a. Ángeles Gertrudis Díez

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.2 inclusive), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente tras saludar a los alumnos de la Facultad de Periodismo presentes en el Salón de Pleno dio comienzo a la sesión pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



ACTAS

	Pág.
PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los día 23 de febrero y 2 de marzo de 2023, respectivamente.	6
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación del I expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Distrito Campanillas en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2023. (27-03-23. Punto nº 2)	7
PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación del II expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Distrito Churriana en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2023. (27-03-23. Punto nº 3)	8
PUNTO Nº 4.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023. (27-03-23. Punto nº 4).....	10
PUNTO Nº 5.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda para la aprobación del primer expediente de modificación de créditos 2023-01 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2023. (27-03-23. Punto nº 5).....	13
PUNTO Nº 6.- Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para la aprobación del primer expediente de modificaciones de créditos del presupuesto de la gerencia municipal de urbanismo para 2023. (27-03-23. Punto nº 6)	17
PUNTO Nº 7.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los procesos selectivos para personas con diversidad funcional intelectual en el Ayuntamiento de Málaga. (27-03-23. Punto nº 7)	25
PUNTO Nº 8.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la implementación de cláusulas sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación y a un mayor compromiso por parte del	



Ayuntamiento en el impulso de la economía local. (27-03-23.
Punto nº 9)..... 29

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO,
CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO
DEL EMPLEO**

PUNTO Nº 9.- Dictamen relativo a Moción conjunta que presentan el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, referida al cierre de la escuela infantil Nuestra Señora de la Paz. (23-03-23. Punto nº 3)..... 33

PUNTO Nº 10.- Dictamen referido a Moción conjunta que presentan el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa la participación ciudadana real y efectiva en la ciudad de Málaga. (23-03-23. Punto nº 4)..... 36

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS
OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

PUNTO Nº 11.- Dictamen relativo a Propuesta Institucional referida a la concesión de la medalla de la ciudad de Málaga y nombramiento de hijo predilecto de la ciudad de Málaga a título póstumo a D. Francisco Romero Díaz “Paco Maroto”. (20-03-23. Punto nº 2)..... 40

PUNTO Nº 12.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la renaturalización del cauce del Guadalmedina en la ciudad de Málaga. (20-03-23. Punto nº 3)..... 42

PUNTO Nº 13.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de “espacios libres de humo” en la ciudad de Málaga. (20-03-23. Punto nº 4) 47

PUNTO Nº 14.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga referida a la creación de un cinturón verde que rodee la capital y el impulso del corredor verde previsto frente a las avenidas e inundaciones en la ciudad. (20-03-23. Punto nº 5)..... 50

PUNTO Nº 15.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la renaturalización del Guadalmedina. (20-03-23. Punto nº 6)..... 53

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y
SEGURIDAD**

PUNTO Nº 16.- Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva de la



	Modificación de Elemento del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avda. Juan XXIII esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública. (20-03-23. Punto nº 2).....	57
PUNTO Nº 17.-	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D. Nicolás Sguiglia, relativa a la implementación de medidas para una correcta regulación de las viviendas turísticas en la ciudad de Málaga. (20-03-23. Punto nº 3).....	70
PUNTO Nº 18.-	Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la adaptación del proyecto del Eje Litoral. (20-03-23. Punto nº 4).....	74
PUNTO Nº 19.-	Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Lorena Doña Morales, referida a las plazas de aparcamiento en el distrito número cinco, Palma Palmilla. (20-03-23. Punto nº 5).....	76

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U.1.-	Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023.	79
PUNTO Nº U.2.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa al carril bici proyectado para el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso.	84
PUNTO Nº U.3.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a las toallitas húmedas y su perjuicio al medio ambiente.....	94
PUNTO Nº U.4.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al impacto de la falta de control en las viviendas turísticas sobre el precio de los inmuebles en la ciudad de Málaga.	97
PUNTO Nº U.5.-	Moción urgente del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a medidas para afrontar situaciones de emergencia habitacional y garantizar el derecho a la vivienda en la ciudad de Málaga.	102
PUNTO Nº U.6.-	Moción urgente del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la ampliación del Metro de Málaga hacia la zona este y Rincón de la Victoria, el PTA y el Hospital Civil.....	108
PUNTO Nº U.7.-	Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación de la modificación del plan cuatrienal de inversión del Presupuesto 2023 y la autorización de la modificación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales.....	127



MOCIONES

PUNTO Nº 20.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la estación de cercanías en el Distrito Campanillas.	111
PUNTO Nº 21.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la calidad en los comedores escolares.	112
PUNTO Nº 22.-	Moción del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga relativa a mejoras en la Atención Primaria de Salud y la asistencia sanitaria pública.	117
PUNTO Nº 23.-	Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar la modificación de la tramitación de licencias de obra en la Gerencia Municipal de Urbanismo.	122
PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al cierre de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz.	125
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los problemas de movilidad de la ciudad de Málaga.	86
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a un Plan de Medidas, Infraestructuras y Presupuestos que garanticen una movilidad ciclista segura y sostenible para la ciudad de Málaga.	90

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 27.-	Conocimiento del Pleno de la Propuesta de nombramiento de D. Avelino Barrionuevo Gener como Secretario del Grupo Municipal Popular, en sustitución de D. Luis Verde Godoy.	129
PUNTO Nº 28.-	Conocimiento del Pleno de Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de febrero de 2023, relativa a aprobación del expediente de "Liquidación presupuestaria del ejercicio 2022" del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias Públicas y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga.	129
PUNTO Nº 29.-	Conocimiento del Pleno de Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2023, que modifica la Resolución de Alcaldía fechada el 16 de septiembre de 2022, por la que se establece la Estructura Municipal.	129



PUNTO Nº 30.-	Conocimiento del Pleno de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan: 130	
	- Informe definitivo de control financiero en materia de contratos menores.	
	- Informe definitivo sobre existencia de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos no imputados a Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga año 2021.	
	- Informe definitivo de Intervención en materia de ingresos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.	
	- Informe definitivo de Intervención en materia de gastos de personal del Centro Municipal de Informática.	
PUNTO Nº 31.-	Conocimiento del Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 131	
PUNTO Nº 32.-	Información del Equipo de Gobierno. 131	

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 33.-	Ruegos. 131	
PUNTO Nº 34.-	Preguntas. 131	

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO ACTAS

PUNTO Nº 1.-	APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS LOS DÍA 23 DE FEBRERO Y 2 DE MARZO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.
---------------------	---

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=169.0&endsAt=231.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 23 de febrero y 2 de marzo de 2023, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=280.0&endsAt=281.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 7 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo cambio de finalidad en el proyecto 2021 2 14000 7: “Adquisición de vehículo todo terreno”, por importe de 8.910,01 €, aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, para destinarlo un nuevo proyecto 2023 2 14000 8 “Adquisición motocicleta para Servicios Operativos”, en la aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, por el mismo importe.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:



Primero. – Aprobar el **I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN** 2021 2 14000 7: “Adquisición de vehículo todo terreno”, por importe de 8.910,01 €, aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, para destinarlo un nuevo proyecto 2023 2 14000 8 “Adquisición motocicleta para Servicios Operativos”, en la aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, por el mismo importe, del Distrito Campanillas.

Segundo. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (13)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (2)** del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el **I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN** 2021 2 14000 7: “Adquisición de vehículo todo terreno”, por importe de 8.910,01 €, aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, para destinarlo un nuevo proyecto 2023 2 14000 8 “Adquisición motocicleta para Servicios Operativos”, en la aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, por el mismo importe, del Distrito Campanillas.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Pérez de Siles Calvo en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE

¹ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CHURRIANA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=281.0&endsAt=304.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 16 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CHURRIANA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2023, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo cambio de finalidad en el proyecto 2021 2 08000 4: “Renovación de pavimentos y mejora de accesibilidad en Pasaje Carmelitas y C/ Juan de Castellanos”, por importe de 87.321,95 €, aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, para destinarlo al nuevo proyecto 2023 2 08000 5 “Renovación zona ajardinada sede Junta Municipal de Distrito 8 y renovación pavimento sector Pajarera Finca La Cónsula”, en la aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, por el mismo importe.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – Aprobar el **II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2021 2 08000 4:** “Renovación de pavimentos y mejora de accesibilidad en Pasaje Carmelitas y C/ Juan de Castellanos”, por importe de 87.321,95 €, aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, para destinarlo al nuevo proyecto 2023 2 08000 5 “Renovación zona ajardinada sede Junta Municipal de Distrito 8 y renovación pavimento sector Pajarera Finca La Cónsula”, en la aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, por el mismo importe

Segundo. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (13)**, de los representantes del Grupo Municipal



Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (2)** del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el **II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2021 2 08000 4:** “Renovación de pavimentos y mejora de accesibilidad en Pasaje Carmelitas y C/ Juan de Castellanos”, por importe de 87.321,95 €, aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, para destinarlo al nuevo proyecto 2023 2 08000 5 “Renovación zona ajardinada sede Junta Municipal de Distrito 8 y renovación pavimento sector Pajarera Finca La Cónsula”, en la aplicación presupuestaria 08.1532.61900.6502, por el mismo importe

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), además de la abstención de la Sra. Pérez de Siles Calvo en los términos del art.100.1 del R.O.P.², dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=231.0&endsAt=232.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo

² Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 20 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023

Visto el informe-propuesta del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 8 de marzo del año en curso, CSV `rm6xPwxg8DzAacGKLGJvNQ==`, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se detalla a continuación:*

- *Las plazas de Técnico Administración General, nums. F5374 a F5376, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.*
- *La plaza de Administrativo Administración General, num. F5377, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.*
- *Las plazas de Auxiliar de Administración General, núms. F5378 y F5379, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.*



- *La plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial, num. F5380, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.*
- *Las plazas de Técnico Medio Educador Social, núms. F5381 a F5406, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.*
- *La plaza de Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola, num. F5407, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.*
- *Las plazas de Técnico Superior Gestión, núms. F5408 a F5410, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*
- *Las plazas de Técnico Superior Inspección Sanitaria, núms. F5411 y F5412, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*
- *La plaza de Técnico Auxiliar Inspección Sanitaria, num. F5413, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.*
- *Las plazas de Operario sin especialidad, num. F5414 y F5415, Agrupación Profesional sin requisito de titulación, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.*

SEGUNDO.- *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

TERCERO.- *Definitivamente aprobada, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023-01 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DE 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=304.0&endsAt=305.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 17 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ASUNTO: *Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del primer expediente de modificación de créditos 2023-01 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2023.*

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo 2023 cuyo contenido literal expone:

“En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

“En base al objetivo de dotar de financiación adicional a dos proyectos de inversión en bienes municipales gestionados por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana así como a un proyecto para la mejora en la eficiencia energética de viviendas del parque público de esta Agencia, que permitan la aprobación de sendos modificados en las correspondientes contrataciones, sin cuya aprobación no sería posible la finalización de las mismas, y la necesidad de que este expediente sea sometido a consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno a celebrar, pues la cercanía del próximo proceso electoral obligaría a un retraso que implicaría la paralización de las actuaciones afectadas por un dilatado plazo de tiempo.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el



orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha de 6 de marzo de 2023, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2023.

Tras la ejecución efectuada hasta la fecha en el Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMVRRU) para 2023, y conforme se justifica en informe elaborado por el Servicio Económico, se hace necesaria la tramitación del presente expediente.

El primer expediente de modificación de créditos del presupuesto del IMV para 2023, que tiene encaje en el supuesto previsto en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Bases 6ª de Ejecución del Presupuesto, conforme al detalle y la justificación de las necesidades que figura en los informes emitidos por el Servicios Económico, de Rehabilitación y Regeneración Urbana y de Gestión del Patrimonio en Alquiler del IMVRRU, tiene por objeto:

Suplemento de crédito en el Capítulo VI para contemplar necesidades no previstas en los créditos incluidos en el actual presupuesto, con destino a proyectos de gastos con financiación afectada por importe de 1.470.000,00 euros, constando la oportuna justificación en el referido informe del Servicio Económico.

El referido suplemento de créditos, se resume en el siguiente cuadro:

Proyecto Financiado	Aplicación	Descripción	Importe
2019-2-I500-1	00-1522-65000-3706	Soterramiento Cableado aéreo. 2ª Fase	450.000,00 €
2019-2-I500-4	00-1522-65000-3706	Rehabilitación Pabellón Ejido Orquesta Filarmónica OFM	500.000,00 €
2017-2-IEDU-1	00-1522-68200-3700	Rehabilitación Energética Gota de Leche y San Felipe Neri	520.000,00 €
TOTAL IMPORTE			1.470.000,00 €

Conforme se desprende del referido informe económico los Suplementos de Crédito se podrán financiar de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto Financiado	Descripción	Importe	RF
2019-2-I500-1	Soterramiento Cableado aéreo. 2ª Fase	450.000,00 €	5-Remanente de Tesorería (Financiación General)



2019-2-I500-4	Rehabilitación Pabellón Ejido Orquesta Filarmónica OFM	500.000,00 €	4-Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)
2017-2-IEDU-1	Rehabilitación Energética Gota de Leche y San Felipe Neri	520.000,00 €	4-Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)
TOTAL IMPORTE		1.470.000,00 €	

Además de los informes emitidos por el IMVRRU y la documentación contable correspondiente al expediente de modificación, así como de la oportuna providencia del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda disponiendo la incoación del presente expediente, se adjunta escrito del Teniente-Alcalde de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga autorizando el Suplemento de crédito objeto de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6º de las de Ejecución del Presupuesto...”.

Asimismo consta informe de Intervención General de fecha 10 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2023 por importe de 1.470.000,00 euros, correspondiente al Suplemento de Créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada con el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTO	CAPITULO	IMPORTE	DESCRIPCION
6	1.470.000,00	8	450.000,00	RTE. TES. GTOS. GEN.
			1.020.000,00	RTE. TES. GTOS. FIN. AFECT.
TOTAL	1.470.000,00		1.470.000,00	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

A la vista de estos antecedentes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2023 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto, con el siguiente detalle:

Aprobar el Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU para 2023 por importe de 1.470.000,00 euros, correspondiente al Suplemento de Créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada con el siguiente resumen:



GASTOS		INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTO	CAPITULO	IMPORTE	DESCRIPCION
6	1.470.000,00	8	450.000,00	RTE. TES. GTOS. GEN.
			1.020.000,00	RTE. TES. GTOS. FIN. AFECT.
TOTAL	1.470.000,00		1.470.000,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

A la vista de estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2023 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto y en la Junta de Gobierno Local como proyecto, con el siguiente detalle:

GASTOS		INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTO	CAPITULO	IMPORTE	DESCRIPCION
6	1.470.000,00	8	450.000,00	RTE. TES. GTOS. GEN.
			1.020.000,00	RTE. TES. GTOS. FIN. AFECT.
TOTAL	1.470.000,00		1.470.000,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2023 en los mismos términos aprobados por el Consejo Rector como anteproyecto y en la Junta de Gobierno Local como proyecto, con el siguiente detalle:

GASTOS		INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTO	CAPITULO	IMPORTE	DESCRIPCION
6	1.470.000,00	8	450.000,00	RTE. TES. GTOS. GEN.
			1.020.000,00	RTE. TES. GTOS. FIN. AFECT.
TOTAL	1.470.000,00		1.470.000,00	

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=305.0&endsAt=344.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 20 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO



DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2023

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 19 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 10 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2023

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de modificaciones presupuestarias las cuales se detallan a continuación:

En el **PUNTO PRIMERO** se propone, agrupar los créditos previstos para el Proyecto de parque metropolitano Campamento Benítez, en un único proyecto, el 2016 2 BENI 1 “Campamento Benítez” y en una única aplicación presupuestaria, la 1712 65000 6005 “Gastos en Inversiones gestionadas para otros entes”.

En resumen, la modificación presupuestaria consiste:

Suplemento de créditos

Proyecto de Gastos	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2016 2 BENI 1	00 1712 65000 6005	Campamento Benítez	3.212.756,89
Total importe			3.212.756,89

Bajas

Proyecto de Gastos	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Retención de créditos para bajas	Financiación	
					Concepto	Observaciones
2014 2 OBR1 1	00 1512 60900 3507	Obras financiadas con convenios urb	2.000.000,00	220230000518	77000	DF+
2016 2 BENI 1	00 1712 60900 6005	Campamento Benítez	1.212.756,89	220230000519	Se mantiene la financiación	
Total importe			3.212.756,89			

La **SEGUNDA PROPUESTA** tiene por objeto la modificación del Plan Cuatrienal, en el sentido de aprobar para la anualidad del 2024, nuevo gasto no previsto en la aprobación del Presupuesto de 2023 para las inversiones que se detallan:

El Plan cuatrienal aprobado es el siguiente:



PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023	2024	2025	2026
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64			
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90			
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00			
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48			

La modificación que se propone es la siguiente:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023	2024	Financiación
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	1.479.738,92	Ing.del Ayto.para IGOE/Fondos PMS
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.746.742,49	Ing.del Ayto.para IGOE/Fondos PMS
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	1.449.027,71	Ing.del Ayto.para IGOE/Fondos PMS
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	261.308,92	Ing.del Ayto.para IGOE/Fondos PMS

Además, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las anualidades propuestas deben cumplir con los porcentajes establecidos en el punto 3 del referido artículo, estableciéndose en su apartado 5 que el Excmo. Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para elevar los porcentajes correspondientes.

El detalle del cumplimiento/incumplimiento, del importe propuesto para la anualidad 2024 de cada una de las inversiones anteriores, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el punto 3 del artículo 174 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, es el siguiente:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Credito inicial 2023	Credito definitivo 2023	2024	70%	Observaciones
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	2.191.264,64	1.479.738,92	1.533.885,25	Cumplimiento
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.537.702,90	1.746.742,49	1.076.392,03	Incumplimiento
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	313.502,29	* 1.449.027,71	219.451,60	Incumplimiento
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	1.201.070,48	261.308,92	840.749,34	Cumplimiento

* Nota: El crédito definitivo se ha considerado teniendo en cuenta la incorporación de remanentes de créditos, que aún está pendiente de tramitación y aprobación

En base a lo expuesto, el importe propuesto para la anualidad 2024, de las inversiones “Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos” y “Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7”, no cumplen con los porcentajes establecidos, por lo que debe ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la elevación de los porcentajes.

La TERCERA PROPUESTA tiene como objeto, en relación con el expediente de expropiación de terrenos incluidos en el AR.GAM-LO.4(SLV-LO.69 PGOU 1997) finca 2, destinar los ingresos requeridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PA-LO.22 (97) PERI-LO.12 “Santa Rufina”, por importe de 1.225,30 euros, en concepto de 45% de los intereses legales por demora y a la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución PA-LO.23 (98) PERI-LO.13 “San Lucas” por importe de 1.497,59 euros, en concepto de 55% de los intereses legales por demora, a suplementar créditos en la aplicación 00 1513 60000 3508 “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general” al tratarse de ingresos de Juntas de compensación para el abono de intereses de demora incluidos en el artículo 57 de la LEF y por tanto considerarse un mayor gasto de la expropiación.



Los anteriores ingresos fueron abonados respectivamente con fecha 1 y 20 de abril de 2022, imputándose a los correspondientes proyectos de gastos 2019 2 RUFIN 1 "Exprop. PA-LO.22 PERI-LO.12 "Santa Rufina". C/Heroe de Sostoa 118-120" y 2019 2 LUCAS 1 "Exprop.PERI-LO.13 (terrenos incluidos SLV-LO.69 Heroe de Sostoa 118)".

Al tratarse de ingresos afectados y no haber sido objeto de ampliación durante el ejercicio de 2022, al cierre presupuestario se realizó transferencia de desviación a los correspondientes proyectos tipo 8 denominados 2022 8 RUFIN 1 "Expro PA-LO.22 PERI-LO.12 "Sta Rufina" intereses de demora art.57 LEF" y 2022 8 LUCAS 1 "Exprop.PERI-LO.13 (terrenos incluidos SLV-LO.69). Interes de demora art 57 LEF".

En base a lo expuesto, en el ejercicio de 2023, con las desviaciones de financiación anteriores se propone el siguiente suplemento de créditos:

Desviaciones de financiación cedidas

Proyecto de gastos	Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe	DF (+) cedidas	nº operación
2022 8 RUFIN 1	Expro PA-LO.22 PERI-LO.12 "Sta Rufina" intereses de demora art.57 LEF	00 39610	1.225,30	1.225,30	202300004
2022 8 LUCAS 1	Exprop.PERI-LO.13 (terrenos incluidos SLV-LO.69). Interes de demora Art 57 LEF	00 39610	1.497,59	1.497,59	202300006

Suplemento de créditos con desviaciones de financiación recibidas

Proyecto de gastos	Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe	DF (+) recibidas	nº operación
2019 2 RUFIN 1	Exprop. PA-LO.22 PERI-LO.12 "Santa Rufina". C/Heroe de Sostoa 118-120	00 1513 60000 3508	1.225,30	1.225,30	202300005
2019 2 LUCAS 1	Exprop.PERI-LO.13 (terrenos incluidos SLV-LO.69 Heroe de Sostoa 118)	00 1513 60000 3508	1.497,59	1.497,59	202300007

La **CUARTA PROPUESTA**, tiene por objeto, dotar de financiación la económica 68200 "Gastos en inversiones de bienes patrimoniales edificios y otras construcciones" para poder atender el gasto derivado de la incoación del proyecto de expropiación Plaza Mendizabal, 3-5, por importe de 1.934.237,86 euros, al tratarse de una expropiación cuya naturaleza son construcciones.

La modificación propuesta consiste en, dentro del mismo proyecto de gastos, 2021 2 ADQP 1 "Adquisición suelo PMS", disminuir los créditos de la aplicación 00 1513 68100 3508 previstos para expropiación de terrenos, por importe de 1.934.237,86 euros, para incrementar, con la misma financiación obrante en el proyecto y por el mismo importe, la aplicación 1513 68200 3508 destinada a expropiación de edificaciones.

El detalle de la modificación propuesta es el siguiente:

Suplemento de créditos

Proyecto de Gastos	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2021 2 ADQP 1	00 1513 68200 3508	Adquisición suelo PMS	1.934.237,86
Total importe			1.934.237,86

Bajas

Proyecto de Gastos	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Retención de créditos para bajas
2021 2 ADQP 1	00 1513 68100 3508	Adquisición suelo PMS	1.934.237,86	220230000520
Total importe			1.934.237,86	

Finalmente, en el informe económico que acompaña al expediente, se acredita que los gastos que se pretenden realizar tienen carácter específico y determinado y se



manifiesta la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores cumpliendo los requisitos del art. 35 y 36 del RD 500/90, así como que los créditos que se proponen dar de baja no tienen naturaleza de comprometidos y con unas dotaciones que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y RR.HH. y los dos informes de la Intervención General de fecha 07 de marzo de 2023, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il^{ta}m. Junta de Gobierno Local:

Primero: *Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto primero, ascendente a un total de 3.212.756,89 euros.*

Segundo:

a) *Aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades de 2024 correspondientes a las siguientes inversiones:*

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	Credito inicial 2023	Crédito definitivo 2023	2024	70%	Observaciones
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilones	744.202,90	1.537.702,90	1.746.742,49	1.076.392,03	Incumplimiento
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	313.502,29	1.449.027,71	219.451,60	Incumplimiento

b) *Aprobar la modificación del proyecto plan cuatrienal del presupuesto de 2023 en el sentido de aumentar el gasto de la anualidad 2024 para las siguientes inversiones y por los importes indicados:*

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2023	2024
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	1.479.738,92
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilones	744.202,90	1.746.742,49
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	1.449.027,71
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	261.308,92

Tercero: *Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación, descrito en el punto tercero, ascendente a un total de 2.722,89 euros.*

Cuarto: *Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto cuarto, ascendente a un total de 1.934.237,86 euros.*

Quinto: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.



Sometida a votación la propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con **la abstención (4)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.”

Por lo anterior, y conforme a la atribución conferida a la Junta de Gobierno Local por el art.127.1.b) LBRL relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto, que se considera que alcanza a sus modificaciones, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2023**, consistente en:

Punto 1: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto primero, ascendente a un total de 3.212.756,89 euros.

Punto 2:

a) Aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades de 2024 correspondientes a las siguientes inversiones:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	Credito inicial 2023	Credito definitivo 2023	2024	70%	Observaciones
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.537.702,90	1.746.742,49	1.076.392,03	Incumplimiento
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	313.502,29	1.449.027,71	219.451,60	Incumplimiento

b) Aprobar la modificación del proyecto plan cuatrienal del presupuesto de 2023 en el sentido de aumentar el gasto de la anualidad 2024 para las siguientes inversiones y por los importes indicados:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2023	2024
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	1.479.738,92
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.746.742,49
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	1.449.027,71
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	261.308,92

Punto 3: Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación, descrito en el punto tercero, ascendente a un total de 2.722,89 euros.



Punto 4: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto cuarto, ascendente a un total de 1.934.237,86 euros.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2023**, consistente en:

Punto 1: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto primero, ascendente a un total de 3.212.756,89 euros.

Punto 2:

a) Aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades de 2024 correspondientes a las siguientes inversiones:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Credito inicial 2023	Credito definitivo 2023	2024	70%	Observaciones
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pílonas	744.202,90	1.537.702,90	1.746.742,49	1.076.392,03	Incumplimiento
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	313.502,29	1.449.027,71	219.451,60	Incumplimiento

b) Aprobar la modificación del proyecto plan cuatrienal del presupuesto de 2023 en el sentido de aumentar el gasto de la anualidad 2024 para las siguientes inversiones y por los importes indicados:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023	2024
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	1.479.738,92
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pílonas	744.202,90	1.746.742,49
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	1.449.027,71
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	261.308,92



Punto 3: Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación, descrito en el punto tercero, ascendente a un total de 2.722,89 euros.

Punto 4: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto cuarto, ascendente a un total de 1.934.237,86 euros.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2023**, consistente en:

Punto 1: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto primero, ascendente a un total de 3.212.756,89 euros.

Punto 2:

- a) Aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades de 2024 correspondientes a las siguientes inversiones:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	Credito inicial 2023	Crédito definitivo 2023	2024	70%	Observaciones
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.537.702,90	1.746.742,49	1.076.392,03	Incumplimiento
2020 2 ACC07 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	313.502,29	1.449.027,71	219.451,60	Incumplimiento

- b) Aprobar la modificación del proyecto plan cuatrienal del presupuesto de 2023 en el sentido de aumentar el gasto de la anualidad 2024 para las siguientes inversiones y por los importes indicados:



PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2023	2024
2020 2 ERA 1	9333 65000 3506	Centro social calle La Era	1.091.264,64	1.479.738,92
2022 2 PILON 1	1512 65000 3507	Mejora Hidráulica C/ Adonis y Arroyo Pilonos	744.202,90	1.746.742,49
2020 2 ACCD7 1	1533 65000 3507	Proyecto de ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad y movilidad en el distrito nº 7	112.530,00	1.449.027,71
2023 2 PFERI 1	9333 65000 3506	Ampliación Palacio de Ferias	1.201.070,48	261.308,92

Punto 3: Aprobar el expediente de suplemento de créditos financiado con desviaciones de financiación, descrito en el punto tercero, ascendente a un total de 2.722,89 euros.

Punto 4: Aprobar el proyecto de expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, descrito en el punto cuarto, ascendente a un total de 1.934.237,86 euros.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=232.0&endsAt=233.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 20 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:



***“Moción del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a los procesos selectivos para personas con diversidad funcional intelectual en el Ayuntamiento de Málaga.*”**

Las personas y la sociedad tienen valores que están recogidos en las leyes de un país. Y las Administración Pública tiene que aceptar y defender los valores de los españoles, que están expresados en las leyes.

Dentro de la Constitución Española se recoge:

Artículo 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

Artículo 49 “ Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos y ciudadanas”.

Por lo tanto, las instituciones deben proteger a las personas con discapacidad y tomar decisiones para que puedan disfrutar todos sus derechos, estar incluidos en la sociedad y mejorar la situación de sus vidas.

Y por ende el Gobierno y las Administraciones deben respetar la dignidad de las personas, la autonomía y su independencia.

En el año 2013, las Cortes Generales aprobaron la Ley 1/2013, de 29 de noviembre, de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.

La accesibilidad es una condición para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y particular, plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

Para que el gobierno garantice el adecuado apoyo por el que las personas con discapacidad tengan acceso a la información, en marzo de 2022 se aprueba una modificación de la Ley anterior.

La Ley 6/2022, de 31 de marzo, de Modificación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, establece y regula la Accesibilidad Cognitiva.

Podemos destacar entre los cambios que se recogen en esta nueva ley, la inclusión del Lenguaje Sencillo (Lectura Fácil) en todas las instalaciones abiertas al público y garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos en nuestro país de todas las personas con Discapacidad Intelectual.

Además, las Comunidades Autónomas también aprueban leyes específicas para las personas con Discapacidad. En Andalucía tenemos la Ley 4/2017, de 25 de



septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía.

Esta Ley reconoce los mismos derechos a las personas con discapacidad que al resto de la población y dirige sus actuaciones para conseguir:

- *La Accesibilidad Universal, dando los apoyos necesarios.*
- *La Vida Independiente de las personas con discapacidad.*
- *Una Sociedad que incluya a todas las personas.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía tiene varios artículos en los que se habla de las personas con discapacidad:

- . *Prohíbe la discriminación.*
- . *Reconoce que estas personas tienen derecho a ayudas y servicios para su desarrollo personal y social.*
- . *Los poderes públicos están obligados a que se cumplan las reservas de empleo que es la obligación que tienen algunas empresas y las administraciones públicas para la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad.*

En lo referente al acceso al empleo público nuestra ley andaluza 4/2017 en su artículo 28 establece, de conformidad con el marco normativo estatal, la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal, de un cupo no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual, y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Así mismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas deberán acumularse para ofertas posteriores con el límite del 10 por ciento.

El Ayuntamiento de Málaga recoge dentro de su página web, en el apartado Órganos de Participación, Accesibilidad: “Promover medidas para el desarrollo de una sociedad inclusiva, accesible y participativa que permita a las personas con discapacidad alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades y no discriminación”

Últimamente, nos ha llegado a través de personas que quieren optar a diferentes convocatorias de empleo público de este ayuntamiento, numerosas quejas relacionadas con las bases de estas convocatorias, ya que no se cumple la normativa, ni la ley.

No se contempla la información de las convocatorias en lectura fácil, así como para la inscripción a estas ofertas de empleo, además del problema del pago de las tasas que se genera por lo complicado del proceso

Igualmente, este Ayuntamiento debe facilitar los temarios adaptados para todas aquellas personas con diversidad funcional intelectual, y equiparar cuanto menos, el



número de temas a la hora de los exámenes, cuando se trate de la misma categoría profesional.

Sería conveniente que se tuviera en cuenta, en la medida de lo posible, las fechas de convocatoria de esta administración local para estas personas, evitando que coincidan con las convocatorias de la Administración General ni de la Junta de Andalucía, con el fin de que no tengan que renunciar a ninguna de ellas al tener pocas opciones, dado el escaso número de plazas que se ofertan.

Por otra parte, entendemos que se debería aplicar la ley autonómica que supone un 10 por ciento de las plazas que se convocan en lugar de la ley estatal que es un 2 por ciento dado las pocas plazas que salen en las convocatorias para personas con diversidad funcional intelectual.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista le proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO- Instar al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a facilitar los temarios adaptados y con lectura fácil para todas aquellas personas con diversidad funcional intelectual que se quieran presentar a los procesos selectivos específicos para este colectivo que así convoque el ayuntamiento de Málaga, además de la simplificación del número de temas.

SEGUNDO- Instar al Área de Recursos Humanos a tomar las medidas necesarias, para que dispongan de un enlace directo de fácil acceso a la plataforma del Ayuntamiento, para las convocatorias de oferta de empleo de este Ayuntamiento.

TERCERO- Instar al equipo de gobierno la exención del pago de las tasas, o a facilitar el proceso para el pago de las mismas.

CUARTO- Instar al equipo de gobierno a aplicar la ley andaluza a la hora de las futuras convocatorias para las personas con discapacidad intelectual.”

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior moción.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-** Instar al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a facilitar los temarios adaptados y con lectura fácil para todas aquellas personas con diversidad funcional intelectual que se quieran presentar a los procesos selectivos específicos para este colectivo que así convoque el ayuntamiento de Málaga, además de la simplificación del número de temas.*



SEGUNDO.- Instar al Área de Recursos Humanos a tomar las medidas necesarias, para que dispongan de un enlace directo de fácil acceso a la plataforma del Ayuntamiento, para las convocatorias de oferta de empleo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno la exención del pago de las tasas, o a facilitar el proceso para el pago de las mismas.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a aplicar la ley andaluza a la hora de las futuras convocatorias para las personas con discapacidad intelectual.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y A UN MAYOR COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=233.0&endsAt=280.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 20 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la implementación de cláusulas sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación y a un mayor compromiso por parte del Ayuntamiento en el impulso de la economía local.



La contratación pública constituye aproximadamente el 20% del Producto Interior Bruto de España, lo que supone que las administraciones son, además de actores políticos, actores económicos de enorme peso. Si hasta ahora el criterio prioritario en la adjudicación de contratos ha sido el económico, primando las ofertas 'económicamente más ventajosas', lo cierto es que cada vez más administraciones han comprendido, e incluido en su funcionamiento cotidiano, el carácter ejemplarizante que pueden adoptar los poderes públicos para impulsar mejoras en el sistema social y productivo, incorporando criterios sociales y medioambientales en la contratación pública.

El Ayuntamiento de Málaga, y los distintos organismos dependientes del mismo, es un actor económico de primera magnitud en la ciudad de Málaga y los procesos de contratación impulsados por el mismo tienen un importante impacto en la economía local. Es por ello, que las decisiones que tienen relación con los procesos de contratación tienen importantes consecuencias y deben ser analizados de forma rigurosa e incluyendo criterios sociales, medioambientales y políticos.

La contratación pública socialmente responsable consiste en integrar aspectos sociales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública. También implica que las decisiones en materia de contratación no consistan solo en contratar un servicio o adquirir un producto para una utilidad concreta, sino que tengan en cuenta otros aspectos relacionados con la manera y las condiciones de producción, los materiales utilizados, las consecuencias de la producción o las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Con la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, no solo se satisface una necesidad, sino que también se contribuye a alcanzar una determinada política pública. Consiguientemente, llegar a alcanzar una contratación pública socialmente responsable ha de ser un reto y una obligación para todos los operadores públicos.

Como es sabido, desde hace décadas los principales organismos internacionales y multitud de Ayuntamientos de España, Europa y el mundo, están desarrollando la implementación de instrumentos que permitan que la contratación pública incluya criterios que permitan que las administraciones locales se sitúen en sintonía con los objetivos sociales y medioambientales de nuestras sociedades, como es el caso de la Agenda 2030.

En esa dirección, se han producido importantes innovaciones en materia legislativa y normativa que facilitan que los Ayuntamientos puedan incorporar en los procedimientos de contratación criterios o cláusulas sociales y medioambientales cumpliendo de forma escrupulosa lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Al realizarse la transposición de la Directiva 2014/24/UE a la normativa nacional, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se asumieron, desarrollaron y concretaron los principios y objetivos mencionados. En este sentido es pertinente tener siempre presente el artículo 1.3. de la LCSP que, con efecto dispositivo y no declarativo, formula de manera clara e inequívoca que todos los contratos públicos deberán incorporar criterios de responsabilidad social y medioambiental.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad.



3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Existen innumerables ejemplos de Ayuntamientos que han incorporado cláusulas de tipo social y medioambiental en los procedimientos de contratación (en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato) mediante distintos instrumentos, como el uso de las llamasas 'ecoetiquetas' o, más recientemente, el cálculo de la Huella de Carbono.

Esta perfectamente demostrado que la normativa de contratos públicos posibilita primar o exigir productos de proximidad o kilómetro 0, si en la fundamentación y en el clausulado nos referimos en exclusiva al objetivo de minimizar o evitar las emisiones de CO2 y los gases de efecto invernadero en la prestación del contrato. Es decir, se trata de evaluar la cercanía desde la producción hasta el consumo, pero relacionándola con su impacto ambiental.

Es legal y factible valorar o exigir que determinados productos, como los alimentos, por ejemplo, hayan sido producidos y/o transformados conforme a una distancia determinada del punto de entrega o de consumo. Para considerar válidas este tipo de cláusulas a efectos de la legislación de contratos públicos, se deberá siempre considerar una distancia y relacionarla con las emisiones CO2. El factor distancia no podrá ser alterado por ningún condicionante regional ni nacional, es decir, si se licita un suministro por el Ayuntamiento de Málaga, podrá obtener más puntos un producto elaborado en Ardales que otro producido en Cáceres.

La recién aprobada Ley de Cambio Climático y Transición Energética incorpora exigencias respecto a la Huella de Carbono relativas a la contratación pública. En concreto establece que la contratación de la Administración General del Estado y el conjunto de organismos y entidades del sector público estatal deberán incorporar como prescripciones técnicas particulares en los pliegos de contratación, criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Hacienda han elaborado un catálogo de prestaciones en cuya contratación se tendrán en cuenta los criterios de lucha contra el cambio climático y en el que se identificarán tales criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono. Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas se cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental.

Si bien estos criterios se pueden aplicar a una amplia variedad de servicios contratados por los Ayuntamientos, en el caso de productos de alimentación y servicios de catering es especialmente pertinente y existen innumerables ejemplos implementados por consistorios del conjunto de España orientados a incorporar y valorar criterios de calidad alimentaria y sostenibilidad, criterios sociales y medioambientales y alimentos saludables, ecológicos, frescos, de cercanía y de calidad.



Es por lo tanto pertinente, y perfectamente factible desde el punto de vista normativo, que el Ayuntamiento de Málaga implemente las medidas pertinentes para el desarrollo y la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación, incluyendo criterios de proximidad relativos a la medición y valoración de la huella de carbono, de modo que con ello se contribuya al impulso de la economía local y sostenible de nuestro entorno.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Equipo de Gobierno se compromete a diseñar e implementar, con la máxima celeridad posible, cláusulas sociales y medioambientales en todos los procedimientos de contratación realizados por el Ayuntamiento, y sus organismos dependientes, incluyendo en ellos la valoración de la Huella de Carbono.

2º.- El Equipo de Gobierno se compromete a incluir, en los procedimientos de contratación de servicios de catering y de alimentación, cláusulas relativas a la Huella de Carbono (tanto en el funcionamiento de las empresas como en los productos que comercializan) orientadas a que obtengan mayor puntuación aquellas empresas que trabajan con productos sostenibles y de proximidad.

3º.- El Equipo de Gobierno se compromete a tomar las medidas pertinentes para que, en todos los eventos, actos protocolarios y actividades, organizadas por el Ayuntamiento y organismos dependientes, que incluyan servicios de catering y alimentación, se prioricen y se garantice la presencia de productos malagueños o producidos con la máxima proximidad y sostenibilidad posible.”

*Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación y adición**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar favorablemente la anterior Moción con la inclusión de las enmiendas formuladas.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *El Equipo de Gobierno se compromete a continuar implementando, con la máxima celeridad posible, cláusulas sociales y medioambientales en todos los procedimientos de contratación realizados por el Ayuntamiento, y sus organismos dependientes, incluyendo en ellos la valoración de la Huella de Carbono.*

SEGUNDO.- *El Equipo de Gobierno se compromete a continuar incluyendo, en los procedimientos de contratación de servicios de catering y de alimentación, cláusulas relativas a la Huella de Carbono (tanto en el funcionamiento de las empresas*



como en los productos que comercializan) orientadas a que obtengan mayor puntuación aquellas empresas que trabajan con productos sostenibles y de proximidad.

TERCERO.- *El Equipo de Gobierno se compromete a tomar las medidas pertinentes para que, en todos los eventos, actos protocolarios y actividades, organizadas por el Ayuntamiento y organismos dependientes, en los servicios de catering y alimentación se incluyan como criterios de valoración productos malagueños o producidos con la máxima proximidad y sostenibilidad posible.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, REFERIDA AL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=344.0&endsAt=345.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN *que presenta el Grupo municipal Socialista y Unidas Podemos a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación,*



Deportes y Juventud relativa al cierre de la escuela infantil Nuestra Señora de la Paz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, “constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad”. Sigue teniendo carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, pero es en este ciclo, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo.

Igualmente, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. Y si bien es cierto que se inicia con el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, no lo es menos que se trata de un servicio socioeducativo que contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de mujeres y hombres.

La educación infantil ha experimentado un notable crecimiento apoyado por las Administraciones educativas con distintas medidas de fomento, como han venido demostrando los gobiernos socialistas en Andalucía y el gobierno de la nación en la actualidad; todas ellas, tendentes a la plena integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo, ya que está ampliamente demostrado que la escolarización de la primera infancia, además de aportar beneficios en cuanto a la atención y formación para los menores, constituye una medida de gran relevancia para el conjunto de la sociedad.

La escolarización a una edad temprana estimula las habilidades cognitivas de los niños y niñas y favorece el rendimiento escolar posterior. De esta forma, la igualdad de oportunidades educativas favorece la igualdad en las expectativas de desarrollo de los menores y neutraliza el impacto negativo de las desigualdades socioeconómicas de los hogares.

Hace unos días, a mitad de curso, la Empresa propietaria de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz dio instrucciones a las trabajadoras de meter en las mochilas de los niños y niñas una carta informativa para las familias donde comunican que “este centro cerraría de forma inminente en 1 de marzo, con lo que deben buscar acomodo a estos pequeños lo antes posible en otro centro. Se adjunta un cuadrante con las vacantes en los centros cercanos de la zona, donde no hay plazas para todos y el anexo de matrícula para la nueva escolarización”.

Consideramos muy grave la situación generada en la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz, ubicada en el barrio malagueño de la Paz, en la que la empresa que presta el servicio, GESTDES ARUNDA, S.L., había comunicado tanto a las trabajadoras, como a las madres y padres, el cierre del centro con fecha 1 de marzo, dejando a 109 niños y niñas de 0 a 3 años sin plaza en mitad del curso académico, y a



14 trabajadoras al paro mediante la presentación de un ERE. Esto provoca prejuicios emocionales en los pequeños que desarrollan el apego a tan corta edad con sus monitoras y compañeros actuales y a la vez, es totalmente contraria a la conciliación de las familias con el trastorno del cambio de centro, coincidencia de hora de entrada a los centros de varios hijos, el traslado a grandes distancias para dejar a los niños en las nuevas escuelas infantiles, etc.

Y, aunque con posterioridad, y gracias a las protestas de las trabajadoras, así como de las madres y padres, se consiguió paralizar el cierre inminente, aunque la empresa ha continuado con el ERE, planteando desde ya el despido de las trabajadoras en fecha 31 de julio de este año, y en consecuencia el cierre en esa misma fecha del centro educativo. A lo que se oponen totalmente, tanto las trabajadoras en sede judicial, así como con su búsqueda de soluciones, a través de subrogaciones, al haber empresas interesadas en continuar con el Centro. Así como las familias afectadas y la ciudadanía en general, a través de concentraciones y actos de protesta, tanto ante la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, como en la propia barriada de la Paz, con la intención de continuar haciéndolo, hasta que se consiga una real y válida solución que no es otra que el mantenimiento del centro no sólo hasta julio, sino de manera definitiva en el tiempo.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Unidas Podemos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra el apoyo total y sin fisura a las trabajadoras, niños y niñas y familias afectadas por el cierre de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz, en Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno Andaluz a tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para mantener en pleno funcionamiento dicha Escuela Infantil, garantizando que la misma seguirá ofertando sus servicios, con medidas de apoyo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional de las familias afectadas por el cierre de esta Escuela Infantil cuyos niños y niñas están escolarizados en el centro. Y, ello con base en la propia normativa educativa andaluza que expresamente recoge en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, vigente en la actualidad, el cual establece en su artículo 26.5 literalmente “Cuando la extinción de la autorización resulte un grave menoscabo del interés público, la Consejería de Educación y Ciencia podrá imponer la prórroga del funcionamiento del Centro hasta la terminación del curso académico siguiente a aquél en que se solicitó el cese”.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno Andaluz a crear, a lo largo del tercer trimestre de 2023, junto al sector de las Escuelas Infantiles, una Mesa de Diálogo y Actualización del Plan de Apoyo a las Familias, con la presencia de los agentes sociales implicados, para actualizar el coste del precio/plaza en las Escuelas Infantiles, teniendo en cuenta los nuevos gastos extraordinarios y los refuerzos de personal que se deben poner en marcha, con objeto de garantizar la viabilidad económica de estos centros.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno Andaluz a arbitrar todos los mecanismos legales necesarios para evitar futuras situaciones de cierre de Escuelas Infantiles, de tal modo*



niños y niñas, personal y familias no se vean afectadas por dichas clausuras, dados los elevados y graves perjuicios que ello supone.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo cuarto a propuesta del Grupo Municipal Popular; acuerdo primero y cuarto por un lado y, acuerdo segundo y tercero de otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente el acuerdo primero y cuarto por unanimidad de los presentes.

Dictaminar desfavorablemente el acuerdo segundo y tercero con los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, con los votos a favor (7) del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra el apoyo total y sin fisura a las trabajadoras, niños y niñas y familias afectadas por el cierre de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz, en Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno Andaluz a continuar con todos los mecanismos legales necesarios para evitar futuras situaciones de cierre de Escuelas Infantiles, de tal modo que niños y niñas, personal y familias no se vean afectadas por dichas clausuras, dados los elevados y graves perjuicios que ello supone.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y EFECTIVA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=345.0&endsAt=370.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 16 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista y Unidas Podemos a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud **relativa la participación ciudadana real y efectiva en la ciudad de Málaga.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plataforma ciudadana malagueña “Ha Vesos”, se ha dirigido a los Grupos Municipales PSOE y Unidas Podemos por Málaga para que demos traslado de sus reivindicaciones a esta Comisión de Pleno Municipal mediante la presente moción.

Somos un conjunto de plataformas y asociaciones ciudadanas preocupadas por hacer de Málaga, la ciudad en la que queremos que vivan y crezcan nuestros hijos e hijas, en un entorno seguro y saludable, donde sea posible adquirir una vivienda a un precio razonable, donde existan salarios dignos y empleo estable, donde existan servicios sanitarios, educativos y culturales en todos los barrios. Una ciudad libre de contaminación y con zonas verdes que puedan ser disfrutadas por todos y todas, con un transporte público eficaz. Donde la participación ciudadana sea el elemento clave y decisivo en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas municipales.

Creemos que para informar y sensibilizar sobre los temas que más preocupan y atañen a la ciudadanía, y garantizar la justicia, la democracia, la gobernanza y la transparencia del proceso de transformación socio-económica de Málaga, es imprescindible garantizar la participación ciudadana real, a través de consejos, mesas de trabajo, consultas y asambleas ciudadanas vinculantes y con competencias en vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas; mediante indicadores y objetivos verificables y cuantificables, y la apertura de las instituciones a una participación civil real. Implementar Asambleas Ciudadanas, que éstas sean operativas y que las instituciones atiendan sus recomendaciones. Sus propuestas debieran convertirse en itinerarios a poner en práctica por los gobiernos en el ámbito municipal; es decir, la participación ciudadana, debe tomar parte en la gobernanza.

Según Roger Hart, 1993, la participación ciudadana real es “la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive”. Si tomamos como referencia la escalera de participación ciudadana de Arnstein, ésta tiene 8 escalones, los tres



primeros son de una clara falsa participación y suele ser en la que nos encontramos comúnmente.

Disponiendo o exigiendo una participación ciudadana real, podremos aportar, proponer, explicar y exigir el cumplimiento de las normativas, presionar en base a información científica, para actuar de manera paliativa y no como suele ser común, aprender por medio de las catástrofes; exponer las graves distorsiones que vemos en la relación entre ciencia, tecnología y sociedad; proponer un consenso en el significado, en la noción del término sostenibilidad o de desarrollo sostenible, que la ONU, lo define como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” y que lamentablemente su significado es adaptado, pervertido por un uso táctico y propagandístico que provocan confusión y son utilizados como encubridores de irregularidades, fraudes y engaños.

Está demostrado que la falta de participación ciudadana, el ignorar al ciudadano, hace crecer los actos incívicos, el no sentirse respetado y escuchado, reduce el sentimiento de pertenencia a la ciudad y de orgullo de la misma, aumentando la indiferencia y la apatía hacia el mantenimiento y el estado de ésta.

Exigimos la apertura de las instituciones a una participación civil real; subir en los peldaños de la Escalera de Participación, abandonar los tres inferiores de falsa participación e instalarnos siempre en los superiores; la creación de una o más Asambleas ciudadanas en la ciudad de Málaga en la que estén representadas las instituciones, las empresas y la sociedad civil; gestionar lo público, lo público-privado juntamente con las plataformas civiles, no solo sería enriquecedor, sino que daría más transparencia y un claro ejemplo de gobernanza y participación ciudadana real; disponer de mesas o foros de encuentros entre las instituciones y la sociedad civil, con el fin de que no se produzcan acciones contrarias al sentimiento vecinal como los acontecidos con la implantación del SARE en la Cruz de Humilladero y Huelín, con la instalación de una gasolinera en la barriada de La Pelusa, los desahucios en El Perchel o Santa Julia, los errores en la construcción de carriles bici, los horrores en el trazado de algunos de ellos, las malas gestiones del mantenimiento del arbolado y un largo etc.

Exigimos que las decisiones tomadas en los plenos, sean vinculantes y en definitiva que los instrumentos de participación ciudadana que tenemos por ley, sean respetados y lleguen a influir en la gobernanza de la ciudad.

Actualmente nos encontramos en nuestra ciudad con mecanismos de participación obsoletos, que no solo no invitan a la participación, sino que expulsa a las asociaciones que han participado históricamente en ellos.

Tenemos un Consejo Social que tiene un carácter meramente consultivo, que no ha debatido los grandes proyectos de ciudad, limitándose a dar el “respaldo” a aquellos asuntos que requerían de un aval ciudadano para presentarse a los organismos internacionales, que ven en la participación ciudadana un elemento de éxito fundamental. Sirva de ejemplo la candidatura de Málaga a albergar una exposición universal en 2027.



Los Consejos Sectoriales, que en algunos casos como el del comercio, lleva más de cuatro años sin convocarse, a pesar de la petición expresa de sus miembros para que lo hagan.

Los Consejos Territoriales y Consejos de Distritos, que se han vaciado de contenido y donde la participación de las asociaciones vecinales es cada vez menor, al no sentirlo como un instrumento útil y real.

Más desolador aun es el trato, que desde la institución municipal, se da a los colectivos que defienden un modelo diferente de ciudad y de cultura. Ataques que buscan la desaparición de las organizaciones, como La Casa Invisible y la petición de expulsión del espacio gestionado por la ciudadanía, por parte del Ayuntamiento. O como el intento de amedrentar, con una petición de costas desorbitada y desproporcionada, a Bosque Urbano Málaga.

Desde la sociedad civil malagueña queremos aportar nuestra preocupación, nuestra visión, nuestros conocimientos y nuestras propuestas, ofreciéndonos para explicar y trabajar en el modelo de sociedad participativa, ecológica y sostenible que necesitamos.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Unidas Podemos proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que realice consultas ciudadanas vinculantes para decidir sobre los grandes proyectos para la ciudad.*

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a la realización de dos consultas ciudadanas durante este año 2023, como instrumento dónde la ciudadanía malagueña pueda pronunciarse sobre la construcción o no del Rascacielos en el Puerto de Málaga, y sobre qué destino dar a los antiguos terrenos de Repsol.*

TERCERO.- *Instar al Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que cumpla con los acuerdos alcanzados con La Casa Invisible, garantizando la viabilidad y la continuidad de un proyecto cultural consolidado y gestionado desde la ciudadanía.*

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que emprenda la modificación del actual Reglamento de Participación ciudadana, para que incorpore todas aquellas propuestas que garanticen una participación real y efectiva de la ciudadanía y de los colectivos y organizaciones sociales.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta con enmiendas al acuerdo cuarto a propuesta del Grupo Municipal Popular; acuerdo primero, segundo, tercero por un lado y, acuerdo cuarto de otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:



Dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero, segundo y tercero con los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, con los votos a favor (7) del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente.

Dictaminar favorablemente el acuerdo cuarto por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que continúe la modificación del actual Reglamento de Participación ciudadana, para que incorpore todas aquellas propuestas que garanticen una participación real y efectiva de la ciudadanía y de los colectivos y organizaciones sociales.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA INSTITUCIONAL REFERIDA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A TÍTULO PÓSTUMO A D. FRANCISCO ROMERO DÍAZ “PACO MAROTO”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=370.0&endsAt=371.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“El 7 de diciembre de 2022, mediante resolución del Sr. Alcalde de la Ciudad de Málaga, D. Francisco de la Torre Prados, se otorga la designación de realizar a D^a Teresa Porras Teruel el expediente de entrega de Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo de Málaga a título póstumo a D. Francisco Romero Díaz, más conocido como “Paco Maroto”. Dicha petición se sustenta en su trayectoria profesional, su dedicación plena en pro de la fiesta de los Verdiales, su capacidad de trabajo para llevar la fiesta por verdiales por todo el mundo y elevarla, esta tradición cultural y flamenca, a lo más alto. Entre sus grandes méritos, Paco Maroto, consiguió introducir y que fuera reconocido el estilo “Comares” en el mundo de los Verdiales.

Maroto, nace un 3 de septiembre del año 1932, en la Axarquía malagueña, en el municipio de El Borge. En un lugar típico de la época, Paco ve la luz por vez primera. Desde muy joven su padre le inculcó el amor por la fiesta de los Verdiales. Era muy pequeño cuando ya su padre le llevaba a las fiestas de Verdiales, le buscaban una silla bien pequeñita y se sentaba a escuchar y disfrutar de todo lo que allí acontecía. Desde muy temprana edad su oficio fue la dedicación plena a los trabajos del campo. Fue un virtuoso de los verdiales y de la música, siempre con el estilo de Comares por bandera. Tocaba varios instrumentos como el laúd, la guitarra y el violín, aunque sus inicios en el mundo fiestero fuesen como platillero. Gracias a la labor que desempeñaba en el Lagar familiar tuvo la oportunidad de conocer a los fiesteros de aquellos años. Paco, desde su infancia ya se relacionaba con fiesteros, mientras que realizaban sus tareas ya le iban enseñando los primeros compases y melodías de los Verdiales.

Paco Maroto casado con Lolita, mujer amante de las tradicionales verdialeras y las fiestas y una gran compañera de viaje, será la mujer de su vida que juntos tuvieron una hija a la que llamaría María Victoria. Hoy por hoy, Marivi lleva el legado de sus padres trabajando por la fiesta desde siempre e intentando en todo momento impulsar, realzar los Verdiales a través de sus funciones en la Peña de los Verdiales y como miembro de la Federación Provincial de Pandas de Verdiales de la ciudad de Málaga. Una familia dedica al cien por cien a los Verdiales. Maroto, ha sabido inculcar a sus familiares el amor por la fiesta y ha dejado un gran legado continuista en su descendiente, amigos y miembros de pandas de verdiales.

No podemos olvidarnos de la faceta de Paco en el cante, su melodía, su forma de cantar, ha sido el disfrute de aficionados, maestro para muchos fiesteros y ha dejado un gran legado de coplillas en la historia viva de los Verdiales.

Numerosos reconocimientos y galardones se le han otorgado a Francisco Romero Díaz, Paco Maroto, por ser la fiesta viva, por su fidelidad a los Verdiales. recordamos algunos de ellos como en el Día de la Provincia, en el años 2007, recibía la Medalla de Oro de la Provincia. Acto organizado por la Diputación de Málaga. Reconocimiento por el Centro de Estudios de la Axarquía como Axárquicos de Honor, en año 1985. El Ayuntamiento de Comares, lo nombraría Hijo Adoptivo en el año 2002 por su gran relación con este municipio y por llevar con la fiesta el nombre de Comares a todos los lugares donde Paco actuaba. El Borge, lo nombraría en el XIII día de la



Pasa, “Alborgeño del Año”, máxima distinción que otorga este Ayuntamiento. Todos estos reconocimientos son frutos de la sencillez de Paco. El cariño que todos le teníamos. Esto es sólo algunos de las distinciones a los largo de su carrera.

Es por todo ello, y en base a que D. Francisco Romero Díaz cuenta con una gran trayectoria profesional, cultural, fiel defensor de sus raíces y tradiciones de la fiesta de los Verdiales, amante de la provincia de Málaga y la capital malacitana que tantos momentos de arte le ha regalado. Esta ciudad tiene que corresponder otorgándole la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a título póstumo con carácter institucional, con el apoyo de todos los grupos que forman esta corporación municipal. Partido Popular, Ciudadanos, PSOE, Unidas Podemos y Concejal no adscritos.

Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo:

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente;

ACUERDO

Único.- Aprobación de la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo de Málaga a título póstumo a D. Francisco Romero Díaz.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobación de la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo de Málaga a título póstumo a D. Francisco Romero Díaz.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RENATURALIZACION DEL CAUCE DEL GUADALMEDINA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=371.0&endsAt=372.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la renaturalización del cauce del Guadalmedina en la ciudad de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción centra el debate en una realidad muy clara. ¿Queremos un río Guadalmedina enjaulado en hormigón o renaturalizado para permitir el disfrute de las familias, la crecida de vegetación autóctona y la vida de aves en este ecosistema? La ampliación de espacios urbanos para la demandada construcción de vivienda, para mejorar la habitabilidad de nuestra ciudad, no debe estar reñida de ninguna manera con la protección de áreas naturales, ya que nuestro bienestar depende de la renaturalización de los entornos urbanos, de planes de gestión del árbol urbano, la creación de bosques en la urbe como en los terrenos de Repsol, la ampliación de zonas verdes y, desde luego, el cuidado y la protección de nuestro río, el Guadalmedina. Si queremos hacer de Málaga una ciudad sostenible, la implantación de nuevos bosques y espacios verdes en todos los lugares posibles, respetando también el cauce del Guadalmedina, son acciones imprescindibles para crear entornos más habitables y sostenibles.

Además, está demostrado que los modelos de vida saludable contribuyen a la felicidad. Somos más vitales y productivos en entornos rodeados de vegetación, cerca de nuestro lugar de residencia, con ecosistemas naturales que dan cobijo a fauna y flora autóctona. Obviamente, el mantenimiento de estos ecosistemas, como la renaturalización de un río, requiere de financiación pública. Pero también es obvio que el capital destinado a ello será mucho menor que enjaular un río con un embovedado de hormigón.

Los ríos que se encuentran en buen estado y que presentan un aspecto natural son fuente de nutrientes que atraen a la fauna, además de convertirse en contenedores de biodiversidad. Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la recuperación de los valores ambientales de los ríos urbanos significa una garantía para el suministro de agua limpia, control de plagas y de la erosión, lucha contra el cambio climático, pulmones verdes de aire limpio, además de espacios para la educación de nuestros colegiales, de investigación para la ciencia y para la realización de actividades recreativas dirigidas a la población.

Nuestro río Guadalmedina es cultura y desde el PSOE defendemos nuestra cultura. Aún más la de un elemento natural que ha padecido a un ayuntamiento que ha vivido de espaldas a él desde hace dos décadas, con proyecto tras proyecto que sale



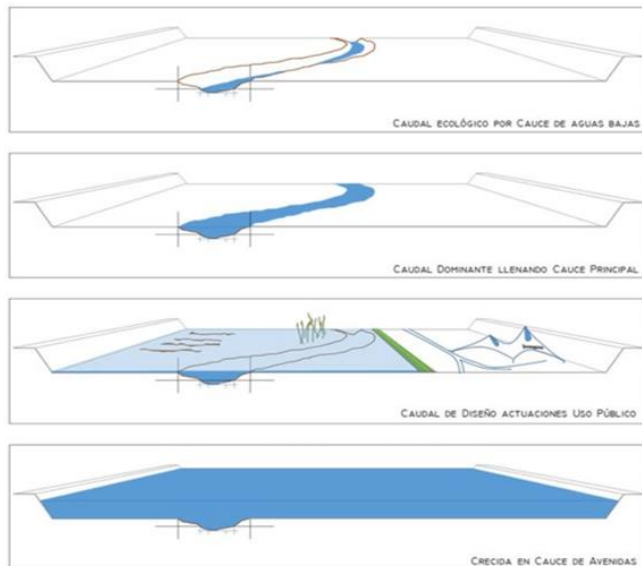
del cajón en cada campaña electoral para, una vez pasados los comicios, volver a la casilla de salida. ¿Se imaginan pasear por la ribera de la ciudad desde el embalse de la Concepción para la desembocadura en el puerto de Málaga, con grandes avenidas que miran a un río real en un entorno renaturalizado? El Guadalmedina ha padecido la misma suerte que otros cauces españoles afectados por el crecimiento urbanístico del siglo XX, por el vertido de aguas residuales y también de basuras como solemos ver en varios tramos de su parte alta, al norte de la ciudad. Es el momento de hacer justicia con el Guadalmedina, preservando su vegetación de ribera y dejando a su antojo el caudal sin presas. Los socialistas queremos que el río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga sea lo que quiere ser, un río vivo sin la mano opresora del hombre, sin una jaula de hormigón.

Afortunadamente, en los últimos años la impresión ciudadana sobre la naturaleza urbana ha cambiado, sobre todo tras los meses de confinamiento y durante la pandemia que nos obligó a buscar espacios abiertos para garantizar la movilidad con distanciamiento sanitario. Ante el déficit de zonas verdes en la capital malagueña, apenas 9 metros cuadrados por habitante de media (mucho menos en zonas congestionadas en los distritos de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero) cuando la Organización Mundial de la Salud aconseja superar los 20 metros cuadrados por habitante, los paisajes ribereños urbanos se ven como una oportunidad social y ambiental para disfrutar de grandes espacios naturales en medio del hormigón y del asfalto de las ciudades.

Revertir espacios degradados como las riberas del cauce del Guadalmedina será un beneficio impagable para la demanda ciudadana para cuyo proyecto además contemplamos una inversión muy inferior al de encajonar el río en hormigón, enjaularlo con un embovedado. Desde el Grupo Municipal Socialista defendemos esto tras examinar los trabajos de los últimos años con planes en marcha para la recuperación como el Parque Fluvial del río Besòs, la Malla Verde en Barakaldo, el Parque Universidad y Parque Isuela en Huesca y el Madrid río. También lo vemos en la renaturalización del río Manzanares a su paso por Madrid, el proyecto del Turia en Valencia y otros ejemplos internacionales que merecen mención, como el río Los Ángeles en Estados Unidos y el río urbano Isar, en Munich (Alemania). De hecho, según la Cuenca Hidrográfica del Júcar la renaturalización del Turia lleve un caudal de 400 litros por segundo de manera constante a su paso por la capital valenciana, un dato muy importante a tener en cuenta.



Renaturalización de Río Los Ángeles. Los Ángeles, (Estados Unidos). Río urbano Isar, en Munich (Alemania)



Proyecto de renaturalización del cauce del Turia, en Valencia (España)

En el caso del río Manzanares, ejemplo paradigmático de una renaturalización que consideramos bien proyectada, la mejora del cauce y del entorno se relaciona directamente con la eliminación de indicadores de isla de calor, fenómeno que se produce en las ciudades. Para ello, el Ayuntamiento ha estrechado la colaboración de científicos del Museo de Ciencias Naturales para las labores de seguimiento e incluso de cría en cautividad de tres especies autóctonas de peces que posteriormente se reintroducirán en el Manzanares. De esta forma, se ha potenciado la fauna autóctona frente a especies invasoras con un proyecto en el que ha colaborado también el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y el Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA). En apenas seis años, el cambio ha sido drástico.



Imágenes del río Manzanares en Madrid y la recuperación de fauna.

Y volvamos a nuestra ciudad, a Málaga y a nuestro Guadalmedina, uno de los elementos naturales que sumado al patrimonio del monte Gibralfaro y al mar Mediterráneo que baña nuestras costas aupán con orgullo a la capital como uno de los focos de atracción turística más importantes de Andalucía. Pero insistimos en que el trato político a nuestro Guadalmedina debe ser afeado, porque en sus márgenes se han realizado desde las últimas dos décadas actuaciones de urbanización que no han



respetado el cauce natural del río ni han sumado enteros para su renaturalización, sino para un encauzamiento artificial como el hormigonado en el lecho de parte del recorrido.

La morfología del Guadalmedina y la intervención en su cauce es objeto desde hace años de un debate sobre su acondicionamiento en el que jamás se han escuchado el consejo de los colectivos ecologistas, a quienes precisamente queremos dar voz con esta moción. El río forma parte de la vida de los malagueños y, por ende, serán los ciudadanos y los colectivos sociales que les representan quienes deban aportar sus impresiones y necesidades a este debate y posterior proyecto.

En la actualidad, el Guadalmedina presenta un estado deplorable a nuestro entender, una realidad que no casa con la imagen dinámica que se quiere dar de nuestra ciudad, en la vía de la modernidad sostenible y del respeto de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la senda de acoger la Exposición Internacional 2027. Por eso, no creemos que el cauce deba cerrarse entre estructuras de hormigón, lo que generaría gran cantidad de residuos que marcarán la pervivencia de fauna y flora autóctona en su caudal.

El futuro del río Guadalmedina no debe ser patrimonio de un alcalde, de un único equipo de gobierno y no queremos que el cauce de nuestro río continúe siendo una cicatriz de la ciudad. Es momento de planificar el futuro inmediato, hacerlo por consenso y bajo la tutela de la ciencia. No queremos un Guadalmedina enjaulado en el tramo urbano, por tanto anulado como río, sin eje social y sin promover valores medioambientales, con un ecosistema inexistente ni posibilidad de uso lúdico. Una Málaga bella merece un río Guadalmedina bello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDO:

Único: El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un proyecto renaturalizador del río Guadalmedina, similares a los emanados del concurso de ideas del año 2012, de Seguí, o los presentados por Ecologistas en Acción en 2022, rechazando el embovedado de zonas del cauce, primándose lo verde frente al hormigón.

Málaga, 13 de Marzo del 2023

*Fd^a M^a Begoña Medina Sánchez
Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”*

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5); del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1) y los votos en contra (7) del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejel No Adscrito (1) el acuerdo único.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

ÚNICO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un proyecto renaturalizador del río Guadalmedina, similares a los emanados del concurso de ideas del año 2012, de Seguí, o los presentados por Ecologistas en Acción en 2022, rechazando el embovedado de zonas del cauce, primándose lo verde frente al hormigón.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE “ESPACIOS LIBRES DE HUMO” EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=372.0&endsAt=373.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta María Ángeles Gertrudis Díez en nombre del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana del mes de marzo de 2023, relativa a la creación de “espacios libres de humo” en la ciudad de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tabaquismo es uno de los principales problemas de salud pública internacional. Según la Organización Mundial de la Salud, en todo el planeta hay más



de 100 millones de personas que consumen este producto y afirma que las muertes por tabaquismo están en aumento, en el año 2030 matará a un 30% más de personas. Actualmente, las muertes por tabaquismo son 12% a nivel mundial.

El tabaco es el responsable del casi 30% de los cánceres y afecta a 16 distintos tipos de tumores. Cada año, el tabaco mata en España a más de 50.000 personas, y no todas ellas son fumadoras. Es un problema global que cuesta a todos los gobiernos una cifra astronómica superando con creces los impuestos que genera el comercio de dicho producto.

El 72% de los menores de 12 años están expuestos al humo del tabaco y el 43% de ellos lo está en espacios públicos. Sabemos por estudios que casi en el 100% de los espacios públicos al aire libre hay restos de humo de tabaco.

Ley Antitabaco de 2010, ha servido para proteger a los que no fuman, eliminando el humo de los lugares públicos, pero no se ha reducido el número de fumadores.

Desde el 2 de enero de 2011 está prohibido fumar en todos los espacios públicos cerrados y en algunos al aire libre, como parques y lugares de ocio infantil, colegios y recintos hospitalarios.

El nuevo texto de la Ley del Ministerio de Sanidad, que entrara en vigor en 2023 con el principal objetivo de reducir el tabaquismo un 30% antes de 2025.

Con esta Ley se presentan las mismas medidas de la Unión Europea, como son adaptar la normativa a los cambios producidos en el mercado con la aparición de nuevos productos y lograr un avance en la regulación de los espacios sin humo, contempla también el control de los cigarrillos electrónicos o vapeadores.

En 2020, para ayudar a los fumadores a combatir su adicción, la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud ofrece un medicamento para dejar de fumar. Y desde el año 2012, científicos de varios países trabajan en la búsqueda de una vacuna para dejar de fumar.

Es muy importante proteger a los fumadores pasivos. Fumar perjudica directamente la salud de quien fuma, pero también la de quienes están alrededor e inhalan el humo de tabaco ajeno. La inhalación de humo por el fumador pasivo puede acarrear daños en la salud equiparables al fumador activo. Uno de los grandes retos en la lucha contra el impacto del tabaco en la salud es evitar que haya nuevos fumadores

Evitar que los adolescentes se inicien en el consumo de tabaco es un factor clave y todas las instituciones deben poner medidas para paliarlo.

Implementar acciones para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores, la participación de todas las



asociaciones que realizan una labor activa, desarrollar políticas de formación e investigación necesarias, coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles suficientes, para mejorar la atención a las personas fumadoras, proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, potenciando los estilos de vida saludables.

Con la reforma de la actual Ley Antitabaco se amplía el número los espacios públicos de uso común libres del tabaco, para que los menores no se vean expuestos a su humo y para que crezcan en un entorno donde fumar no esté tan normalizado, con el objetivo final de ampliar el número de espacios públicos al aire libre como “libres del humo” para que la primera generación libre de tabaco sea una realidad en el año 2030.

Conviene recordar que la Ley de 2005 expresa las condiciones mínimas, por lo que una determinada institución (especialmente si se trata de titularidad pública), puede decidir aumentar el mínimo determinado y extender la prohibición de fumar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción del siguiente.

ACUERDO:

Primero. - Instar al equipo de gobierno a la aprobación de un listado de lugares al aire libre de la ciudad de Málaga, para declararlos como “espacios libres de humo”, y que contará con la participación de los Consejos de distritos, así como de las diferentes asociaciones y colectivos de la ciudad.

Segundo. - Instar al Ayuntamiento de Málaga a garantizar con los medios a su alcance y de forma efectiva que en estos “espacios libres de humo” no pueda procederse al consumo de tabaco.

Málaga a, 13 de marzo del 2023
Fdo.- M^{ra} Ángeles Gertrudis Díez
Concejala del Grupo Municipal Socialista”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior propuesta obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5); del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1) y los votos **en contra (7)** del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejala no Adscrito (1) el acuerdo primero.*



*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (14)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6); del Grupo Municipal Socialista (5); del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga (2); y del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1) y el voto **en contra (1)** del Concejal no Adscrito el acuerdo segundo.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a la aprobación de un listado de lugares al aire libre de la ciudad de Málaga, para declararlos como “espacios libres de humo”, y que contará con la participación de los Consejos de distritos, así como de las diferentes asociaciones y colectivos de la ciudad.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a garantizar con los medios a su alcance y de forma efectiva que en estos “espacios libres de humo” no pueda procederse al consumo de tabaco.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA REFERIDA A LA CREACIÓN DE UN CINTURÓN VERDE QUE RODEE LA CAPITAL Y EL IMPULSO DEL CORREDOR VERDE PREVISTO FRENTE A LAS AVENIDAS E INUNDACIONES EN LA CIUDAD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=373.0&endsAt=374.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:



“Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana para la creación de un cinturón verde que rodee la capital y el impulso del corredor verde previsto frente a las avenidas e inundaciones en la ciudad.

La burbuja inmobiliaria y la explosión del ladrillo registrada durante más de una década, no sirvió para paliar el enorme déficit que existía de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, esta apuesta por el ladrillo que incluso aún mantiene el equipo de gobierno, no ha ido acompañada del impulso decidido de la creación de espacios verdes y áreas al aire libre para esparcimiento de la gente; un déficit que juega en contra tanto de la Sostenibilidad del territorio como de la calidad de vida de los habitantes.

Los parques y otras áreas verdes tienen un elevado valor multifuncional y vertebran los espacios públicos de la ciudad, contribuyen a la regulación del ciclo del agua, protegen la tierra de inundaciones, frenan el proceso de erosión y de desertificación, generan oxígeno que contribuye a la salud, etc.

La creación de un gran CINTURÓN VERDE que rodee y proteja nuestra ciudad es una propuesta de los colectivos ecologistas que siempre hemos defendido por su vital importancia para la ciudad. Para este proyecto, que incluye una realizar a medio-largo plazo una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga, conectados entre sí y distribuidos por toda la ciudad, hemos demandado la implicación de todas las administraciones, pero debe ser el propio Ayuntamiento de Málaga su principal impulsor.

Revindicamos que las administraciones públicas, principalmente al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, con la colaboración del gobierno central, se pongan de acuerdo en un gran PACTO VERDE, para crear un cinturón verde que abarque desde Peñón de El Cuervo y la Araña, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijanal. Este sería el cinturón verde que circundaría la ciudad excluido del proceso urbanizador.

Para ello, seguiremos solicitando la colaboración y financiación de la Junta de Andalucía para que, conjuntamente con el Ayuntamiento de Málaga, posibiliten el mismo y apoyen técnicamente y económicamente el mismo.

Los hitos principales del Cinturón Verde se comunicarían con un corredor que permita, en la mayor medida posible, su recorrido. Los hitos principales del Cinturón Verde, comprenderían 4 grandes conjuntos, que constituirían un espacio verde singular, aunque diferenciado, lo más unitario posible:

1) ZONA A: Parque marítimo-terrestre de La Araña; Parque marítimo-terrestre del Peñón del Cuervo, Monte de San Antón, El Morlaco y La Pelusa; en el extremo Este.

2) ZONA B: Montes de Málaga, Monte Gibralfaro, Monte Victoria, Monte de las Tres Letras, La Concepción, entorno de la presa del Limonero, cauce alto del Guadalmedina, y la renaturalización de todo el cauce urbano del Guadalmedina.

3) ZONA C: Monte Coronado, Cerro de los Ángeles, Parque arqueológico Cerro de la Tortuga, La Virreina, Parque del Hospital Civil, Martiricos, El Retiro,



Hacienda Santa Tecla, Arroyo del Cuarto, Parque forestal de Campanillas, en Colmenarejo; el Parque de los Verdiales y Parque de Bizcochero (Teatinos).

4) ZONA D: Parque de la Memoria en San Rafael, Parque del Gran Bosque Urbano en los Terrenos de Repsol; Parque fluvial de la cuenca del Guadalhorce, Sierra de Churrana, Parque del Campamento Benítez, Parque marítimo-terrestre de Arraijnal, y Parque natural arqueológico de la desembocadura del Guadalhorce, en el extremo oeste.

Este GRAN PACTO VERDE entre todas las fuerzas políticas con representación en el pleno del Ayuntamiento de Málaga, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un cinturón verde comunicado por un corredor zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, debe de ser un plan estratégico a medio-largo plazo y para aumentar la ratio de zonas verdes urbanas por habitante.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse un GRAN PACTO VERDE entre las fuerzas políticas, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un Cinturón Verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del OMAU, se elabore un plan estratégico de zonas verdes con la finalidad de mejorar, aumentar y crear nuevas zonas verdes urbanas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del OMAU, se actualicen todos los indicadores de Sostenibilidad Urbana, con los datos abiertos y accesibles en la página web.

4º.- Instar a las administraciones competentes a que actualicen e impulsen las acciones del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones, entre ellos el proyecto para la creación de un corredor verde.

*Remedios Ramos Sánchez
Concejala del Grupo Municipal
Unidas Podemos por Málaga
En Málaga a 13 de Marzo de 2023"*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta primero, segundo y cuarto, con las enmiendas³

³ De modificación de acuerdos.



propuestas a los acuerdos primero y segundo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero, segundo y cuarto.

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga (2) y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Popular (6); del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1), el acuerdo **tercero**.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe y desarrolle los proyectos ya puestos en marcha y en proceso de ejecución, para la creación de un Anillo Verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, Área de Urbanismo y con el asesoramiento del OMAU, se continúen y desarrollen los trabajos y proyectos destinados a mejorar la extensión y calidad de la infraestructura verde de la ciudad.*

TERCERO.- *Instar a las administraciones competentes a que actualicen e impulsen las acciones del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones, entre ellos el proyecto para la creación de un corredor verde.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA RENATURALIZACIÓN DEL GUADALMEDINA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=374.0&endsAt=394.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 13 de MARZO de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la RENATURALIZACIÓN DEL GUADALMEDINA.

Según las últimas declaraciones del alcalde Francisco de la Torre, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga insiste y persiste en su viejo proyecto de soterramiento o semi-soterramiento del río Guadalmedina, en el tramo urbano que es de su competencia, el tramo que transcurre desde el Puente de Armiñán hasta la desembocadura.

El mencionado proyecto cuenta con el rechazo de la mayoría de la ciudadanía malagueña, ya que la conciencia medioambiental de la población ha crecido, y cada día resulta más difícil defender proyectos que pasan por el gris del hormigón frente a las soluciones verdes; y por supuesto también cuenta con el rotundo rechazo de las organizaciones ecologistas, que han presentado al consistorio proyectos muy rigurosos y homologados para el Guadalmedina, un ejemplo de ello es el proyecto presentado por Ecologistas en Acción con un coste económico muy reducido y un amplio beneficio social, verde y de salud para la ciudad, que además cuenta con el aval de exitosas renaturalizaciones de ríos como el Manzanares.

Y sobre todo, estos proyectos faraónicos tan insostenibles son contrarios a los ODS, y a las propuestas nacionales, europeas e internacionales para la lucha contra el cambio climático; son contrarios a las necesidades y exigencias de nuestro tiempo.

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 subraya que hay que avanzar en la integración de los riesgos derivados del cambio climático en la planificación territorial y urbanística de nuestras ciudades, incorporando a la planificación el concepto de infraestructuras verdes como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza para resolver problemas en la ciudad como la mejora de la biodiversidad, la gestión de zonas inundables, la disminución del efecto isla de calor, la lucha contra el cambio climático o la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades y de la salud de los ciudadanos y ciudadanas.

Por otro lado, la Corporación en Pleno aprobó en octubre de 2021 asumir la renaturalización del río, como proyecto más sostenible desde todos los puntos de vista; por lo que no se entiende este empeñamiento del alcalde en seguir apostando por proyectos irrealizables, que no hacen más que perpetuar el lamentable estado de desidia y abandono del río, y dilatar la tan necesaria solución del río Guadalmedina para la ciudad.



Además de todo lo anterior, y no es una cuestión menor, la propuesta faraónica del alcalde es económicamente muy costosa e inasumible para las arcas municipales, por lo que requiere de cofinanciación por parte de las otras administraciones. Esta financiación de proyectos que no tienen justificación, en la medida que existen alternativas mejores y mucho más económicas, no van a ser prioridad para otras administraciones.

Más bien al contrario, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuenta con una línea de ayudas para la financiación de proyectos de las Administraciones locales para la restauración del espacio fluvial, la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad y el incremento de los valores ambientales de los ríos en zonas urbanas. Sucesivas ayudas a las que el consistorio ha renunciado, paralizado por la ensoñación del proyecto del edil.

Nuestro grupo municipal opina que el Guadalmedina no puede esperar más, y que representa un problema enquistado para la ciudad, por el empecinamiento del alcalde en defender un proyecto que es una quimera, y que está retrasando de manera irresponsable una solución beneficiosa para la ciudad.

También insistimos en que, irremediablemente, la solución viable, sostenible, y más aplaudida y deseada por los malagueños y malagueñas es la renaturalización del cauce. Se trata de favorecer las condiciones, para devolverle al río el máximo posible de su biodiversidad original; para conseguirlo hay que acometer actuaciones que garanticen un cauce constante de agua, recuperar suelo eliminando piso hormigonado, revegetar la ribera y recuperar plantas autóctonas, eliminar plantas invasivas, y crear las condiciones para la supervivencia y la nidificación de la avifauna autóctona, y dejar a la naturaleza que siga su curso.

Las bermas del río deben transformarse en espacios públicos verdes reforestados, recuperando para la ciudad un espacio público para el disfrute ciudadano, con rutas senderistas y ciclistas.

En definitiva, tras más de 20 años de numerosos y variados proyectos, algunos muy costosos y agresivos con el "río de la ciudad", tras varios concursos de ideas, de redacción de planes especiales, todo con poca o ninguna participación ciudadana en la decisión de qué hacer con un patrimonio estratégico y ecológico; tras dos décadas de presentar y rechazar propuestas sobre qué hacer con el Guadalmedina para que deje de ser un vertedero y sea un espacio público integrado en la ciudad, estamos como al principio por el empecinamiento del alcalde y su equipo en defender proyectos dispendiosos, no deseados por la mayoría y medioambientalmente insostenibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga considera que hay que abandonar las fantasías y hay que optar ya, de manera urgente, por un proyecto para el río Guadalmedina realista, viable, deseado por la mayoría, económica y medioambientalmente sostenible, porque este problema no puede persistir más; y así solicita sean debatidas y aprobados los siguientes



ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de los acuerdos plenarios del Pleno del mes de septiembre de 2021 celebrado el 1 de octubre, emprenda todas las actuaciones necesarias encaminadas a acometer sin más dilación la renaturalización del río Guadalmedina, y su recuperación como espacio público verde para la ciudad.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento del acuerdo plenario del Pleno del mes de septiembre de 2021 celebrado el 1 de octubre, que aprobó incluir en los presupuestos de 2022 una partida para acometer el proyecto de renaturalización del Río Guadalmedina, partida que no se contempla en dichos presupuestos, realice las modificaciones presupuestarias necesarias que permita cumplir dicho acuerdo.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga explore, proponga y solicite vías de financiación para la renaturalización del Río Guadalmedina a todas las administraciones que tienen líneas de ayudas para proyectos de esta naturaleza.

Málaga a 13 de Marzo de 2023

Francisca Macías Luque

Viceportavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta segundo, tercero con las enmiendas⁴ propuestas a los acuerdos segundo y tercero obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos segundo y tercero.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5); del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, (2); del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido por la Ciudadanía (1) y los votos en contra (7) del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejales No Adscritos (1) el acuerdo primero.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de los acuerdos plenarios del Pleno del mes de septiembre de 2021 celebrado el 1 de octubre, emprenda todas las actuaciones necesarias encaminadas a acometer sin más dilación la renaturalización del río Guadalmedina, y su recuperación como espacio público verde para la ciudad.

⁴ De modificación de acuerdos



SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento del acuerdo plenario del Pleno del mes de septiembre de 2021 celebrado el 8 de octubre, que aprobó incluir en los presupuestos de 2022 una partida para acometer el proyecto de renaturalización del Río Guadalmedina, partida que no se contempló en dichos presupuestos, estudie la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias que permitan continuar cumpliendo dicho acuerdo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga explore, proponga y solicite vías de financiación para la naturalización del Río Guadalmedina a todas las administraciones que tienen líneas de ayudas para proyectos de esta naturaleza.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTO DEL PGOU-2011, PORMENORIZADA Nº 12, SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL SISTEMA TÉCNICO PREVISTO EN AVDA. JUAN XXIII ESQUINA A AVENIDA DE EUROPA, A ZONA VERDE PÚBLICA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=394.0&endsAt=396.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 10 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: PP 9/2016

Solicitante: De oficio.

Situación: Avenida de Juan XXIII, esquina a Avenida de Europa.

Junta de Distrito: nº 7 Carretera de Cádiz.



Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

*Resulta que con fecha **31 de febrero de 2023** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el **Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1997** (Texto Refundido de 1998) clasificó como suelo urbano remitido a Plan Especial el ámbito denominado PERI-LO.10 "Repsol", con una delimitación de 184.200 m² de suelo para futuro desarrollo de uso residencial, comercial y con amplias superficies para dotaciones, cuando se produjese el cese de la actividad industrial preexistente.

Que mediante el **Convenio Urbanístico suscrito el 22 de febrero de 2000** entre el Ayuntamiento y Repsol Petróleo S.A., propietaria en aquél momento de los terrenos, se pactó, entre otras estipulaciones, la adjudicación al Ayuntamiento de Málaga de un total de 15.000 m² residencial como resultado de las cesiones a realizar, correspondiendo a Repsol Petróleo S.A., los 46.500 m² restantes, de los que al día de hoy, y una vez realizadas una serie de transmisiones, le corresponden 500 m² de techo destinados a Sistema Técnico.

Que con fecha **12 de junio de 2002 se suscribe un nuevo Convenio Urbanístico** entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., en el que, entre otras cuestiones, se pacta que se cambie el emplazamiento del Sistema Técnico previsto en el ámbito del PERI-LO.10 "Repsol", concretamente en la esquina de la C/ Bodegueros con la Avda. Juan XXIII, por una nueva ubicación en la esquina de Avda. Juan XXIII con Avda. de Europa. Como contraprestación por dicho cambio y dada la plusvalía que el mismo generaba, la citada Sociedad se comprometía a abonar a esta Administración Municipal 1.207.810,26 € en el plazo de diez días computados desde el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras para la construcción de la Estación de Servicio proyectada en el ámbito del PERI.

Que el PERI-LO.10 "Repsol" fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de **26 de febrero de 2004** (BOP 28 de abril de 2006) y, conforme al mismo, se aprobó también definitivamente por idéntico órgano y con fecha **25 de mayo de 2006**, el Plan Especial para el establecimiento de una Estación de Servicio en la esquina de la Avda. Juan XXIII con Avda. de Europa, promovido por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A, (BOP 22 de noviembre de 2006).



RESULTANDO que con fecha **21 de enero de 2011** por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada definitivamente, de manera parcial, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**.

Que este nuevo Plan General, en consonancia con la anterior regulación, califica la parcela como Sistema Técnico, pero la clasifica como suelo urbano; es decir, queda fuera del nuevo ámbito de planeamiento SUNC-O-LO.17 “Repsol”. Por su parte, la exigencia de la aprobación de un Plan Especial para poder proceder a la construcción de la Estación de Servicio se mantiene en el nuevo PGOU-2011, conforme a lo previsto en el artículo 6.3.4 “Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles” puesto en relación con los artículos 6.9.1 y 6.9.1 relativos a los Sistemas Técnicos.

RESULTANDO que el **objeto** de la presente Modificación de Elementos de PGOU es el cambio de calificación de un suelo urbano, sito en Avda. Juan XXIII esquina Avda. Europa, de Sistema Técnico (para estación de servicio de carburantes) a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO.4) y se **justifica** en las Mociones aprobadas por unanimidad del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, las cuales dieron lugar a que por el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de Urbanismo se instase, a este Departamento de Planeamiento y Gestión, para que tramitara la correspondiente innovación del vigente PGOU.

RESULTANDO que deben ser destacados los siguientes antecedentes de hecho:

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **8 de abril de 2016** se dispone la formulación de la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII, esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública; habiendo sido notificado el citado acuerdo a los órganos y entidades administrativas referidas en el punto Quinto del mismo.

Así mismo, se acordó suspender con carácter potestativo y cautelarmente durante un plazo de un año, a contar desde la publicación en forma del acuerdo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en el ámbito objeto del presente expediente.

- Por otra parte, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 26 y 39 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a la publicación del citado acuerdo de 8 de abril de 2016 en el Diario Sur de Málaga, el día **17 de mayo de 2016**; en el tablón de edictos del Ayuntamiento entre los días **12 de mayo al 4 de junio de 2016**, ambos inclusive, según consta en Diligencia de la Vicesecretaría Delegada de 6 de junio de 2016, y en el BOP de la provincia de Málaga, el día **8 de junio de 2016**.



- Sometido el expediente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica conforme lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y tras los trámites preceptivos, se ha emitido Informe Ambiental Estratégico favorable con fecha **27 de noviembre de 2019** (BOJA nº 236 de 10 de diciembre de 2019).

- Con fecha **22 de abril de 2020** fue emitido informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento en el que se hace constar la inclusión de los condicionantes del Informe Ambiental Estratégico a la documentación técnica fechada marzo 2020, proponiéndose su aprobación inicial.

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **8 de mayo de 2020** se aprueba el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU con apertura de un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

- Consta en el expediente Diligencia de **21 de mayo de 2020**, de la Secretaría de la Comisión, en la que se hace constar que, con fecha 15 de mayo de 2020, ha tenido entrada una enmienda del Grupo Municipal Adelante Málaga.

- Con fecha **30 de julio de 2020**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó desestimar la enmienda presentada por las motivaciones expresadas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 25 de junio de 2020. Así como la aprobación inicial de la "Modificación de Elementos del PGOU-2011 pormenorizada nº 12, que nos ocupa, según la documentación redactada de oficio fechada marzo 2020, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 22 de abril de 2020, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **25 de noviembre de 2020**, el BOP de Málaga de **15 de septiembre de 2020**, y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, durante el período comprendido entre los días **25 de agosto al 23 de septiembre de 2020**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU según consta en las copias unidas al expediente.

- También consta en el expediente remisión de anuncio al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos a los efectos de publicación en la Web de esta Gerencia; y ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **7 de enero de 2021** por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde **25 de agosto al 28 de**



diciembre de 2020, ambos inclusive- no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.

- Asimismo consta en el expediente la emisión de los informes establecidos en el art. 32.1.regla 2ª y art. 31.2.c) de la LOUA:

- Informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo emitido con fecha **18 de noviembre de 2022**, tras constatar que el documento de Valoración de Impacto en la Salud presentado con fecha 7 de octubre de 2022 da cumplimiento al requerimiento de fecha 6 de julio de 2022; todo ello de conformidad con el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Informe urbanístico favorable de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 20 de enero de 2023, tras constatarse la subsanación de documentos requerida con fecha 27 de enero de 2021.

- Con fechas 1 de febrero y 3 de febrero de 2023 se emiten sendos informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la aprobación definitiva de la presente Modificación del PGOU.

CONSIDERANDO los **informes técnicos** emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento, en los que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta, y su adecuación a la normativa urbanística, así como la observancia de la normativa sectorial y la inexistencia de modificaciones sustanciales respecto a la aprobación inicial, proponiendo en consecuencia continuar la tramitación del expediente:

- Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de febrero de 2023:

“El informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.C) de la LOUA y preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal, pone de relieve que la innovación planteada se ajusta a las reglas urbanísticas de aplicación y, en conclusión, informa favorablemente la modificación que se tramita y no remite el presente informe con el propósito de continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.

En cuanto a la no exigencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo (informe previsto en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA) que se menciona en el informe emitido por esa Delegación Territorial al respecto de la supresión del Sistema Técnico, se comparte el criterio expresado en el mismo, abundando en la siguiente argumentación:

- La Normativa del PGOU-2011 confiere una distinción entre equipamientos comunitarios (art. 6.5.1 y ss) y “sistema técnico” (art. 6.9.1 y ss.). A pesar de que determinados sistemas técnicos puedan identificarse como usos dotacionales en virtud de la similitud de los art. 6.5.1 apartado e) del PGOU referida a los equipamientos



comunitarios y la propia definición de Sistema Técnico según art. 6.9.1, pues según su redacción se expresa que :

Artículo 6.5.1. Definición y clases.

e) Otros servicios urbanos.

Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, prisiones, centros tutelares de menores u otros similares), servicios dedicados a telefonía (centrales de telefonía) y energía eléctrica (centro de transformación media y alta tensión), así como instalaciones para la administración de los servicios de limpieza y otros servicios urbanos. Se incluyen también en este grupo el acuartelamiento de los cuerpos armados de la Defensa. La Base Aérea, dado su relación fundamental con el transporte aéreo se califica como Sistema General de Transporte y Comunicaciones.

Artículo 6.9.1. Delimitación e identificación.

Se consideran así las infraestructuras de los servicios urbanos, tales como abastecimiento de agua, eliminación y tratamiento de aguas residuales, eliminación de residuos sólidos, distribución de energía eléctrica y gas, telecomunicaciones, así como los suelos de reserva previstos para la ampliación o nuevo establecimiento de nuevos elementos (como elementos lineales: redes de saneamiento, aguas pluviales, agua potable, agua reciclada, transporte de energía eléctrica, telecomunicaciones y gas; y como elementos no lineales: depósitos, estaciones de bombeo, y distribución de energía y combustibles y otros análogos).

– En base a lo anterior, no se considera la distribución de combustible (gasolineras) una infraestructura urbana básica como sí lo es el abastecimiento de agua, saneamiento, la energía eléctrica, o la red de alumbrado público y por lo tanto no se considera un uso dotacional a los efectos de lo establecido en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA),

El objeto de la innovación es la modificación del PGOU con objeto de cambiar la calificación de una parcela de 3.536 m² de superficie, situada en la intersección de las avenidas Europa y Juan XXIII, destinada actualmente a Sistema Local Técnico (Estación de Servicio), para pasar a una calificación de Sistema Local de Espacios libres, que se identifica en el PGOU modificado con el código SLEL-LO.4.

En relación al objeto de este expediente se significa nuevamente los siguientes aspectos:

- El cambio de calificación de la parcela supone una mejora para el bienestar de la población al cambiar el Sistema Técnico (ST) delimitado por el PGOU-2011, destinado a la implantación de una nueva estación de servicio de carburantes de Repsol, a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO.4), con la finalidad de agrupar esta parcela con la zona verde de unos 79.886 m²s prevista en el sector de planeamiento SUNC-R-LO.17 “Repsol” del PGOU-2011.

- Procede y se tramita esta Modificación con el consenso y compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en las sesiones plenarias de 28/01/2016, recogiendo una demanda de los propios ciudadanos.



- La modificación afecta únicamente a determinaciones que forman parte de la ordenación pormenorizada, y en concreto a la ordenación urbanística detallada del suelo urbano consolidado, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2.A) de la LOUA.

- La Modificación ha sido sometida a Información Pública sin constatar alegación alguna.

- La documentación ha sido sometida al trámite ambiental y de Impacto en la salud.

- La ejecución de las determinaciones que se derivan de la presente innovación queda condicionada a la obtención de un pronunciamiento favorable de la administración ambiental respecto a la adecuada calidad de los suelos para el uso proyectado.

- La **documentación** objeto de este expediente es la fechada a noviembre de 2022, incluye los siguientes documentos:

- Modificación de la Ordenación Pormenorizada del PGOU nº 12
- Resumen Ejecutivo
- Documentación complementaria 1: Documento Ambiental Estratégico
- Documentación complementaria 2: Evaluación Impacto en la Salud.

PROPUESTA

Desde el punto de vista técnico procede continuar el trámite de la “Modificación de Elementos nº 12 del PGOU-11” referido al cambio de Calificación del Sistema Técnico (ST) a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO.4) , con la documentación referida en este informe.”

- Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de febrero de 2023 en el que se hace constar la inexistencia de modificaciones sustanciales respecto a la aprobación inicial.

“Con fecha 01/02/2023 se ha emitido informe técnico por este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo continuar el trámite de la “Modificación de Elementos nº 12 del PGOU-11” referido al cambio de Calificación del Sistema Técnico (ST) a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO.4) , con la documentación fechada a noviembre de 2022.

A los efectos del trámite, aclarar que aunque el nuevo documento incluye cambios en la memoria respecto del aprobado inicialmente el 30/07/2020 (fechado a marzo 2020) , estos han sido fruto de informes sectoriales acaecidos en su tramitación que han determinado nuevos procedimientos de evaluación del documento (en particular el trámite de evaluación de impacto en la salud) que ha tenido repercusión en la memoria y no en los planos de ordenación y que en ningún caso pueden tener la



consideración de sustanciales a los efectos de lo previsto en el art. 32.1.3ª de la LOUA.”

CONSIDERANDO en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

- **Requisitos sustanciales o de fondo:**

En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan en cuanto al fondo, la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus disposiciones al presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LISTA.

También resultan ejecutivas las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta ley; ello de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda LISTA, y Disposición Transitoria Primera de su Reglamento. Lo que implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011) y conforme al cual la parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como suelo urbano, con calificación de Sistema Técnico.

De conformidad con lo anterior, debe señalarse que el presente instrumento se ajusta a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 3 de la LISTA y Disposición Transitoria Tercera, apartado 4º del Reglamento toda vez que se trata de una modificación del Planeamiento General vigente en suelo urbano que comporta una **actuación urbanística** cuyo objeto es la obtención de un Sistema Local de Espacios Libres a través de la **innovación del instrumento de planeamiento general** (art. 24.2 LISTA), quedando acreditado en los informes obrantes en el expediente que la nueva ordenación se funda en **la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística** en los términos del art. 86 de la LISTA y arts. 118 y 119 del Reglamento; significándose que el cambio de calificación de un suelo urbano de Sistema Técnico (para estación de servicio de carburantes) a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO.4), implica una mayor protección ambiental y, consecuentemente, un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación.

- **Requisitos materiales o formales:**

Establece la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1 de la LISTA, que:

“1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto



en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

Por lo que el procedimiento de la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU, que ha tenido aprobación inicial antes de la entrada en vigor de la LISTA, deberá continuar por los cauces previstos en el articulado de la LOUA, siendo de aplicación asimismo el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- En cuanto a la legitimación de los interesados y órganos competentes para la tramitación y aprobación.

Tal y como exige el artículo 32.1.1ª de la LOUA el presente expediente se tramita de oficio, y está legitimada en base a la potestad planificadora que corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales y que se configura, como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional, pero al servicio del interés general; ello supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración Local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social (entre otras, las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2016 (RJ 2016\3298), de 9 de marzo de 2011 (RJ 2011\1297), de 14 de febrero de 2007 (RJ 2007\ 4214) y de 28 de diciembre de 2005 (RJ 2006\4282)). Además, es doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo¹, consolidada desde hace años, que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

Dado que nos encontramos ante una Modificación que afecta a las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva conforme al artículo 10.2 A) b) de la LOUA en relación con el artículo 1.1.7.4.1 del PGOU, la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Municipio, tal y como se indica en el artículo 31.1 B) a) de la LOUA en relación con los artículos 32 y 36.2.c). 1ª de la misma Ley.

- En cuanto al procedimiento de tramitación de la Modificación.

Establece el artículo 36.1 de la LOUA que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento, deberá ser establecida por la misma clase de instrumentos, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, por lo que en la sustanciación de las actuaciones se ha dado cumplimiento a los arts. 10, 32, 36 y 38

¹- Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



de la LOUA, así como arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y previsiones contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

- En cuanto a la normativa sectorial, de acuerdo con los arts. 39 y 40 Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el instrumento ha sido sometido al **Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada**, habiéndose emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Informe Ambiental Estratégico de fecha **27 de noviembre de 2019**, en el que consta que la Modificación del PGOU que se plantea no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se de cumplimiento a las medidas de prevención, corrección y control y a las medidas para el seguimiento y vigilancia ambiental que se establecen.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de **Evaluación del Impacto en la Salud** de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente a la aprobación del proyecto se ha acudido al trámite de consultas previas; habiéndose emitido por la Consejería de Salud y Familias de fecha **7 de julio de 2022**, informe en el que se hace constar que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud, siempre y cuando se cumplan los condicionantes recogidos en el mismo.

- Tras ultimarse los trámites anteriores, se ha recabado el preceptivo informe urbanístico de la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** de la Junta de Andalucía, que ha sido emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En cuanto a la no exigencia de Acuerdo de Aprobación Provisional:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3º del artículo 32 de la LOUA y de acuerdo con el criterio de interpretación aprobado por la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de Aprobación Provisional en determinados instrumentos de Planeamiento Urbanístico - que revisa y deja sin efecto la Instrucción 1/2004- deviene **innecesario el trámite de aprobación provisional** por tratarse de un instrumento en el que **la administración competente para la aprobación definitiva es también la administración responsable de su tramitación o aprobación inicial**.

Lo que resulta del tenor literal del citado art. 32 de la LOUA "Tramitación de los instrumentos de planeamiento": La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior [Se refiere a los trámites que siguen a la información pública], **sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren (...)**"

Habiéndose pronunciado en este sentido de forma reiterada el Consejo Consultivo de Andalucía, en el sentido de aclarar que, cuando es competencia



municipal la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento o de la innovación urbanística, no es exigible el trámite de aprobación provisional. (Fundamento Jurídico III, 2 del Dictamen 869/2018, cuyo criterio ha sido asumido en la nueva Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.)

Haciéndose constar que en el presente procedimiento no se dan los supuestos excepcionales que determinan la necesidad del acudir al trámite de aprobación provisional en los términos establecidos por la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico:

“Sin perjuicio de lo anterior, será necesario acuerdo del órgano municipal competente, cuando:

*a) A la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, o por decisión de la Administración, **se incluyan modificaciones sustanciales en el instrumento de planeamiento que hagan preceptiva una nueva información pública**, o cuando dichas modificaciones afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración.*

*b) **Sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4ª. Se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones respecto a una materia de su competencia exclusiva que conlleve la necesidad de una modificación en el instrumento de planeamiento.**”*

*En efecto, a la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial resulta que **la documentación que se aprueba definitivamente es sustancialmente idéntica a la aprobada inicialmente**, ya que las matizaciones introducidas se realizan para dar respuesta a observaciones contenidas en los informes sectoriales **todos ellos de carácter favorable**, sin que afecten a la ordenación planteada en el instrumento aprobado inicialmente, como ha sido expresamente recogido en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de **3 de febrero de 2023**.*

- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva

*Corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA (conforme DT 3ª LISTA)*

Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública”, promovida de oficio, de conformidad con la documentación técnica fechada noviembre de 2022, en los términos de los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de febrero de 2023 y 3 de febrero de 2023; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez emitida la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Hacer advertencia expresa que, conforme a lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, la ejecución de las determinaciones que se derivan de la presente innovación queda condicionada a la obtención de un pronunciamiento



*favorable de la administración ambiental respecto a la **adecuada calidad de los suelos** para el uso proyectado.*

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para su constancia en el expediente de licencias OM 326/07.
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
4. A la Junta de Distrito correspondiente.

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 2 de marzo de 2023.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 12, sobre cambio de calificación del Sistema Técnico previsto en Avenida Juan XXIII esquina a Avenida de Europa, a Zona Verde Pública”, promovida de oficio, de conformidad con la documentación técnica fechada noviembre de 2022, en los términos de los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de febrero de 2023 y 3 de febrero de 2023; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.



TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez emitida la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Hacer advertencia expresa que, conforme a lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, la ejecución de las determinaciones que se derivan de la presente innovación queda condicionada a la obtención de un pronunciamiento favorable de la administración ambiental respecto a la **adecuada calidad de los suelos** para el uso proyectado.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para su constancia en el expediente de licencias OM 326/07.
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
4. A la Junta de Distrito correspondiente.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA UNA CORRECTA REGULACIÓN DE LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=396.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 13 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a la implementación de medidas para una correcta regulación de las viviendas turísticas en la ciudad de Málaga.

La proliferación desmesurada y descontrolada de viviendas con fines turísticos en las principales ciudades andaluzas, y particularmente en Málaga como una de las ciudades más afectadas por este problema, se ha elevado ya a la categoría de problema que está generando cierta alarma social.

Las consecuencias de toda índole que están generando esta ley de la selva, junto con las concentraciones excesivas de apartamentos turísticos en determinadas zonas de la ciudad, son más que conocidas y se han debatido en muchas ocasiones en esta comisión y en las sesiones plenarias.

La relación de este fenómeno especulativo con los procesos de gentrificación, con la escasez y consiguiente encarecimiento de viviendas destinadas a alquiler de larga estancia, con la emergencia habitacional de amplias capas y grupos sociales, con los problemas de convivencia, etc, son compartidos y ya nadie los puede negar.

Es evidente que este fenómeno de las viviendas con fines turísticos (VFT) ha desbordado a la propia administración autonómica. Sus estadísticas oficiales, en la que computa las estancias, no cuentan con los números económicos de estos establecimientos extrahoteleros, cuando ya suponen más de la mitad de la oferta para los viajeros que llegan a la comunidad.

Y también es cierto que aunque las competencias regulatorias en esta materia son autonómicas, las administraciones locales que han puesto voluntad en regular y controlar este fenómeno, han diseñado e implementado todas las medidas que las normativas les permitían, estirando las competencias todo lo que podían. No ha sido el caso del equipo de gobierno del PP en este ayuntamiento, que siempre se ha escudado tras la norma andaluza.

Parece que por fin, la administración autonómica está ultimando un decreto que, entre otras medidas, habilitará a los ayuntamientos andaluces para que puedan controlar en su planeamiento la proliferación de viviendas con fines turísticos en sus



términos, siempre que argumenten razones de interés general, así como a realizar planeamiento turístico. Según el titular de Turismo, Cultura y Deportes Arturo Bernal, las viviendas con fines turísticos han provocado un fenómeno que ha "distorsionado el modelo turístico de Andalucía".

Mientras tanto, este ayuntamiento no puede permanecer de brazos cruzados a la espera de la aprobación definitiva de la norma mientras el problema se acrecienta. Se dan muchas paradojas en nuestra ciudad en este tema, como ejemplo a señalar, en el centro de la ciudad se contabilizan 4.260 residentes mientras que la oferta de alquiler vacacional asciende a casi 4.800 viviendas.

El alcalde Francisco de la Torre, además de realizar declaraciones reconociendo la necesidad de poner coto a las VFT, debe decretar una moratoria en las VFT, y tiene instrumentos para hacerlo, paralizando las licencias de inicio de actividad para viviendas de uso turístico.

Además, debe hacer cumplir las ordenanzas de contaminación acústica mediante la intensificación del control por parte de la policía local, situación que está generando muchos problemas de convivencia, muchas quejas de la ciudadanía, y muchas denuncias de desidia municipal respecto a este problema.

Esta proliferación caótica de viviendas con fines turísticos en la ciudad exige con urgencia la creación de un servicio específico que centre su actividad en fiscalizar y controlar para que afloren las miles de viviendas que ejercen como alojamiento de forma irregular, sin estar en el Registro Turístico Andaluz, en un claro incumplimiento de la normativa actual, y en clara competencia desleal con el sector hotelero, o con quienes acatan las normas.

Por todo lo expuesto, y porque el descontrol actual exige una actuación inmediata y urgente por parte de todas las administraciones, pero especialmente de la administración local, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga considera que el número actual de viviendas turísticas en nuestra ciudad es excesivo, y se compromete a implementar medidas de regulación, en cuanto entre en vigor el nuevo marco normativo autonómico, para disminuir su cuantía y minimizar su impacto en la convivencia y en los precios de los alquileres residenciales.

2.- El Ayuntamiento de Málaga emprenderá los pasos pertinentes para implementar, con la máxima celeridad posible, una moratoria licencias de viviendas turísticas, en tanto la Junta de Andalucía ultima el marco normativo autonómico y mientras el consistorio diseña e implementa medidas de regulación propias adaptadas a dicho marco.



3.- *El Ayuntamiento de Málaga y el área de Urbanismo se comprometen a diseñar y poner en marcha un programa de inspección de viviendas de uso turístico que hagan aflorar el volumen actual de viviendas ilegales dedicadas a tal fin y posibles incumplimientos en la normativa actual (como el uso del espacio público para la instalación de cajas-llavero), dotado de las medidas sancionadoras pertinentes encaminadas al cumplimiento del marco regulador existente en esta materia.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar desfavorablemente los acuerdos primero y segundo, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con los votos en contra (8) del Concejal No Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6).

Dictaminar favorablemente el acuerdo tercero, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con los votos en contra (7) del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Grupo Municipal Popular (6).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga y el área de Urbanismo se comprometen a diseñar y poner en marcha un programa de inspección de viviendas de uso turístico que hagan aflorar el volumen actual de viviendas ilegales dedicadas a tal fin y posibles incumplimientos en la normativa actual (como el uso del espacio público para la instalación de cajas-llavero), dotado de las medidas sancionadoras pertinentes encaminadas al cumplimiento del marco regulador existente en esta materia.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal



Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DEL EJE LITORAL

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=397.0&endsAt=398.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 13 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a la adaptación del proyecto del Eje Litoral.***

Una gestión eficiente conlleva ser conscientes de los recursos de los que se dispone para dar soluciones realistas a los problemas a los que se quiere atender. Las propuestas grandilocuentes que se alejan del pragmatismo y de lo que marca la razón pueden llevarnos a la frustración y a la decepción.

A diferencia del consenso que ha despertado, entre ciudadanía y sus representantes políticos, la candidatura de Málaga como sede de la Expo 2027, los anuncios lanzados de forma unilateral por parte del alcalde de La Torre acerca del que se ha venido a denominar “Eje Litoral” no parecen factibles ni vienen a atajar problemas reales de nuestra ciudad generando importantes controversias.

Este proyecto urbanístico que ha publicitado el ayuntamiento para soterrar el tráfico en el eje litoral del Centro Histórico y construir dos nuevas estaciones de autobuses soterradas bajo la Plaza de la Marina y la explanada de la Estación parece más una ensoñación propia de otras épocas que una solución y, a todas luces, debe ser replanteado.

De entrada, el proyecto está valorado en más de 420 millones de euros, partida que se verá aumentada debido, entre otras cosas, al encarecimiento de los materiales, con los que nadie, ni otras administraciones ni empresarios se quieren comprometer. Bueno, hay un estudio que plantea posibles vías de financiación entre las que se contempla el pago de un peaje a los malagueños por el uso del Paseo de los Curas para que un potencial inversor privado se “case” con la iniciativa.

Este esfuerzo financiero, además, tendría consecuencias negativas y es que se bloquearía la capacidad inversora de este ayuntamiento durante años con el



consecuente abandono municipal de asuntos de tanta relevancia como el de la vivienda o la modernización y cuidado de nuestros barrios.

Por otro lado, también supondría abrir en canal el Eje Este-Oeste de la ciudad durante décadas con obras interminables para acabar “escondiendo” el tráfico privado más de dos kilómetros en lugar de apostar por buscar mecanismos de movilidad más sostenibles que lo saquen del centro de la ciudad como están impulsando otras ciudades europeas.

Este Grupo Municipal Socialista apuesta por una intervención más realista que una la plaza de la Marina con calle Larios y Molina Larios con el puerto a través de una losa peatonal de 300 metros, desplazando el tráfico a un nivel inferior y conectando también el Paseo del Parque con el puerto a través de diferentes pasarelas. Así el puerto se haría permeable y accesible a través de una actuación de apenas 30 millones de euros, consiguiendo asomar la ciudad al mar.

Para colmo, el consistorio ya ha gastado más de dos millones de euros en la redacción de este proyecto que, casi con toda seguridad, no se van a ejecutar y que supondría hipotecar el futuro de la ciudad con una inversión inasumible que puede llegar hasta los mil millones de euros.

Por último, debemos tener en cuenta que el pasado mes de julio, en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, se aprobó una moción socialista enmendada por el Grupo Ciudadanos en la que se acordó “abrir una reflexión sobre la envergadura del Plan Málaga Litoral para adaptarlo a las necesidades de la ciudad y al actual contexto económico, manteniendo los objetivos de reordenación del tráfico en el eje Este-Oeste, facilitando la conexión entre el Parque y el Puerto de Málaga y que sirva para reducir la contaminación en el casco urbano y mejorar la sostenibilidad” evidenciando la soledad del Partido Popular y Francisco de la Torre con este proyecto faraónico.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a cejar en su empeño de soterrar el tráfico en el eje litoral del centro histórico a través de una extensión de 2,3 kilómetros por su inasumible coste y sus complicaciones técnicas.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de Gobierno a comprometerse a rechazar cualquier contrato para estudios relacionados con esta iniciativa que no vayan encaminados a adaptarlo a soluciones moderadas, acordes, efectivas, realistas y sostenibles.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga lamenta el despilfarro que supone haber gastado más de dos millones de euros en estudios y programas relacionados con este proyecto.”*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista*



(5), y con **el voto en contra (7)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a cejar en su empeño de soterrar el tráfico en el eje litoral del centro histórico a través de una extensión de 2,3 kilómetros por su inasumible coste y sus complicaciones técnicas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de Gobierno a comprometerse a rechazar cualquier contrato para estudios relacionados con esta iniciativa que no vayan encaminados a adaptarlo a soluciones moderadas, acordes, efectivas, realistas y sostenibles.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga lamenta el despilfarro que supone haber gastado más de dos millones de euros en estudios y programas relacionados con este proyecto.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DÑA. LORENA DOÑA MORALES, REFERIDA A LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL DISTRITO NÚMERO CINCO, PALMA PALMILLA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=398.0&endsAt=443.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 13 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad *relativa a las plazas de aparcamiento en el distrito número cinco, Palma Palmilla.*

Los problemas de movilidad en el distrito Palma Palmilla no es nuevo. De hecho, en noviembre de 2014 se aprobó por unanimidad la siguiente iniciativa del Grupo Municipal Socialista,

“En los barrios de Palma Palmilla, al igual que en otras barriadas de Cruz de Humilladero, Carretera de Cádiz o Miraflores, en su origen no se contemplaron espacios para parques, ni reservas de suelos para equipamientos, ni tampoco se diseñaron los bajos de sus edificios para acoger vehículos, lo que con el tiempo ha perjudicado la calidad de vida de sus residentes. Este problema de la carencia de aparcamientos se ha visto agravada en las últimas décadas debido tanto al incremento de habitantes con edad legal para conducir como al mayor número de vehículos por familia.

A diferencia de otros lugares, el Ayuntamiento de Málaga no ha construido parkings para residentes a precios asequibles para los ciudadanos y tampoco ha habilitado aparcamientos en superficie suficientes en los barrios de Palma Palmilla.

Esta realidad se puede observar en las propias actas de los Consejos Territoriales y Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento de Málaga, donde desde 2006 se viene solicitando por la mayoría de los colectivos sociales una solución al problema del aparcamiento, recogiendo las quejas vecinales. Entre los colectivos que han exigido más aparcamientos se encuentran Proyecto Hogar, AAVV Huerta La Palma, Asociación Familiar Barriada La Palma, AAVV Monte Coronado, AAVV Las Torres y Los Ríos, 503 Nuevas Amistades y los representantes del Grupo Municipal Socialista del Distrito.

Por estacionamiento indebido de vehículos en zonas no autorizadas para tal uso, han sido multados muchos vecinos de estos barrios. Sanciones que ascendían hasta a 200€, y han venido a mermar aún más si cabe, la difícil situación económica de muchas de estas familias malagueñas. Pero el número de sanciones las quejas ciudadanas ni las peticiones vecinales han sido suficientes para aumentar las plazas para aparcar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Punto Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas correspondientes para aumentar las plazas de aparcamiento en los barrios del Distrito Palma Palmilla, de forma consensuada con los vecinos.”

Han pasado casi diez años, y como es costumbre del equipo de gobierno, este acuerdo nunca se ejecutó, lo que ha dado lugar a que la situación actual aún sea peor para la vecindad de la zona.



A todo ello hay que añadir que los residentes de la avenida de la Palmilla y Camino de la Virreina han perdido espacio de aparcamiento debido a las obras que se están ejecutando en la senda del río, entre las pistas de petanca y la Comisaría de Policía Nacional, todo ello sin que nadie les facilitase alternativa alguna para poder aparcar sus vehículos a más de 70 familias.

En su momento remitimos sendos escritos a los concejales del equipo de gobierno responsables de movilidad y del distrito. Sólo hemos recibido respuesta del señor Pomares, responsable del distrito, en la que se aclara que, una vez finalizadas las obras, la zona no podrá volver a ser utilizada como “espacio de estacionamiento de vehículos”.

También se afirma en el escrito que desde la Junta de Distrito “se han mantenido reuniones con los vecinos afectados por esta situación, informándoles que se están estudiando distintas alternativas por el entorno, para generar espacios de aparcamientos para vehículos.”

Pese a que estamos en continuo contacto con la vecindad afectada por esta problemática, no hemos podido corroborar que estén al tanto de estas reuniones. Sea como fuere, la vecindad no puede seguir esperando una solución a esta problemática, que ya vine de largo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

Primero. - *Instar al equipo de gobierno a buscar una solución al problema de falta de aparcamiento ocasionada por las obras en la senda del río Guadalmedina, adoptando las medidas correspondientes para aumentar las plazas de estacionamiento, de forma consensuada con la vecindad afectada.*

Segundo.-*Instar al equipo de gobierno a adoptar las medidas correspondientes para aumentar las plazas de aparcamiento en los barrios del Distrito Palma Palmilla, de forma consensuada con los vecinos, tal y como se aprobó por unanimidad en noviembre de 2014.*

Tercero. – *Instar al equipo de gobierno a incluir al distrito número 5, Palma Palmilla en el cuarto plan de aparcamientos, del mismo modo que están programados los de La Princesa, Trinidad, Plutarco y Vistafranca Flex.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas a los acuerdos primero a tercero, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar posibles alternativas de estacionamiento para compensar la pérdida de espacio ocasionada con las obras de la senda del río Guadalmedina, de forma consensuada con la vecindad afectada.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar, de forma consensuada con los vecinos, medidas de ordenación que puedan aumentar la dotación de plazas de estacionamiento en los barrios del Distrito Palma Palmilla.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a realizar el estudio de demanda previa, que determine la viabilidad de construir un edificio de aparcamientos en el Distrito 5 de Palma Palmilla.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

Respecto a la “Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación de la modificación del Plan Cuatrienal de Inversión del Presupuesto 2023 y la autorización de la modificación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales”, el Pleno tras debatir sobre el asunto acordó que se pospusiera su votación hasta después del apartado de Mociones.

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=849.0&endsAt=1682.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **10.799.866,12 € €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 224.936,06 €.

Financia en su totalidad el epígrafe 5 y parte de los epígrafes 1 y 15.

Disminuciones en el Cap. 4 del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 391.920,00 €.

Financia parte de los epígrafes 2, 13, 14 y 20

Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 561.960,09 €.

Financia en su totalidad los epígrafes 3,8 y parte de los epígrafes 2 y 15.

Disminuciones en el Cap. 7 del Estado de Gastos "Transferencias de Capital" por importe de 196.911,82 €.

Financia parte del epígrafe 15

Disminuciones en el Cap. 9 del Estado de Gastos "Variación de Pasivos Financieros" por importe de 1.288.092,74€.

Financia parte del epígrafe 7

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 7.136.045,41€.



Remanente de Tesorería para Gastos Generales 7.136.045,41€.

Financia los epígrafes 4, 6, 9 al 12, 16 al 19 y 21 al 23 al completo, y parte de los epígrafes 1, 2, 7, 13, 14 y 20

87000 remanente tesorería para gastos generales, por **7.136.045,41€**.

Incremento en el Cap. IX "Variación de Pasivos Financieros" por importe total de 1.000.000,00€.

Financia parte del epígrafe 20

91300 préstamos recibidos a largo plazo de Entes fuera del sector público, por 1.000.000,00 €.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	1.709,45	2.336.207,96	224.936,06
4	1.157.920,00	1.940.969,76	391.920,00
6	126.585,45	733.669,19	561.960,09
7	67.000,00	1.859.618,66	196.911,82
9	0,00	2.576.185,65	1.288.092,74
TOTAL	1.353.214,90	9.446.651,22	2.663.820,71

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.136.045,41	Rte. Tesorería gastos generales
9	1.000.000,00	Préstamos
TOTAL	8.136.045,41	

Segundo. - En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 14ª RELATIVA A GASTOS DE INVERSIÓN Y OTROS GASTOS CON PROYECTO

A la vista de la nueva regulación dada por la LPGE para 2023, la Intervención General propone la modificación de la Base 14 apartado D a este nuevo texto:

“En el ámbito de la comprobación material de las inversiones los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de representantes para su asistencia a la comprobación material de la inversión (obras y suministros del capítulo VI de gastos), en todos los contratos, cuando el importe de la inversión



realizada sea igual o superior a 50.000 € más IVA , con una antelación de 20 días a la fecha prevista para la terminación de la prestación objeto del contrato, pudiéndose aplicar técnicas de muestreo.

En el caso de organismos autónomos, agencias públicas municipales y consorcio la tramitación descrita en los párrafos anteriores se acomodará a la presente base, a sus estatutos y a los respectivos órganos competentes.

En caso de no poder asistir ningún representante de la Intervención General, se deberá acompañar al acta de recepción fotografías donde se pueda apreciar la obra terminada o el suministro efectuado.”

BASE Nº 22.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La Intervención General ha recomendado a esta Delegación de Economía y Hacienda la conveniencia de modificar la Base de Ejecución nº 22.- Reconocimiento de la Obligación del Presupuesto 2023, en el sentido de que el órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones sea el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, en vez de la Junta de Gobierno Local, por ello el área de Economía y Hacienda propone que el párrafo séptimo de dicha base quede redactado en los siguientes términos:

“En cuanto a aquellas facturas que, teniendo consignación presupuestaria, tengan pequeños defectos en la tramitación, pero no ausencia completa de expediente, o bien la fecha de expedición de la factura sea de un año anterior al de imputación presupuestaria, pero existía crédito presupuestario y se tramitó el expediente en el año base, son gastos que deben ser “ratificados” por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda o en el caso de Organismos y Consorcio, por el presidente u órgano en quien delegue.”

BASE 34ª: SUBVENCIONES Y BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de estas dos bases en siguiente sentido:

BAJA SUBVENCIONES NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a modificar
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra Flamencología 2023	02.3382.48900	4061	21.920,00
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G 93677516	Acciones formativas, sensibilización, difusión y capacitación Agenda 2030 y ODS	15 9122 48900	8600	30.000,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	A29185519	Subvención a EMASA destinada a la Cátedra por Mecenazgo a la UMA para un proyecto investigación gestión franja litoral de las playas del Término Municipal de Málaga.	28 3371 44900	6970	30.000,00
Aula del Mar Málaga S.C	F29361755	Proyecto jornadas divulgativas y de sensibilización sobre la protección al medio ambiente, al medio marino y la contaminación en las playas.	28.3371.48900	6970	10.000,00



NUEVAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder
Fundación MÁLAGAPORT	G44565000	Aportación anual	15.9122.48901	8600	15.000,00
Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible	G44541696	Cuota anual	31.9242.48901	2951	30.000,00

NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS							
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder	Atendido en 2023	Atendido en 2024
Asociación Feria del Libro	G93246601	Feria del libro	01.3349.48900	4074	13.000,00	13.000,00	0,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra Flamencología 2023	02.3382.45390	4061	21.920,00	21.920,00	0,00
Asociacion La Casa de la Nueva Vida	G05382015	Ser, Saber, Vivir y Convivir. El acompañamiento social de familias gitanas	26.2313.48900	2012	20.000,00	15.000,00	5.000,00
Asociación ARRABAL-AID	G29572948	Apoyo al VII Encuentro Nacional ESO	26.2313.48900	2092	12.000,00	12.000,00	0,00
AMFREMAR	G92181718	Apoyo al comedor social	26.2313.48900	2092	45.000,00	45.000,00	0,00
Solidaridad Asistencial en Cia (ASAEC)	G29810835	Desarrollo y apoyo al programa FEAGA	26.2313.48900	2092	45.000,00	45.000,00	0,00
Asociacion DOSTA	G93698827	Proyecto DOSTA de apoyo socio educativo para la mujer gitana	26.2313.48900	2092	20.000,00	20.000,00	0,00
Cruz Roja	Q2866001G	Actos conmemorativos Celebrando 150 años	26.2313.48900	2092	11.311,61	11.311,61	0,00
Caritas de Málaga	R2900017A	EMAÚS – Centro de Acogida temporal de emergencia a personas mayores con grave riesgo de exclusión social	26.2317.48900	2048	87.500,00	87.500,00	0,00
Asociacion de Autonomos, Comerciantes y Empresarios de Andalucía	G16904641	Contigo somos visibles	26.2319.48900	2901	5.000,00	5.000,00	0,00
Asociacion Los Ángeles Malagueños de la Noche	G92901545	Reforma para adecuación del centro	26.2313.78000	2092	37.000,00	37.000,00	0,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra por Mecenazgo Para un proyecto investigación gestión franja litoral de las playas del Término Municipal de Málaga.	28.3371.45390	6970	30.000,00	30.000,00	0,00
Asociación equilibrio Marino	G93489011	Proyecto Jornadas del Mar dedicadas a las basuras marinas y a una campaña de sensibilización para la conservación de nuestras costas	28.3371.48900	6970	10.000,00	10.000,00	0,00
Fundación Bosco Global	G90196072	Ayuda humanitaria y rehabilitación para la población damnificada por el terremoto en Alepo, Damasco y Kafroun, en Siria	31.2312.49000	2501	30.000,00	30.000,00	0,00
Fundación Tierra de Hombres	G80956733	Respuesta de Emergencia al Terremoto en Siria	31.2312.49000	2501	30.000,00	30.000,00	0,00
Asociación de Empresarios de Polígonos de Málaga	G92459312	Proyecto de obra "Vial distribuidor de Málaga"	37.4221.78000	5700	30.000,00	30.000,00	0,00

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias



específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, así como que se den de baja aquellas que se minoran o anulan.

Cuarto. - *Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.*

Quinto.- *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre*

Sexto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos números U-2, 25 y 26 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CARRIL BICI PROYECTADO PARA EL PASEO MARÍTIMO PABLO TUIZ PICASSO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=1682.0&endsAt=1683.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La movilidad sostenible es una de las prioridades de este Ayuntamiento y en ella venimos trabajando desde hace años. Muestra de ello es la peatonalización progresiva de calles en las que hemos ido poniendo coto al vehículo en favor del peatón (Carretería-Álamos, Alameda Principal, Trinidad Grund, etc.), la implantación de una red de estaciones de recarga de vehículos eléctricos, la aplicación de beneficios fiscales a vehículos no contaminantes y la puesta en servicio de más carriles bici (financiados prácticamente a pleno pulmón hasta este mandato, en el que hemos recibido fondos europeos para ello).



En este mandato también hemos aprobado una nueva ordenanza de movilidad y el plan de movilidad urbana sostenible de Málaga (PMUS), que ha recibido luz verde de forma definitiva. En este sentido, también hemos llevado a cabo la regulación del espacio público para los vehículos de movilidad personal y bicicletas de uso compartido, el desarrollo del plan director de la bicicleta, así como el inicio de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones que ayudará a reducir la contaminación y otorgar más espacio al peatón y que dará cumplimiento a la obligación legal de los municipios españoles en esta materia.

Avanzamos, por tanto, en materia de movilidad sostenible, pero nos encontramos en ocasiones en solitario; sin la colaboración y lealtad de aquellas instituciones en las que gobiernan quienes, pese a defender la movilidad sostenible a boca llena, bloquean proyectos de este Ayuntamiento que contribuirían a hacer de esta una ciudad más sostenible. Así ocurrió con el anterior Gobierno andaluz, que incumplió el Plan Andaluz de la Bicicleta y no construyó en Málaga no ya un kilómetro, sino ni siquiera un metro de carril bici pese a haberse comprometido a ejecutar 50,77 km frente a los 17,81 que le correspondía construir al Ayuntamiento.

Pese a eso, el Consistorio cuenta a día de hoy con 68 km de carriles bici (el total que dibujaba el referido plan andaluz) segregados del tráfico realizados por el Ayuntamiento. Durante estos últimos cuatro años hemos puesto en servicio el carril bici de Virgen de la Cabeza y Avenida Juan XIII hasta la intersección con la Avenida José Ortega y Gasset (1 km), hemos mejorado el de la Avenida Pintor Manuel Barbadillo que conecta calle Nuzas con la Avenida editor Ángel Caffarena (casi 800 metros), estamos ejecutando las obras del carril de Héroe de Sostoa (1,3 km) y Avenida Cervantes y tenemos casi 9 km de carriles bici a punto de licitarse.

Ni el Partido Socialista cumplió con Málaga en esta materia cuando estaba en la Junta, ni cumple ahora, desde el Gobierno. Y es que es el Gobierno la administración que tiene bloqueado el proyecto de carril bici desde Antonio Martín hasta los Baños del Carmen; un proyecto que este Ayuntamiento viene defendiendo desde hace años y para el que la actual Junta de Andalucía había logrado financiación procedente de fondos europeos que deberá reasignar, debido a que Costas impide que se ejecute esta infraestructura ciclista tan demandada en nuestra ciudad.

Tal y como refleja el proyecto presentado en 2016 ante la Demarcación de Costas, el carril bici solicitado de unos 2,8 metros de anchura se ubicaría entre el paseo peatonal y la zona ajardinada que lo separa del vial de circulación, manteniendo la anchura del paseo peatonal existente, por lo que requeriría para su construcción la ampliación de dicho paseo hacia el exterior, es decir, hacia la playa. Además de la infraestructura ciclista y la zona de paseo, se reservaba 1 metro de anchura a la construcción de un carril runner sobre la arena, muy demandado por los corredores.

Tras un primer informe positivo, en 2021 llegó la negativa definitiva por parte de Costas a este proyecto negando la posibilidad de ocupar parte del dominio público marítimo-terrestre, aún cuando la finalidad es la prestación de un servicio público a la ciudadanía y sin ofrecer alternativas que permitan llevarlo a cabo.

En tanto se seguía solicitando por parte del Ayuntamiento y de la Junta, que iba a financiar la actuación, la autorización del Gobierno central, el Ayuntamiento optó por una solución provisional como es la de señalar el carril sobre la acera, con la consiguiente pérdida de espacio para el peatón. Esto ha conllevado que pasear, y más



aún correr, se hayan convertido en una tarea complicada en ese tramo del paseo marítimo en el que no hay anchura suficiente para los transeúntes.

Somos comprensivos ante los informes técnicos que no vean viable llevar a cabo el proyecto original tal y como se presentó, pero consideramos que, si hay voluntad política, es posible trabajar para buscar alternativas que permitan una solución para fomentar la movilidad sostenible en la zona. Estamos hablando probablemente del tramo más transitado del paseo marítimo de Málaga y la actuación a la que nos referimos resolvería una doble demanda: la de los transeúntes que quieren recuperar espacio peatonal y la de los runners, que llevan año demandando correr por un carril de arena; todo ello, en convivencia con los usuarios del carril bici. No parece lógico que existiendo el proyecto y la financiación para esta iniciativa planteada hace casi 8 años por el Consistorio, no haya sido posible ejecutarla desde entonces.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Demarcación de Costas, dependiente del Gobierno central, a buscar una solución que permita al Ayuntamiento acometer la ampliación del paseo marítimo Pablo Ruiz Picasso hacia la playa para permitir la convivencia de un carril bici, otro para peatones de la misma anchura que el anterior y un carril runner de 1 metro de ancho sobre arena compactada.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=1683.0&endsAt=1684.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La movilidad se ha convertido en un elemento de discusión en las últimas semanas debido al caos vivido que se ha generado con diversas actuaciones



municipales. Son numerosas las noticias, los artículos de opinión, comentarios en redes o denuncias que se han vertido a tenor de lo sucedido. Y es que Málaga, por su propia fisonomía y desarrollo, ha ido creciendo encerrándose en un Centro histórico que, en aspectos de movilidad, no ha cambiado en absoluto en las últimas décadas.

En los últimos años no se ha ido avanzando en modelos de movilidad sostenibles. Y cuando se ha decidido llevar a cabo un cambio en la ordenanza de movilidad, en lugar de tener alternativas viarias claras, como sí han experimentado otras ciudades, se ha adoptado la fórmula de la prohibición mediante decisiones peligrosas, como ha sido, por ejemplo, mandar a las bicicletas y patinetes a la calzada junto a automóviles y camiones, incluido los niños y las niñas.

Todo ello se debe a la falta de modelo de movilidad acorde a los nuevos tiempos que experimentamos en esta ciudad. No existe una apuesta decidida por los aparcamientos disuasorios, un elemento vital para avanzar en la nueva Agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenibles acordadas por las ONU; así como, cumplir con la legislación futura en el modelo de transición ecológica marcada por el Gobierno de España que obliga a desarrollar un marco 'Málaga Central', con una sinergia a través del transporte colectivo. En cuanto al transporte sostenible, bien bicicletas, patinetes o vehículos de cero emisiones, pareciera que este consistorio esté abandonándolos a su suerte en los últimos años. Esto último es más que un comentario subjetivo al quedar demostrado con la masiva 'bicifestación' vivida el pasado 14 de febrero de 2021 y que congregó a más de 8.000 personas y con la del próximo día 26 de marzo de 2023 en la que la ciudadanía volverá a salir a la calle para reclamar más infraestructuras ciclables, más seguridad vial, un parque público de alquiler de bicicletas accesible y una Málaga más sostenible.

Pero, ¿qué datos avalan esta situación? La prestigiosa empresa TomTom ya recoge las ventajas de utilizar la bicicleta respecto al coche. Fijense, la comparativa entre los desplazamientos en coche o en bicicleta. En coche, dedicamos 126 horas en conducción siendo 36 horas en congestión 780 kilogramos de CO2 emitidos, de ellos 174 Kilogramos en congestión. Si realizamos 10 kilómetros en coche en hora punta tardaríamos 14 minutos y 40 segundos, los mismos kilómetros en bicicleta se tardaría 16 minutos y lo más importante 0 emisiones. Datos que avalan la implementación de políticas que fomenten la movilidad sostenible activa en bicicleta. Del mismo modo, el equipo de gobierno no ha acometido ninguna medida que mejore la movilidad en Málaga en los puntos conflictivos ya conocidos, siendo especialmente relevante el eje Avenida Andalucía – Alameda – Muelle Heredia – Paseo de los Curas, considerándose la entrada principal de este eje, la Avenida Andalucía, en el segundo punto rojo de España en accidentes.

Sin lugar a dudas, después de décadas de dejación en materia de movilidad, sin adoptar decisiones más allá de las llamadas micro actuaciones en algunas calles, es momento de tomar partido para llevar a cabo una modernización y dinamización de la movilidad en la ciudad. Un elemento que debe comenzar con una apuesta real y resuelta por la movilidad de masas, es decir, del transporte público. Prueba de esa



falta de ideas no es otra que la subida en un 10% del uso del coche privado en la ciudad. Esto además es una pésima noticia también para el medioambiente. En el caso de Málaga, estudios recientes de GreenPeace y CSIC avisan de como en los últimos 30 años, la media de la temperatura en la capital se ha elevado en 1,3 grados centígrados, así como en ocasiones hemos vivido situaciones de contaminación por encima de los valores recomendados en algunos puntos de la ciudad sin tomar medidas al respecto.

En los últimos meses, a raíz de la pandemia, han sido muchas capitales, tanto de nuestro país, como de Europa, que han decidido dar un empujón a los planes de movilidad sostenible, sobre todo los basados en primar el uso de vehículos de movilidad personal y bicicleta. Sin embargo, tampoco vemos avanzar la ordenación municipal a favor de un modelo más sostenible de manera proactiva. Es más, en el caso de la circulación de coches, en lugar de buscar métodos que acondicionen el centro para ir avanzando en un modelo de transporte colectivo más eficaz y excluya la combustión del mismo, leemos proyectos encaminados en seguir con un modelo del pasado siglo XX que están caducos. Es más, para una decisión que adoptó el equipo de gobierno al respecto, al llamado 'Timocarril 30', la eliminación del carril bici del camino de Antequera sin alternativa ciclables segura dejando a peatones y ciclista en una situación de inseguridad vial por falta de información y señalética, la situación insostenible del carril bici de la Alameda Principal utilizado por más de 5.000 ciclistas y miles de peatones, siendo cuestionada la gestión del equipo de gobierno en todos los medios y redes sociales por su improvisación y sin consensuar ni haberle dado la suficiente publicidad a la medida.

Los modelos nórdicos o el de la ciudad de Paris son espejos donde mirarse, con uso del transporte colectivo complementado con el uso de aparcamientos disuasorios, una red planteada por este grupo municipal en elecciones y que traemos a este pleno porque sinceramente es positiva para Málaga. Debemos entender que, más temprano que tarde, aquello que contamina tiene que ir disminuyendo paulatinamente dentro de nuestras ciudades, y la única manera de desincentivar su uso es mediante políticas proactivas que vayan encaminadas a ello y, por contra, a incentivar lo ecológicamente sostenible.

Todas estas razones nos motivan también para enfatizar la necesidad de poner en marcha el famoso 'Bus Rapid Transit', más conocido por sus siglas BRT, en los ejes de tráfico más importantes, como el Este-Oeste o el Norte-Centro, que asegure la prelación del autobús lanzadera en el entramado municipal, garantizando una movilidad pública de calidad como opción prioritaria para el residente y el propio visitante o trabajador diario residente en otro municipio.

En definitiva, hace falta una acción coordinada para mejorar nuestra movilidad, que en gran parte también supondrá mejorar nuestra seguridad vial. Y esta asignatura, pendiente y suspensa desde hace décadas, debe retomarse para su estudio en estos próximos años, tomándose decisiones acertadas que garanticen modelos positivos y de futuro.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Excelentísimo Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a elaborar, en coordinación con todos los agentes sociales interesados, un nuevo Plan de Movilidad en la ciudad de Málaga que tenga por objeto avanzar hacia un modelo sostenible.*

SEGUNDO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a desarrollar, dentro del Plan de Movilidad, un protocolo 'MÁLAGA CENTRAL' para garantizar el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de ONU, así como la normativa futura que avance hacia un modelo de transición ecológica.*

TERCERO - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a introducir, en el marco de la negociación presupuestaria actual, una partida suficiente para iniciar los estudios para desarrollar un Plan Municipal de Aparcamientos Públicos Disuasorios.*

CUARTO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a, mientras se desarrollen suficientes carriles bici, mantenga la postura de segregar provisionalmente carriles para las bicicletas y vehículos de movilidad personal abandonando el modelo peligroso de carriles 30."*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º: **Desestimados** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 3º: **Aprobado** por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación.

Punto 4º: **Aprobado** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a introducir, en el marco de la negociación presupuestaria actual, una partida suficiente



para iniciar los estudios para desarrollar un Plan Municipal de Aparcamientos Públicos Disuasorios.

DOS.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a, mientras se desarrollen suficientes carriles bici, mantenga la postura de segregar provisionalmente carriles para las bicicletas y vehículos de movilidad personal abandonando el modelo peligroso de carriles 30.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A UN PLAN DE MEDIDAS, INFRAESTRUCTURAS Y PRESUPUESTOS QUE GARANTICEN UNA MOVILIDAD CICLISTA SEGURA Y SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=1684.0&endsAt=4010.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La movilidad sostenible es una de las asignaturas pendientes de este ayuntamiento, y muy especialmente todo lo referente a la movilidad y a la infraestructura ciclista.

Las continuas improvisaciones y “olvidos” han sido una constante en todo lo referente a la movilidad ciclista, junto a una irresponsable inacción por parte del consistorio a la hora de impulsar la infraestructura ciclista necesaria, que nos equipare y nos homologue al resto de grandes ciudades españolas y europeas.

La remodelación de la Alameda Principal, una de las obras más importantes de transformación urbana ejecutadas en Málaga durante los últimos años, concluyó con un grave error de planificación y ejecución: no se contempló el diseño de un carril bici, carril que ya existía previamente a la remodelación, y que era estratégico al conectar los ejes este-oeste. Ante las presiones de la ciudadanía, este “olvido” se subsanó con el diseño de un caótico e improvisado carril señalado con pegatinas primero, que discurre entre marquesinas generando una convivencia imposible entre peatones con movilidad reducida o sin ella, entre ciclistas, y entre otros vehículos de movilidad personal.

La conexión ciclista del Centro con el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso se vio frustrada, y su licitación anulada, por la falta de planificación al diseñar la remodelación de la Alameda Principal; y la movilidad ciclista en el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso se resuelve por el ayuntamiento con un carril pintado en la acera, quitando espacio a los peatones, y generando competición por el espacio entre ambos.



Por su parte, la última modificación de la Ordenanza de Movilidad, la cual expulsa a los vehículos de movilidad personal de las aceras, precepto que al no acompañarse de alternativas, expulsa directamente a los ciclistas a la calzada allí donde no hay carriles segregados, que son la inmensa mayoría. Realmente un porcentaje mínimo de carriles son seguros para los ciclistas, no alcanza ni al 5%.

Esta situación genera inseguridad y peligro al circular todos los vehículos a motor en la misma calzada, sobre todo para los ciclistas más vulnerables y menos acostumbrados a esta convivencia con otros vehículos. La misma situación se reproduce con los carriles 30, conocidos popularmente como timo-carril. Al mezclar bicicletas con tráfico pesado, además de los riesgos para los ciclistas derivados de esta convivencia, obliga a los ciclistas a esquivar baches, grietas y otros peligros derivados del deterioro de la calzada, que no son pocos.

Por otra parte, la infraestructura de aparcamientos de bicicletas es muy deficiente en nuestra ciudad, incluso en las zonas de alta demanda, y es inexistente en la mayoría de las barriadas. Este déficit, junto con una regulación estricta sobre aparcamiento de bicicletas, reduce las posibilidades, complica su uso y lo desincentiva. Son más que necesarias la instalación de más parrillas aparcabicis en lugares de demanda, visibles y accesibles, lo que favorece su uso.

Estas medidas tomadas por el ayuntamiento, junto a los déficits de infraestructuras han tenido un efecto disuasorio para muchos y muchas ciclistas, reduciendo considerablemente el uso de la bicicleta por parte de personas que lo venían haciendo de forma asidua. Miles de malagueños y malagueñas que usaban la bici para ir al trabajo, hacer la compra o llevar a sus hijos al colegio han vuelto la bicicleta al trastero, sobre todo los menores y las personas mayores.

La liquidación del sistema público de alquiler de bicicletas, y su posterior privatización, representa una medida regresiva que resta usuarios locales de estos vehículos.

Toda estas circunstancias han derivado en concurridas manifestaciones de usuarios y usuarias de este vehículo, personas y familias enteras se han manifestado en masa en distintos momentos, reclamando una política de movilidad y una infraestructura segura que favorezca el uso de un vehículo menos contaminante, más económico y más beneficioso para la salud individual y colectiva.

La situación de emergencia climática en la que nos encontramos, así como nuestros compromisos para reducir las emisiones de CO2 y alcanzar la neutralidad carbónica en los próximos años, obliga a favorecer los movimientos peatonales, el transporte público y el uso mayoritario de transporte no contaminante de la atmósfera.

Los usuarios y usuarias de bicicleta y de otros vehículos de uso personal reclaman de su ayuntamiento ser atendidos, escuchados y tenidos en cuenta. Estos usuarios y usuarias, mientras se completa la red de carriles bici segregados por los



que puedan circular seguras, sin compartir espacio con coches, camiones y motos, exigen que se les den soluciones intermedias para no tener que guardar la bici.

La Asociación Ruedas Redondas presentó hace meses en la Mesa de la bicicleta una batería de medidas y propuestas provisionales para mejorar la convivencia entre los vehículos a motor, VMP, peatones y ciclistas, que fueron rechazadas por el área de movilidad de este ayuntamiento. El no escuchar ni contar con la ciudadanía conduce a las improvisaciones, a las políticas rechazadas por quienes las deben acoger, y a las protestas.

Para poder avanzar hacia la tan necesaria movilidad sostenible, es urgente contar en el medio plazo con una amplia red de carriles bici segregados e interconectados, que garanticen la seguridad de los usuarios y usuarias, y que fomente el uso de un medio de transporte no contaminante, que nos aproxime a los estándares europeos.

La realidad es que la legislatura que acaba se ha saldado con apenas tres km. de nuevos carriles bicis en dos nuevos tramos, uno en Teatinos y otro desde la avenida del Hospital Regional hasta Juan XXIII, a lo que hay que añadir la eliminación del carril bici que existía en la avenida de Carlos Haya. Como señalaba el presidente de la Asociación Ruedas redondas, a ese ritmo puede que en 2070 se complete el mapa de carriles bici en la ciudad.

Para nuestro grupo municipal, para avanzar de manera real y efectiva en movilidad sostenible, para cambiar el paradigma en materia de movilidad, es esencial promocionar y apoyar la movilidad ciclista, adoptando todas aquellas medidas e infraestructuras que la favorezcan, la incentiven y la protejan.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a diseñar, implementar y garantizar la dotación presupuestaria necesaria, que permita completar, interconectar y segregar la red de carriles bicis imprescindibles para dotar a Málaga de la infraestructura que permita una movilidad ciclista cotidiana y segura. Esta red debe estar finalizada antes del 2027.

2.- Instar al ayuntamiento de Málaga en Pleno a diseñar y construir una Red de Aparcamientos Seguros para bicicletas, al objeto de fomentar el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible, y contando para ello con las organizaciones y asociaciones ciclistas.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a recuperar el Servicio Público de alquiler de bicicletas, para poder garantizar el acceso al servicio de toda la



ciudadanía malagueña que lo necesite y desee, con independencia del poder adquisitivo y barrio donde viva.

4.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a rediseñar el carril-bici de la Alameda Principal, para garantizar la calidad, la seguridad y la convivencia de peatones y ciclistas.*

5.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a modificar el proyecto de remodelación del túnel de la Alcazaba, para incorporar en él un carril-bici segregado y seguro para los y las ciclistas.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular al punto dos, que fue aceptada por el grupo proponente, quedando dicho acuerdo redactado del siguiente tenor:

“2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a estudiar las posibilidades de ejecutar una red de aparcamientos seguros para bicicletas, al objeto de fomentar el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible, y contando para ello con las organizaciones y asociaciones ciclistas.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 4º y 5º: **Aprobados** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 2º: **Aprobado** por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación.

Punto 3º: **Desestimado** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a diseñar, implementar y garantizar la dotación presupuestaria necesaria, que permita completar, interconectar y segregar la red de carriles bicis imprescindibles para dotar a Málaga de la



infraestructura que permita una movilidad ciclista cotidiana y segura. Esta red debe estar finalizada antes del 2027.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a estudiar las posibilidades de ejecutar una red de aparcamientos seguros para bicicletas, al objeto de fomentar el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible, y contando para ello con las organizaciones y asociaciones ciclistas.

TRES.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a rediseñar el carril-bici de la Alameda Principal, para garantizar la calidad, la seguridad y la convivencia de peatones y ciclistas.

CUATRO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga en Pleno a modificar el proyecto de remodelación del túnel de la Alcazaba, para incorporar en él un carril-bici segregado y seguro para los y las ciclistas.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS TOALLITAS HÚMEDAS Y SU PERJUICIO AL MEDIO AMBIENTE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=4010.0&endsAt=5206.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga continúa avanzando en su meta de ser una ciudad cada día más sostenible y respetuosa con el medioambiente y es por ello que merece la pena detenernos en un reto que requiere la colaboración tanto de la ciudadanía como de los productores y distribuidores: el de las toallitas húmedas y su vertido al inodoro.

Las toallitas húmedas no están hechas de papel, sino que su composición es más cercana al plástico; en concreto, se trata de un entramado textil en el que encontramos, por ejemplo, poliéster y algodón junto a fibras de celulosa humedecidas con materiales limpiadores como la glicerina. En definitiva, estas toallitas no son biodegradables, no lo son aún al menos, y según algunos estudios publicados, tardan siglos en desaparecer si alcanzan el entorno natural. A esto se suma el hecho de que, al estar compuestas por microplásticos, suponen un riesgo para el mar y para la fauna marina y acaban contaminando el medio natural.

Nadie duda, por tanto, de que estas toallitas son grandes contaminantes cuando alcanzan mares y ríos, por no hablar (más adelante lo haremos) de los problemas que ocasionan en las redes de saneamiento. Pero pese a ello, la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento cifra en 15 kilos por



persona el consumo anual de toallitas húmedas en nuestro país. Y mayoritariamente se arrojan al inodoro para deshacerse de ellas.

A lo largo de 2022, EMASA registró la retirada de un total de 2.368 toneladas de residuos sólidos procedente de las aguas residuales de la capital, de los que la mayoría eran toallitas higiénicas.

Los problemas que ocasiona la gestión de las toneladas de toallitas arrojadas al váter, en cuanto al tiempo, recursos humanos y económicos para los ayuntamientos (en nuestro caso a través de EMASA) no es cuestión menor, pero, con todo y con eso, no es lo peor. Aquellas toallitas que “viajan” a través de las redes de agua residual y terminan en la depuradora son tratadas y retiradas, de modo que afortunadamente, al menos, se logra que no alcancen el mar. El problema fundamental aparece con la lluvia y las tuberías de saneamiento unitario (seguimos avanzando en la separación de pluviales y residuales, pero aún hay un número considerable de tuberías unitarias como en la gran mayoría de las ciudades), ya que las toallitas que no fluyen hasta la depuradora se quedan depositadas en las tuberías y, cuando llueve, se movilizan y, debido a los necesarios alivios que impiden la saturación de los sistemas de depuración, sí que terminan en el mar sin haber pasado previamente por la depuradora.

Por tanto, como decíamos, lo más preocupante es que no en todos los casos puede evitarse que lleguen al mar y es entonces cuando nos encontramos ante un grave problema de contaminación a nivel mundial.

Pese a que fabricantes y distribuidores se han mostrado sensibilizados públicamente con este asunto, las principales organizaciones y asociaciones de consumidores continúan denunciando que hay etiquetados que generan confusión y apuntan como “desechables” o “biodegradables” toallitas que no lo son, lo cual no es admisible ya que genera desinformación y contribuye a mantener el problema.

Son numerosas las campañas de concienciación y divulgación realizadas por las administraciones, entre las que nos encontramos. A las campañas de comunicación puestas en marcha por EMASA se suman programas como las charlas en colegios para concienciar a los escolares y lograr que sean ellos los que afeen a sus padres el depósito de estas toallitas vía inodoro. Continuaremos realizando este tipo de acciones porque creemos firmemente en la concienciación y la educación como aliadas de un cambio de conducta que sea más respetuoso con el medioambiente, pero es necesario llegar más allá.

La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, clasifica a las toallitas húmedas como material plástico de un solo uso e impone a sus fabricantes una serie de obligaciones como el requisito de marcado como tal. Además establece -en su disposición final séptima-, la posibilidad de que se constituyan también “regímenes de responsabilidad ampliada del productor” (RAP) para los fabricantes de estos productos, lo que les impondría la obligación de sufragar, al menos, los costes enumerados en el artículo 60.3 de dicha ley:

a) Los costes de las medidas de concienciación a que se refiere el artículo 61 de la ley.



b) Los costes de la limpieza de los vertidos de basura dispersa generada por dichos productos, incluida la limpieza en las infraestructuras de saneamiento y depuración, y de su posterior transporte y tratamiento.

c) Los costes de la recogida de datos y de la información, ya sean de recogidas regulares como puntuales debido a vertidos esporádicos o basura dispersa en el medio.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta a los fabricantes de toallitas húmedas a incorporar, de inmediato, las obligaciones de marcado como producto plástico de un solo uso indicando claramente que no deben arrojarse al inodoro. Igualmente, les insta a invertir en campañas de comunicación y divulgación para concienciar acerca de la necesidad de darles el tratamiento adecuado y evitar la contaminación que generan.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a que, a la mayor brevedad posible, ponga en marcha el desarrollo normativo previsto en la disposición final séptima de la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, de modo que puedan exigirse a los fabricantes de toallitas húmedas una serie de responsabilidades y, con ello, se les estimule a implementar esfuerzos en materia de ecodiseño que eviten los daños y costes medioambientales que actualmente suponen para las administraciones locales, competentes en materia de saneamiento de aguas residuales.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista de dos puntos de adición y otra enmienda de adición del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta a los fabricantes de toallitas húmedas a incorporar, de inmediato, las obligaciones de marcado como producto plástico de un solo uso indicando claramente que no deben arrojarse al inodoro. Igualmente, les insta a invertir en campañas de comunicación y divulgación para concienciar acerca de la necesidad de darles el tratamiento adecuado y evitar la contaminación que generan.



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a que, a la mayor brevedad posible, ponga en marcha el desarrollo normativo previsto en la disposición final séptima de la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, de modo que puedan exigirse a los fabricantes de toallitas húmedas una serie de responsabilidades y, con ello, se les estimule a implementar esfuerzos en materia de ecodiseño que eviten los daños y costes medioambientales que actualmente suponen para las administraciones locales, competentes en materia de saneamiento de aguas residuales.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer una serie de contactos con diferentes colectivos ciudadanos, comunidades de vecinos para solicitar su colaboración en la campaña para la correcta eliminación de productos de toallitas no degradables.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a destinar recursos económicos para los proyectos de separación de las redes de aguas residuales de las fluviales que permita que la toallitas húmedas no biodegradables lleguen a nuestras playas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a llevar a cabo campañas de concienciación sobre el uso de toallitas tanto en los colegios como en los medios municipales de difusión Canal Málaga, radio, marquesinas, autobuses, etc.

Los puntos de urgencia U-4 y U-5 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL IMPACTO DE LA FALTA DE CONTROL EN LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS SOBRE EL PRECIO DE LOS INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=5206.0&endsAt=5207.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la vivienda en Málaga experimenta una paradoja. En un momento en que vivir de alquiler es más necesario que nunca, es más difícil conseguir una vivienda a precio asequible. El mercado inmobiliario en la ciudad de Málaga ya sufre una gran brecha entre la escasa oferta por la insuficiencia del parque público de vivienda para el alquiler y una gran demanda. La ciudad cuenta con más



de 25.000 personas que piden una VPO al Instituto Municipal de la Vivienda mientras que cada año se van de Málaga capital en torno a 3.500 malagueños que buscan alquileres más asequibles en municipios limítrofes, a razón de diez malagueños al día.

Con un precio de la vivienda en su máximo histórico, tanto en compra como en alquiler, que ha roto el techo de la crisis de 2008, encontrar un lugar en el que vivir en la capital de la Costa del Sol se ha convertido en una misión casi imposible. Los malagueños no quieren irse de su ciudad, de sus barrios. Nos encontramos ante familias malagueñas trabajadoras, con un salario de 1.246 euros mensuales de media, que no pueden pagar una vivienda en una ciudad que se ha puesto de moda y, con ello, sometida a una modalidad de alojamiento turístico de corta estancia promovido por plataformas como Airbnb que ha traído consigo el incremento de precios en los alquileres del 30% en el último año según el portal inmobiliario Fotocasa. Concretamente, la cifra interanual desde en enero de 2023 fue del 31,3% en el caso del alquiler, mientras que el último informe RevTur con datos de febrero de 2023 para la patronal hotelera, Exceltur, habla de un incremento del 9,1% en el precio de la vivienda en venta en el mismo ejercicio.

Según Idealista, otro portal inmobiliario de prestigio, el precio del metro cuadrado en venta se situó el mes pasado en los 2.399 euros, con una variación mensual del 1,4%, la trimestral en el 3,1% y la interanual en el 8,4%. La renta del metro cuadrado en la ciudad ha alcanzado en febrero de 2023 los 12,20 euros, pero este precio queda ampliamente superado en barrios como el Centro o la zona Este, donde el alquiler de un piso de dos habitaciones raramente baja de los 1.200 euros. Hay casos que llegan a los 5.000 euros mensuales de alquiler por un piso de tres habitaciones. El problema en Málaga, no obstante, ya no radica únicamente en el precio, sino también en la grave falta de disponibilidad. Mucha gente quiere vivir en Málaga y vemos casos de la compra al contado de pisos millonarios en las torres de lujo de La Térmica y Martiricos, que oscilan entre los 600.000 euros y los 2 millones de euros. Todo el mundo quiere venir a Málaga, porque está de moda. Pero no hay vivienda para todos y menos para la mayoría de los malagueños.

Este encarecimiento de los precios del alquiler ya ha entrado en los barrios de la ciudad. Ni hay nuevos pisos, por la falta de un parque municipal suficiente de vivienda pública por la inacción del gobierno local, ni rotan los que ya están rentados. Durante las últimas semanas, el grupo municipal socialista ha llevado a cabo indagaciones para conocer el mercado inmobiliario de alquiler en numerosos barrios. En el caso del distrito de Carretera de Cádiz no hay apenas pisos para alquilar de tres habitaciones por debajo de los 900 euros, mientras que la lista de espera supera las 100 personas en varias inmobiliarias consultadas.

Idéntico caso es el de Cruz de Humilladero. Una consulta realizada hace pocos días atrás dio como resultado, en un radio de dos kilómetros en el entorno de la plaza de Cruz de Humilladero, que sólo había cinco pisos con tres habitaciones por debajo de los 900 euros, mientras que la media de precio del alquiler era de 1.375 euros en zonas trabajadoras, no turísticas. Si nos vamos al barrio de La Luz, en el distrito de



Carretera de Cádiz y con una población en su mayoría malagueña de toda la vida, los alquileres por un piso de tres habitaciones ya han superado la cota de los 850 euros al mes, mientras que hace escasamente dos años se mantenían en los 550 euros de media mensual, según datos de la inmobiliaria local Casa Plus.

En el caso del centro histórico, el alquiler turístico se ha comido gran parte de las comunidades de vecinos, con sus ruidos de las fiestas y arrastre de maletas incluido. En la almendra de la ciudad hay 4.778 pisos turísticos, 429 niños censados y 4.500 personas residentes en total. Cada residente malagueño podría alojarse en un piso turístico y habría hueco para todos, mientras que en el centro hay 10 alojamientos turísticos por cada niño residente, según una investigación realizada recientemente por un medio de comunicación provincial de prestigio, Málaga Hoy. Así, en el centro, la vivienda se ha convertido en un producto de lujo al alcance de pocos: la mayoría de pisos oscilan entre los 1.200 y los 2.500 euros, aunque también los hay que cuestan casi 5.000 euros con tres habitaciones como hemos podido comprobar tras consultas reiteradas en el portal Idealista en la última semana.

En este marco, desde el PSOE advertimos de que la necesidad de vivienda en nuestra ciudad se ha convertido en una situación de emergencia social, ya que hay una gran demanda de alquileres para la población malagueña y para quienes quieren venir a la ciudad a trabajar durante la celebración de grandes eventos como la Semana Santa. No hay una oferta de alquileres asequibles y, con ello, no llegan trabajadores cualificados para el sector de la hostelería y la restauración en temporada alta como han denunciado en medios de comunicación portavoces de la patronal hotelera. A las puertas de una cita cultural que atrae a centenares de miles de personas a nuestra ciudad, los hosteleros han puesto el grito en el cielo por la falta de refuerzo profesional para sus plantillas y no encuentran perfiles demandados de fuera porque no hay lugar para quedarse, según el presidente de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), José Luque.

El problema de habitabilidad en la ciudad de Málaga se hace especialmente dramático para las personas solas que quieren alquilar, como familias monoparentales, separadas, estudiantes o jóvenes con trabajo e interés por independizarse de la casa familiar, que a menudo se ven obligadas a alquilar una habitación en un piso compartido por encima de los 350 euros en barriadas alejadas del centro histórico y de los principales nodos de transporte para ir al trabajo o a la universidad. Andrés, de 40 años nacido en Málaga, lo expresó así durante su intervención en la última sesión plenaria: “me he tenido que ir a Alhaurín el Grande para pagar 600 euros por mi casa, porque no encontraba nada por menos de 800 euros en mi ciudad. Y con mi salario mínimo de 1.080 euros, más la luz, el agua, la gasolina y la comida, tenía que elegir entre pagar y comer”.

Falta de stock por los alojamientos turísticos y sin acción municipal



Comprobamos que ni la subida del euríbor en torno al 2,88% en diciembre de 2022 y con una estimación del 3,75% en diciembre de 2023, ni las turbulencias económicas por los efectos negativos del aumento de materias primas por la invasión rusa en Ucrania, parecen afectar al boom del mercado inmobiliario de la capital malagueña, donde los alquileres se han disparado un 30% en el último mes, mientras que la vivienda aparcada en stock ha caído al 50%. En esta coyuntura, múltiples indicadores como los de la propia Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos señalan a la creciente conversión de viviendas residenciales en pisos turísticos como responsable principal de la caída en un 25% del alquiler de viviendas de larga estancia, mientras que la proliferación de este tipo de alojamientos es, en muchos casos, ilegal. En la ciudad de Málaga hay más de 8.000 plazas turísticas registradas de manera legal, aunque se estima que las ilegales o no registradas pueden triplicar la cifra.

En el mismo orden de cosas, estas unidades de alojamiento turístico conllevan un proceso de gentrificación de nuestra ciudad, restando identidad a nuestros barrios, ya que la proliferación de pisos turísticos en el centro histórico, que ya ha sido devorado por ellos, se está extendiendo de forma viral a los barrios, expulsando a los malagueños residentes hacia municipios limítrofes con oportunidades para alquilar vivienda a precio asequible como Coín, Cártama o Alhaurín el Grande. En este punto, y como pedimos en esta moción de pleno, exigimos interés y urgencia al equipo de gobierno para vedar la proliferación de alojamientos turísticos sin control, siguiendo la estela de otros países europeos e, incluso, ciudades españolas que han sabido poner coto desde el ámbito municipal.

La vecina Portugal acaba de prohibir la concesión de nuevas licencias para alquileres vacacionales de corta duración con el objetivo de hacer frente a su crisis inmobiliaria. Pero no yendo tan lejos, ayuntamientos españoles como Bilbao, Toledo y Valencia han puesto coto a la proliferación de viviendas turísticas en su término municipal mediante modificaciones puntuales de sus planes urbanísticos. La ciudad de Valencia ha blindado también su centro histórico desde el pasado mes de febrero con la modificación de su norma urbanística. "Como no queremos que esto sea un espacio por el que se puedan colar apartamentos turísticos y de alguna manera se reduzca el número de viviendas que hay en estos momentos ocupados por vecinos de Ciutat Vella, vamos a eliminar esta posibilidad desde el Ayuntamiento", manifestó el concejal de Hacienda en rueda de prensa días antes de llevar a cabo los trámites.

En reiteradas mociones, desde el Grupo Municipal Socialista hemos puesto el ejemplo del Ayuntamiento de Bilbao, que hace más de un año estableció un número de cláusulas de alquiler turístico en su casco histórico mediante una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, porque entendió que su centro estaba en riesgo de convertirse en un parque temático tras triplicarse en menos de un año sus plazas turísticas en viviendas. El consistorio de Palma, capital de la isla de Mallorca, también operó en esta línea en el año 2018 y recientemente ha conseguido el fallo a favor del



Tribunal Supremo para prohibir los pisos turísticos ante el riesgo de perder población autóctona.

La ciudad de Toledo, en Castilla-La Mancha, ha puesto también coto a la vivienda turística en su casco histórico, prohibiendo que alojamientos de esta naturaleza superen el 20% de las viviendas. Se trata de una menos ambiciosa que en los casos de Bilbao, Palma y Valencia, pero a fin de cuentas en una iniciativa que contrasta con la parálisis del equipo de Francisco de la Torre en nuestra ciudad. El alcalde de Málaga ha manifestado en reiteradas ocasiones su deseo de esperar a un marco normativo estatal o autonómico que le guíe el camino, desoyendo al PSOE que le ha animado a seguir la estela de los municipios anteriormente citados. A comienzos de este mes de marzo, el regidor del PP recibió la respuesta del consejero de Turismo de la Junta de Andalucía, Arturo Bernal, inquirido por periodistas: "Andalucía dejará en manos de los ayuntamientos las competencias para limitar las viviendas turísticas en sus términos municipales". Ya no hay excusas ni para la inacción ni para la connivencia, le advertimos los socialistas a De la Torre.

Además, desde el Grupo Municipal Socialista ya propusimos la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para establecer un número clausus de viviendas con fines turísticos por distrito que relacione la cantidad de residentes con el estrés por la presencia de este tipo de alojamientos, sobre todo en las zonas tensionadas. También propusimos una moratoria en la concesión de licencias de ocupación de viviendas con fines turísticos que frene su proliferación, así como que la Gerencia Municipal de Urbanismo deniegue temporalmente las próximas solicitudes de cambio de uso que promuevan la implantación de apartamentos turísticos. Defendemos la vivienda como un derecho constitucional, como un bien para vivir, alejado de la especulación. Sirva este texto para defender a la población de nuestra Málaga frente un ayuntamiento que ha dejado entrar a un tipo de especulación que trae más efectos negativos para la ciudadanía que positivos para nuestra economía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar, a la corporación municipal reunida en pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a poner en marcha de manera urgente una zonificación que ponga coto al crecimiento desmesurado de los alquileres turísticos.*

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a llevar a cabo cuantos mecanismos sean necesarios para aprobar un 'número clausus' de viviendas turísticas así como se puedan derogar licencias ya concedidas.*

Tercero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a llevar a cabo medidas punitivas contra grandes tenedores que mantengan viviendas vacías.*

Cuarto.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su preocupación por el crecimiento del precio de la vivienda en la ciudad e insta al equipo de gobierno a*



actuar de una manera más eficaz y coherente para evitar la pérdida de población nacida y crecida en la ciudad.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo y Tercero.- Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito).

Punto Cuarto.- Aprobado por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejales no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su preocupación por el crecimiento del precio de la vivienda en la ciudad e insta al equipo de gobierno a actuar de una manera más eficaz y coherente para evitar la pérdida de población nacida y crecida en la ciudad.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS PARA AFRONTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA HABITACIONAL Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=5207.0&endsAt=7880.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El acceso a la vivienda y la permanencia en ella, tanto en propiedad como en régimen de alquiler, se ha convertido en una cuestión imposible para amplios sectores de población en nuestro país. Esta realidad deviene en un problema social de primer orden, al que hay que dar una respuesta institucional y social acorde a la gravedad del problema.



A su vez, esta situación coexiste con otra realidad, y es que la vivienda es un gran negocio para unos pocos; y ambas variables son indisociables, y la una sustenta y retroalimenta a la otra.

Los datos de los que partimos son preocupantes. Entre 2008 y 2020 se produjeron más de un millón de desahucios, muchos agravados con cláusulas bancarias abusivas; Se calcula que más de 35.000 personas sufren sinhogarismo; y 12 millones de personas están en riesgo de exclusión social. Si a esto añadimos que en España las viviendas sociales representan un 2,5% del parque de viviendas principales, nada comparable con los porcentajes de algunos países europeos de nuestro entorno, se confirma que nos enfrentamos a una crisis habitacional estructural de gran calado.

En los dos últimos años el número de lanzamientos ha estado controlado debido a las medidas extraordinarias de protección por la crisis de la COVID-19. No obstante, estas medidas no han sido suficientes para buena parte de la población, y según el Observatorio de la Vivienda Asequible, en 2022 se han producido cerca de 38. 300 desahucios, de los cuales, el 72% son desahucios de alquileres.

Estos datos ponen sobre la mesa la necesidad de ordenar medidas de carácter permanente por parte de las administraciones, si queremos evitar que las cifras aumenten de aquí en adelante, de la mano de la actual crisis inflacionista, de las subidas de los tipos de interés, y de la subida descontrolada de los precios del alquiler.

El estrés financiero de los hogares es insostenible, y el coste de la vivienda es el principal estresor económico de las familias. Según datos de Foessa de 2021, el coste del alquiler pone en situación de estrés económico al 47% de las familias, cifra que asciende al 61% si se cruza con los datos de pobreza económica severa.

Todos estos datos, lejos de mejorar han empeorado en el último año. La evolución de los precios y las subidas de los tipos de interés, está obligando a muchas familias a vivir de alquiler por obligación, lo que está tensionando los precios de los alquileres hasta límites insoportables.

Podemos afirmar que la vivienda supone el principal problema que afrontan las familias. La solución pasa por introducir cambios profundos, y por encaminarse hacia un horizonte donde el acceso a la vivienda sea un derecho humano y no un bien de mercado al albur de los especuladores y los grandes rentistas; también pasa porque las administraciones pongan coto mediante normas que protejan y garanticen ese derecho, que es condición para el acceso a otros derechos.

En este contexto de crisis habitacional la aprobación de la Ley por el Derecho a la de Vivienda es más urgente que nunca.

La Ley por el Derecho a la Vivienda lleva en trámite parlamentario más de un año, paralizada por las presiones del lobby inmobiliario que está impidiendo que se puedan incorporar a la ley medidas reales y efectivas que garanticen la vivienda como un derecho básico, como solicitan las organizaciones sociales en defensa de la vivienda. El propio gobierno ha admitido en reuniones con los sindicatos de inquilinos y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) que habría que modificar algunos puntos de la ley para que sea efectiva.

Aunque no solo, el principal escollo del proyecto se encuentra en la regulación de los alquileres. Tal como aparece en el texto, la regulación requiere de la declaración previa de zona tensionada, y para declarar una zona tensionada, se tienen que dar al mismo tiempo dos requisitos que actualmente no cumple ningún territorio:



que el coste de la vivienda suponga más del 30% de la renta y que el precio haya aumentado el equivalente al IPC más cinco puntos en los últimos cinco años.

En el último año, el IPC ha aumentado un 7,4%, o sea que para declarar una zona tensionada, el precio de la vivienda tendría que haber aumentado en ese período más del 12,4%. Casi ninguna zona cumpliría este segundo requisito, y la inflación no ha dejado de subir. Esta combinación convierte en inaplicable la regulación de los alquileres en su formulación actual. Otra cláusula que resta efectividad a la ley, es que la bajada en el precio de los alquileres solo se aplica a los grandes tenedores con personalidad jurídica, es decir, bancos, inmobiliarias y fondos de inversión, y no a personas físicas.

Además, la comunidad autónoma afectada tiene que estar de acuerdo en su aplicación, y las comunidades del PP ya han anunciado que no lo harán, que no van a tomar medidas que vayan en contra de los intereses inmobiliarios y financieros, aunque eso perjudique a miles de familias y perpetúe el problema de la emergencia habitacional.

Otra medida que de momento no ha sido recogida en el texto es la garantía real de alternativa habitacional. Según el texto actual, los desahucios se suspenden entre dos y cuatro meses a la espera de que las comunidades autónomas proporcionen una vivienda a las familias vulnerables, y si en ese plazo no hay una vivienda, el desahucio se produciría igualmente. En un país que apenas tiene parque público de vivienda, esta situación lleva a un callejón sin salida.

En definitiva, o se incorporan esas medidas que no gustan a la derecha política, a las inmobiliarias y a los fondos de inversión, o esta ley materialmente no resolverá los principales problemas actuales de vivienda. Y revertir el enorme déficit de vivienda pública, no es algo que se consiga en el corto plazo, por muchos anuncios que se hagan, para ello son necesarios planes y presupuestos continuados en el tiempo.

En lo que respecta a Málaga, la situación es aún más grave. Junto con Palma de Mallorca, son las dos ciudades en las que más han subido los precios de la vivienda, tanto la compra como el alquiler. En los últimos doce meses, el mercado se ha disparado y el precio de venta en la capital malagueña ha aumentado un 18% y el del alquiler un 23%. La vivienda en Málaga es un 21,4% más cara que el promedio nacional, mientras que el salario anual es un 18% más bajo que la media del país.

La desproporción entre los ingresos de muchas familias malagueñas y los precios de los alquileres es abismal, y el acceso a la propiedad es impensable para salarios bajos, precarios y/o temporales que impide el acceso a unos préstamos hipotecarios y unos precios al alza. Familias con salarios bajos o medios, jóvenes, familias monomarentales, mayores con nimias pensiones, quedan excluidas del mercado de la vivienda.

Esta notable subida de precios viene acompañada de una disminución de la oferta de viviendas residenciales, que salen del mercado para dedicarlas al alquiler turístico. A la vez que manzanas enteras acaban en las manos de los fondos de inversión tanto nacionales como internacionales, quienes cada vez acaparan más viviendas en alquiler y disparan los precios del mercado.

Mientras tanto, como alertaba el decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, las promotoras destinan en la provincia de Málaga poca producción a hacer viviendas a un precio asequible, y la vivienda pública de alquiler es minúscula frente a las enormes necesidades.



La escasa vivienda pública existente es incapaz de absorber siquiera los casos de emergencia habitacional más graves, como los procedentes de desahucios de familias vulnerables. El goteo de desahucios de alquileres en nuestra ciudad no ha parado durante el Covid, si bien han estado amortiguados por las medidas del gobierno central, no obstante, en los últimos meses los desahucios paralizados se están ejecutando, desahucios que se producen sin alternativa habitacional y que constituyen una brutal violencia institucional y la principal herramienta de exclusión social y residencial.

En esta situación, en la que toda Málaga es un mercado tensionado, en la que los procesos de gentrificación generados por el aluvión de apartamentos turísticos en el casco antiguo encarecen los precios, trasladando la presión a los barrios, encontrar alquileres asumibles y asequibles es imposible para la familia malagueña media con salarios medios, así como para los y las jóvenes que no pueden emanciparse; y una quimera para las familias más vulnerables. Y la compra queda reservada para unas pocas familias, o para las inversiones foráneas.

Todos estos elementos han convertido la vivienda en un gran problema social para Málaga, a la vez que la vivienda se ha convertido en un gran negocio para unos pocos.

En este mercado nacional y local desbocado y desregulado, es imprescindible que se ponga orden mediante regulaciones y limitaciones que garanticen las condiciones de acceso a la vivienda, a la vez que se acompaña, se asesora, se protege y se ayuda a las personas y familias más vulnerables. También es urgente que todas las administraciones se tomen en serio la construcción o adquisición de vivienda pública, para revertir el enorme déficit que tenemos y parecemos un poco más a Europa.

Es el momento de que todas las Administraciones públicas asuman su responsabilidad, y cumplan con su deber de proteger y garantizar el derecho constitucional a la vivienda en tanto derecho humano básico que asegura la dignidad y el acceso a otros derechos fundamentales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a impulsar, en el marco de la Oficina del Derecho a la Vivienda, una Unidad Antidesahucios dedicada de forma específica a brindar un servicio de intervención ante situaciones de posibles pérdidas de vivienda, realizando funciones de información, prevención, intermediación, apoyo jurídico, gestión de ayudas y prestaciones y acompañamiento, con el objetivo de evitar desahucios y facilitar el acceso y defensa de los derechos de las personas y familias afectadas por casos de emergencia habitacional. Dicha unidad, y los servicios que brinda, actuará en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, contará con un equipo multidisciplinar específico (trabajadoras sociales, equipo jurídico, equipo de mediación, equipos de acompañamiento a pie de calle, personal administrativo, etc.) y con los presupuestos necesarios para su funcionamiento.

2.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a reforzar con más personal y recursos, el equipo de Emergencia Social, dependiente del Área de Derechos Sociales, y a mejorar el protocolo de intervención ante casos de desahucios, aumentando el período previsto en alojamientos temporales para familias y personas



desahuciadas, así como ofreciendo un servicio de recogida, traslado y almacenamiento temporal de los enseres de las familias afectadas.

3.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a tomar las medidas pertinentes para impulsar una descentralización de la Oficina del Derecho a la Vivienda, incorporando los servicios y funciones que desarrolla actualmente en el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC), dotando de los recursos y personal necesario para ello, y ofreciendo puntos de información y asesoramiento en materia de vivienda en todos los distritos de la ciudad.

4.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a ampliar la dotación presupuestaria destinada al Plan de Ayudas al Alquiler, aumentando las cuantías de las ayudas y los posibles beneficiarios, incluyendo un programa de ayudas específico destinado a la población joven.

5.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a destinar los recursos y el personal necesario para mejorar el funcionamiento del Registro Municipal de Viviendas en Alquiler, incluyendo la búsqueda activa de viviendas, la intermediación, y un plan de estímulos orientados a los propietarios que decidan incluir sus viviendas en el registro (incentivos económicos, bonificaciones fiscales, seguros de impago y multirriesgos, ayudas a la rehabilitación, etc.).

6.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a crear un equipo de trabajo específico, conformado por técnicos de la Gerencia de Urbanismo y del Instituto Municipal de la Vivienda, con el objetivo de diseñar e impulsar las medidas pertinentes para blindar y reservar suelo municipal para la construcción de viviendas sociales, preferiblemente en régimen de alquiler asequible, y buscar financiación para su promoción.

7.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno en colaboración con la Universidad de Málaga, se compromete a impulsar la creación de un Observatorio Municipal de la Vivienda, orientado a la elaboración de informes periódicos, a recopilar un inventario de buenas prácticas, realizar investigaciones, a elaborar un Índice Municipal de Precios y a establecer colaboraciones necesarias con la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda.

8.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a impulsar medidas orientadas a una regulación democrática del sector de las viviendas turísticas, que incluyan: la moratoria de nuevas licencias en zonas tensionadas, la creación de un equipo de inspección orientado a evitar la presencia de viviendas turísticas ilegales y a garantizar que las existentes cumplan las normativas y ordenanzas vigentes, y un plan de estímulos orientados a promover el alquiler residencial en viviendas destinadas actualmente al alquiler turístico.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a aprobar con la máxima celeridad posible la Ley por el Derecho a la Vivienda en trámite, incluyendo en la misma medidas que simplifiquen los requisitos para declarar una zona tensionada y que garanticen una regulación efectiva del alquiler; medidas que garanticen la alternativa habitacional digna y permanente en casos de desahucios de familias vulnerables, y disposiciones que permitan incorporar las viviendas de la SAREB al parque público de viviendas.

10.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB promueva un convenio con el Ayuntamiento de Málaga para que las viviendas y el suelo urbanizable que esta



entidad atesora se destine a viviendas públicas sociales y asequibles en régimen de alquiler.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1, 3, 5, 6 y 8 de la Moción que fueron aceptadas por el Grupo proponentes.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en el marco de la Oficina del Derecho a la Vivienda, se compromete a poner en marcha un servicio de intervención específico ante situaciones de posibles pérdidas de vivienda, realizando funciones de información, prevención, intermediación, apoyo jurídico, gestión de ayudas y prestaciones y acompañamiento, con el objetivo de facilitar el acceso y defensa de los derechos de las personas y familias afectadas por casos de emergencia habitacional. Dichos servicios se realizarán en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, contará con un equipo multidisciplinar específico (trabajadoras sociales, equipo jurídico, equipo de mediación, equipos de acompañamiento a pie de calle, personal administrativo, etc.) y con los presupuestos necesarios para su funcionamiento.

2.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a reforzar con más personal y recursos, el equipo de Emergencia Social, dependiente del Área de Derechos Sociales, y a mejorar el protocolo de intervención ante casos de desahucios, aumentando el período previsto en alojamientos temporales para familias y personas desahuciadas, así como ofreciendo un servicio de recogida, traslado y almacenamiento temporal de los enseres de las familias afectadas.

3.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a tomar las medidas pertinentes para impulsar que los servicios de la Oficina del Derecho a la Vivienda, sean conocidos por la mayoría de la población, dotándola de los recursos y personal necesario para ello, y ofreciendo puntos de información y asesoramiento en materia de vivienda en todos los distritos de la ciudad.

4.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a ampliar la dotación presupuestaria destinada al Plan de Ayudas al Alquiler, aumentando las cuantías de las ayudas y los posibles beneficiarios, incluyendo un programa de ayudas específico destinado a la población joven.

5.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a destinar los recursos y el personal necesario para mejorar el funcionamiento del Registro Municipal de Viviendas en Alquiler, incluyendo la búsqueda activa de viviendas, la



intermediación, y un plan de estímulos orientados a los propietarios que decidan incluir sus viviendas en el registro.

6.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a dar cuenta y difusión del trabajo realizado por la Gerencia de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda, de reserva y dinamización del suelo municipal para la construcción de viviendas sociales, preferiblemente en régimen de alquiler asequible.

7.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno en colaboración con la Universidad de Málaga, se compromete a impulsar la creación de un Observatorio Municipal de la Vivienda, orientado a la elaboración de informes periódicos, a recopilar un inventario de buenas prácticas, realizar investigaciones, a elaborar un índice Municipal de Precios y a establecer colaboraciones necesarias con la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda.

8.- El Ayuntamiento de Málaga en Pleno se compromete a impulsar medidas orientadas a una regulación del sector de las viviendas turísticas, una vez que el marco legal autonómico o estatal lo permita.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a aprobar con la máxima celeridad posible la Ley por el Derecho a la Vivienda en trámite, incluyendo en la misma medidas que simplifiquen los requisitos para declarar una zona tensionada y que garanticen una regulación efectiva del alquiler; medidas que garanticen la alternativa habitacional digna y permanente en casos de desahucios de familias vulnerables, y disposiciones que permitan incorporar las viviendas de la SAREB al parque público de viviendas.

10.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a realizar las gestiones pertinentes con la SAREB promueva un convenio con el Ayuntamiento de Málaga para que las viviendas y el suelo urbanizable que esta entidad atesora se destine a viviendas públicas sociales y asequibles en régimen de alquiler.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL METRO DE MÁLAGA HACIA LA ZONA ESTE Y RINCÓN DE LA VICTORIA, EL PTA Y EL HOSPITAL CIVIL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=7880.0&endsAt=9421.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 29 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La llegada del metro al Centro de Málaga esta misma semana constituye un hito en la historia del transporte público de la ciudad, aunque la estación de Atarazanas haya nacido muy pequeña por los diferentes vaivenes, cambios, dudas sobre el modelo y modificaciones del proyecto motivados por los sobrecostes y retrasos de las obras. El



metro ha tardado 17 años en llegar al Centro y ahora hay que pensar en sus ampliaciones. En un principio, el proyecto del suburbano contemplaba llegar a la Plaza de la Marina y la Malagueta y al PTA. Ambos proyectos fueron descartados y Ciudadanos entendemos que no es momento de reproches sino que toca pensar en el futuro y recuperarlos, así como impulsar las obras para la conexión con la zona del Hospital Civil.

Ciudadanos consideramos que la Málaga del futuro debe ser una ciudad con altos niveles de calidad de vida. Y ese futuro va de la mano de un transporte público muy potente y ese futuro nos conecta a todos cada vez mejor, especialmente con ciudades como Rincón de la Victoria. Es más, consideramos que el futuro del transporte en Málaga viaja sobre raíles. Y, el principal objeto de esta moción, es el de recuperar el proyecto para llevar el metro hasta La Malagueta, Pedregalejo, El Palo, La Cala del Moral y Rincón de la Victoria. Cuanto más crece un metro, más rentable es. En otras ciudades las líneas no paran de crecer y eso es señal de políticas de altura. Y el metro es rentable social, económica y ambientalmente.

La línea 3 del metro no es una ocurrencia. Ni mucho menos. Hay un proyecto redactado en 2006. Habría que actualizarlo, pero es un proyecto viable. Costó 1,6 millones de euros. Ciudadanos somos muy críticos con el hecho habitual de enterrar dinero público en ideas que se guardan en un cajón.

Ciudadanos creemos que el Este de Málaga y Rincón de la Victoria merecen un metro. Creemos que se puede hacer sin tener que esperar otros 17 años. Nuestra propuesta en movilidad es clara. Trenes y metros en lugar de enterrar coches en túneles faraónicos e inviables económicamente. Ese dinero público, porque el dinero es tan público y tan malagueño si lo invierte el Gobierno, la Junta o el Ayuntamiento, tiene que ir a llevar el metro al Palo y a Rincón; a llevar el metro al PTA, como hemos pedido en numerosas iniciativas, y a llevar el metro a Bailén-Miraflores.

El término metro viene de metropolitano. Muchas veces las respuestas se encuentran buscando en lo evidente. Y lo evidente es que Rincón de la Victoria y Málaga son ciudades con una altísima relación. Mucha gente vive en una y trabaja en otra o tiene su segunda vivienda en este municipio, que ya es una gran ciudad de más de 50.000 habitantes. Málaga y Rincón podrían disfrutar ya del metro si se hubiera continuado tras el proyecto con el paso lógico de las obras.

Rincón de la Victoria también es una ciudad con mucho futuro y no merece ser borrada de los mapas de transporte metropolitanos. Tiene una población joven y hay que tener en cuenta para apostar por este medio de transporte que las generaciones nuevas se van a mover de otra manera. Cada vez menos jóvenes se sacan el carné de conducir. Cada vez hay más restricciones a la circulación en las ciudades. Tenemos compromisos ambientales fuertes y el transporte ferroviario encaja a la perfección con ellos.

No entendemos por qué se eliminó el trazado hasta La Malagueta y que se tirara la toalla con la línea 3. El proyecto tendría 12 kilómetros, 5 desde la Malagueta a Playa Virginia y 7 desde ahí a Rincón. Con estaciones cada algo menos de 1 kilómetro. Como anécdota, que hasta alumnos de las universidades de Granada y Roma, propusieron que sobre el túnel entre el Peñón del Cuervo y la Cala se hiciera un paseo marítimo entre Málaga y Rincón. El metro a El Palo costaba unos 180 millones en el año 2006, presupuesto que sin duda será muy diferente en estos tiempos, pero incluso así creemos que merece la pena reactivarlo.



El proyecto Malagueta-El Palo lo redactó el estudio de José Seguí y la ingeniería Typsa. Iría subterráneo. Empezaría por Reding y luego en Baños del Carmen buscaría más el litoral. Tendría estaciones cada 900 metros y, posteriormente, tendría continuidad hasta el Rincón. La Junta encargó el estudio de dicha prolongación, El Palo-Rincón, a las consultoras Proser y Aepo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *El pleno del Ayuntamiento apoya recuperar el proyecto de llevar el metro hasta La Malagueta, Pedregalejo y El Palo para prolongarlo posteriormente hasta La Cala del Moral y Rincón de la Victoria por ser una apuesta ambiciosa, viable y sostenible para mejorar la movilidad metropolitana.*

Segundo.- *El pleno del Ayuntamiento apoya recuperar el proyecto de llevar el metro hasta el PTA y Campanillas por las perspectivas de crecimiento en número de trabajadores, empresas, proyectos urbanísticos y la posibilidad de celebrar la Expo27.*

Tercero.- *El pleno del Ayuntamiento exige celeridad en la prolongación del metro hasta la zona del Hospital Civil.”*

Se formuló enmienda de adición de un nuevo punto por parte del Grupo Municipal Socialista, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo.- Aprobados por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito)

Puntos Tercero y Cuarto.- Aprobados por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Macías Luque en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁵.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

⁵ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Primero.- El pleno del Ayuntamiento apoya recuperar el proyecto de llevar el metro hasta La Malagueta, Pedregalejo y El Palo para prolongarlo posteriormente hasta La Cala del Moral y Rincón de la Victoria por ser una apuesta ambiciosa, viable y sostenible para mejorar la movilidad metropolitana.

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento apoya recuperar el proyecto de llevar el metro hasta el PTA y Campanillas por las perspectivas de crecimiento en número de trabajadores, empresas, proyectos urbanísticos y la posibilidad de celebrar la Expo27.

Tercero.- El pleno del Ayuntamiento exige celeridad en la prolongación del metro hasta la zona del Hospital Civil.”

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a poner en marcha a la mayor brevedad posible ante la puesta en marcha del metro al centro de la ciudad, cuantos mecanismos sean necesarios para la coordinación entre ambos (Metro-EMT) medios de transporte tal y como queda recogido en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga suscrito en el año 2003.

MOCIONES

PUNTO Nº 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS EN EL DISTRITO CAMPANILLAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=9421.0&endsAt=9490.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Popular, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En abril del pasado año este grupo puso de manifiesto en el Pleno la situación en la que se encontraba el apeadero de la línea C2 de cercanías en el distrito Campanillas. Este apeadero vino a sustituir a la estación de tren de Campanillas, que dejó de utilizarse en el año 2004 y que el Ayuntamiento, tras haber recuperado su propiedad en este mandato, va a destinar a la construcción de un nuevo centro ciudadano del distrito, en el que estamos trabajando.

En el actual apeadero, al que se refiere esta moción, tiene parada la línea C2 que, a través de sus 38 kilómetros, conecta Málaga capital con Álora y pasa también por Cártama y Pizarra.

Ya en 2022 se aprobó exigir al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif (titular de dicha estación y por tanto competente de su mantenimiento) que llevase a cabo una reparación integral de las instalaciones para que estén en perfecto estado y sean dignas, tal y como merecen los vecinos del distrito y los trabajadores que usan



este servicio público a diario. Pero desde entonces ni hay respuesta (tanto a la moción como a los escritos remitidos desde el Consistorio) ni ha habido una actuación y la situación continúa siendo la misma.

El progresivo deterioro de esta infraestructura debido a su falta de mantenimiento ha llegado a tal punto que el tránsito por este apeadero resulta peligroso para los propios usuarios; no hay vallas de seguridad, ni alumbrado y la basura se acumula dando lugar a una situación de insalubridad que no debe consentirse. Así las cosas, asociaciones vecinales han manifestado su preocupación en las comisiones de trabajo del distrito y nos consta que los operarios de la propia estación han intentado colaborar en la medida de sus posibilidades, pero no es suficiente y no basta con buena voluntad por parte de ellos.

Quizás para Adif la estación de Campanillas no constituya una prioridad, pero para los vecinos y vecinas del distrito, que acuden a diario a ella para desplazarse a trabajar y estudiar, sí se trata de un tema importante. Defienden que merecen una estación al menos digna (limpia, iluminada y no vandalizada) como la de cualquier otro distrito y ciudad. Es por ello por lo que nos vemos obligados a insistir en este tema que nos preocupa, ya que consideramos que ni la estación es actualmente segura, ni presta el servicio que debe prestar, ni ofrece una imagen digna de una ciudad como la nuestra.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga reitera a Adif la solicitud para que lleve a cabo una reparación integral de las instalaciones de la estación de tren de Campanillas por la que discurre la línea C2 para que estén en perfecto estado y sean dignas, tal y como merecen los vecinos del distrito y los trabajadores que usan este servicio público a diario. Igualmente, solicita a Adif que responda a los escritos recibidos por parte del Ayuntamiento, en el marco de la colaboración y lealtad que debe marcar la relación entre las administraciones públicas."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CALIDAD EN LOS COMEDORES ESCOLARES

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=9490.0&endsAt=11033.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del grupo municipal Socialista, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El servicio de comedor que se ofrece en los centros escolares de Andalucía ha sido siempre una prioridad para los Gobiernos socialistas, que apostó decididamente por la puesta en marcha y la calidad de dicho servicio, que sin duda contribuye al bienestar del alumnado y a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de madres y padres. La bonificación del servicio de comedor, así como la calidad de los alimentos ofrecidos, también han sido objetivo primordial de las políticas educativas socialistas, como se ha venido demostrando en los diferentes Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

Con la llegada al Gobierno andaluz del Partido Popular con Ciudadanos primero y posteriormente el PP en solitario, ha cambiado drásticamente el mapa de la Educación Pública en Andalucía, que se encuentra en un claro proceso de retroceso y de pérdida de calidad como consecuencia de los recortes en medios humanos, cierre de líneas y nula gestión en materia de infraestructuras, generando numerosos conflictos con la comunidad educativa.

En el primer mandato del gobierno de las derechas, la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) denunció que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de Vox, estaba priorizando a las grandes empresas en la licitación de los comedores escolares. Se trata de un hecho especialmente no sólo paradójico, sino también muy grave, si se tiene en cuenta que desde la consejería de Educación se comprometieron a potenciar este servicio por parte de pequeñas y medianas empresas locales.

CODAPA, a través de un comunicado, ha puesto de manifiesto que la Administración andaluza ha introducido cambios para la contratación del servicio, que favorecen su concesión a grandes empresas en detrimento de las pequeñas y medianas (PYMES) por cuanto el nuevo pliego de prescripciones incluye entre sus novedades conceder la máxima puntuación, 80 puntos, "si el volumen de negocios es mayor al 80% del presupuesto de licitación total del lote al que se concurre".

Del mismo modo, el colectivo, que engloba a más de 2.700 AMPAS de las ocho provincias andaluzas, ha lamentado también que esta discriminación supone una pérdida de calidad de los comedores, puesto que no se tiene en cuenta este criterio a la hora de gestionar este servicio.

A los actuales encarecimientos de los productos, se une la no actualización de los precios de este servicio por parte de la Junta de Andalucía ni siquiera con el IPC, lo que hace inasumible poder concurrir al concurso a las pequeñas y medianas empresas, quedando este servicio en manos de unas cuantas empresas en toda la comunidad.



El grupo municipal socialista nos unimos a las reiteradas quejas de los padres y madres de los alumnos, de las AMPAS de centros educativos de todos los distritos de la ciudad de Málaga, sobre el deficiente servicio de comedor que se está ofreciendo actualmente en los colegios.

No se puede regatear el precio del servicio de comedor en los centros por parte de la Junta de Andalucía, se debe ofrecer este modelo con la calidad que merece la alimentación de los niños y niñas, no se trata de elegir entre comer bien o comer gratis, el servicio de comedor en algunos casos es bonificado, que no gratis, y en otros, muchos de los casos, lo pagan los padres mensualmente, un servicio muy necesario para la conciliación de las familias.

Otro aspecto a tener en cuenta es recuperar la elaboración propia, in situ, en las cocinas de los centros educativos donde sea posible, hay muchos centros donde existen estas cocinas y no se utilizan, e ir las poniendo en funcionamiento progresivamente, incluso la elaboración en cocinas de centros limítrofes o cercanos, que al ser producción diaria y de kilómetro 0, garantice la cercanía, frescura y calidad del producto para el consumo inmediato de los niños y niñas. Actualmente se apuesta por las líneas frías de elaboración generalizada en las instalaciones de la empresa, algunas desde otras provincias, y el transporte una o dos veces por semana al centro.

Los menús elaborados por algunas de estas grandes empresas concesionarias del servicio de comedor, no tienen en cuenta las indicaciones que desde la Junta de Andalucía con el plan de evaluación de la oferta alimentaria en los centros escolares de Andalucía, Plan EVACOLE, en calidad y cantidad. La poca variedad en los menús sin tener en cuenta las raciones indicadas de carne o pescado para la semana, la merma en la cantidad de las raciones, la calidad de la materia prima en los productos, son ejemplo del fin de estas grandes empresas, maximizar beneficios y minimizar costos.

Las madres y padres de alumnas y alumnos han llamado la atención sobre el hecho de que en las comunicaciones enviadas para el cobro del servicio de comedor, se les indica que “los usuarios podrán avisar de sus ausencias del comedor con una antelación mínima de 3 días, sin coste alguno para el usuario”, lo que en la mayoría de las ocasiones resulta imposible de prever, causando un significativo perjuicio económico a las familias.

Al igual que las AMPAS de multitud de centros educativos de Málaga, exigimos el seguimiento por parte de la administración competente del cumplimiento, de la APAE y de la Consejería de Educación de los pliegos y condiciones de los contratos del servicio de comedor, de la calidad y del servicio prestado, mediante inspecciones más frecuentes y endurecimiento de las sanciones en caso contrario, que permita el cambio de empresa adjudicataria por acumulación de quejas y denuncias sin tener que esperar en estos casos varios años hasta la próxima licitación.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS:



Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a primar en los pliegos de condiciones de los servicios de comedor de los centros escolares de Andalucía aquellas medidas que favorezcan a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) próximas a los colegios, mediante la fórmula legal más adecuada para ello, lo que garantizaría un servicio de cercanía y elaboración diaria de los menús.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a fomentar la calidad de los alimentos que se ofrecen en los comedores escolares, favoreciendo la dieta mediterránea, la producción local y elaborada con productos ecológicos.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a cumplir el modelo de gestión que se demanda en los pliegos de licitación y todas las indicaciones del plan EVACOLE , así como los menús propuestos en variedad y cantidad, ya que en la actualidad no se cumple al 100% como marca la normativa.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a permitir que las madres y padres del alumnado puedan comunicar al Centro Escolar, hasta las 9:30 de la mañana del mismo día, la ausencia de sus hijas e hijos en el comedor escolar, sin que ello conlleve coste alguno para las familias usuarias del servicio.

Quinto- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el seguimiento por parte de la administración competente del cumplimiento de los pliegos y condiciones de los contratos del servicio de comedor, de la calidad y del servicio prestado, mediante inspecciones más frecuentes. Que permita el cambio de empresa adjudicataria por acumulación de quejas y denuncias y la rescisión del contrato, sin tener que esperar en estos casos varios años hasta la próxima licitación, como viene denunciando la plataforma de Comedores Dignos.”

Se formularon enmiendas por parte del grupo municipal Popular a los acuerdos 2º, 3º y 5º y enmienda por parte del grupo municipal Ciudadanos al acuerdo 4º, que fueron aceptadas por el grupo proponente, quedando dichos acuerdos del siguiente tenor:

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir fomentando la calidad de los alimentos que se ofrecen en los comedores escolares, favoreciendo la dieta mediterránea, la producción local y elaborada con productos ecológicos.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir cumpliendo el modelo de gestión que se demanda en los pliegos de licitación y todas las indicaciones del plan EVACOLE, así como los menús propuestos en variedad y cantidad.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a estudiar que las madres y padres del alumnado puedan comunicar al Centro Escolar, hasta las 9:30 de la mañana del mismo día, la ausencia de sus hijas e hijos en el comedor escolar, sin que ello conlleve coste alguno para las familias usuarias del servicio.



Siempre que el centro lo decida de manera individual y organizativamente pueda atender esta demanda, empezando por los comedores in situ y continuar progresivamente a medida que se vaya cambiando el sistema.

Quinto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a continuar con el seguimiento por parte de la administración competente del cumplimiento de los pliegos y condiciones de los contratos del servicio de comedor, de la calidad y del servicio prestado, mediante inspecciones más frecuentes. Que permita el cambio de empresa adjudicataria por acumulación de quejas y denuncias y la rescisión del contrato, sin tener que esperar en estos casos varios años hasta la próxima licitación, como viene denunciando la plataforma de Comedores Dignos.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º: **Aprobado** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos 2º, 3º, 4º y 5º: **Aprobados** por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a primar en los pliegos de condiciones de los servicios de comedor de los centros escolares de Andalucía aquellas medidas que favorezcan a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) próximas a los colegios, mediante la fórmula legal más adecuada para ello, lo que garantizaría un servicio de cercanía y elaboración diaria de los menús.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir fomentando la calidad de los alimentos que se ofrecen en los comedores escolares, favoreciendo la dieta mediterránea, la producción local y elaborada con productos ecológicos.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a seguir cumpliendo el modelo de gestión que se demanda en los pliegos de licitación y todas las indicaciones del plan EVACOLE, así como los menús propuestos en variedad y cantidad.



CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a estudiar que las madres y padres del alumnado puedan comunicar al Centro Escolar, hasta las 9:30 de la mañana del mismo día, la ausencia de sus hijas e hijos en el comedor escolar, sin que ello conlleve coste alguno para las familias usuarias del servicio. Siempre que el centro lo decida de manera individual y organizativamente pueda atender esta demanda, empezando por los comedores in situ y continuar progresivamente a medida que se vaya cambiando el sistema.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a continuar con el seguimiento por parte de la administración competente del cumplimiento de los pliegos y condiciones de los contratos del servicio de comedor, de la calidad y del servicio prestado, mediante inspecciones más frecuentes. Que permita el cambio de empresa adjudicataria por acumulación de quejas y denuncias y la rescisión del contrato, sin tener que esperar en estos casos varios años hasta la próxima licitación, como viene denunciando la plataforma de Comedores Dignos.

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A MEJORAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=11033.0&endsAt=13177.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La atención primaria de salud (APS) es un enfoque de la salud que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a la población, con una distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas”. OMS y UNICEF. A vision for primary health care in the 21st century: Towards UHC and the SDGs.

La atención primaria de salud (APS) es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

Si analizamos sus características fundamentales y su situación nos



encontramos lo siguiente:

1. Accesibilidad: se refiere a la cercanía, equidad y garantía para recibir asistencia cuando es necesaria. Esta característica está seriamente perjudicada por las demoras para conseguir cita, por la confusión con la inmediatez para ser atendido, independientemente de la necesidad o gravedad del proceso sufrido, y por la priorización de la comodidad para conseguir una cita sobre su pertinencia. El problema de la accesibilidad se está solucionando de forma permanente aumentando el número de citas para el médico a las que se le asigna un tiempo absolutamente insuficiente. La situación generada de sobrecarga y frustración de los profesionales es gravísima, y es causa en gran parte de la falta de médicos actual.

2. Integral: considera la atención desde una perspectiva biopsicosocial. Esta característica está permanentemente amenazada por la preponderancia de la atención a lo físico y la escasez de tiempo adjudicado a cada cita que impide un abordaje de lo psicosocial.

3. Integrada: incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Ahora la asistencia está centrada en el tratamiento de la enfermedad, que absorbe casi la totalidad de los recursos (salvo vacunaciones), con el grave perjuicio que eso supone para la población en el momento actual y para el futuro.

4. Longitudinalidad: hace referencia a la atención a lo largo de la vida, en los distintos ámbitos y circunstancias. Tener el mismo médico de familia a lo largo de los años que sea el que mayoritariamente preste la atención es una de las características que más mejoran los resultados en salud, habiéndose demostrado beneficios muy significativos sólo con 3 años de seguimiento; a los 15 el descenso de la mortalidad y de las hospitalizaciones es notorio (25 y 28% respectivamente) cuando esto ocurre.

5. Comunitaria y participativa: esta característica hace referencia a la atención no sólo a los problemas individuales, sino también colectivos, con participación activa de la comunidad en la planificación, programación y ejecución de las actuaciones. Actualmente, la primera es muy escasa y la segunda inexistente.

6. Activa: los profesionales no deben resolver sólo las demandas que se les plantean, sino que deben trabajar activamente en todos los aspectos de la atención resolviendo necesidades de salud no expresadas. Este aspecto es imposible con la actual carga de trabajo, a pesar de que es lo que garantizaría la atención integral, integrada y comunitaria.

7. Multidisciplinar: basada en el trabajo en equipo formado por distintos profesionales sanitarios y no sanitarios. Actualmente la escasez de médicos que quieran acceder a las especialidades médicas con ámbito en la atención primaria y permanecer en ella está en un nivel realmente alarmante, especialmente en zonas rurales y en plazas de pediatría. Se prevé que empeore en los próximos años por el incremento de las jubilaciones y la falta de atractivo de las condiciones laborales y profesionales.

8. Docente e investigadora: actualmente la docencia se imparte en una situación de absoluta precariedad de tiempo y sin reconocimiento, y la investigación es imposible en horario laboral.

La Atención primaria no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni



realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos.

Para dar respuesta a sus cometidos, la Atención Primaria precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Por otra parte, el Sindicato de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Málaga presentó recientemente un informe sobre la situación de la atención primaria en Málaga y ha exigido al Gobierno andaluz que rescate esta área sanitaria, en la que todas las categorías existentes son deficitarias tanto en la provincia como en el Distrito Sanitario de Málaga capital.

Faltan profesionales sanitarios en los centros de salud y es urgente aumentar la financiación para esta área sanitaria, pasando del 18% que es lo que ha sido aprobada por el Gobierno andaluz a un 25%.

En la actualidad, según dicho informe, todas las categorías existentes en atención primaria son deficitarias. Mientras que la población y la cartera de servicios han aumentado, el número de profesionales ha permanecido estancado o no ha crecido al ritmo necesario para mantener la calidad asistencial. Sólo como ejemplo, en la provincia de Málaga, para alcanzar unas ratios adecuadas hacen falta unos 150 profesionales de la medicina de familia.

A esta falta de personal hay que añadir que los centros de salud carecen de personal específico como matronas, fisioterapeutas, personal de servicios sociales y de los servicios de admisión, entre otros. El número de estos profesionales lleva varios años disminuyendo hasta límites inadmisibles, la mayoría debe atender a varios centros de salud y jamás este personal es sustituido en sus ausencias.

La media de los cupos no para de crecer, llegando a límites incompatibles con una atención de calidad. Se sobrepasan las 1.500 personas por médica de familia en centros de salud como Las Delicias, El Perchel o Portada Alta; las 1.600 tarjetas individuales en Capuchinos, Carranque o Puerto de la Torre; más de 1.800 en Huelin; excediendo las 1.900 en Teatinos o 2.000 en El Cónsul.

La situación con la pediatría y otros profesionales no es mejor. Los programas de prevención y promoción de la salud que tiene que realizar el personal médico están abandonados, ya que afirman no tener tiempo para ejecutarlos. Tampoco tienen tiempo para atender consultas programadas, como aquellos pacientes que padecen de diabetes, hipertensión, consultas a domicilio para algunos usuarios que no pueden desplazarse al centro de salud, etc.

Los centros de salud de Málaga tienen una elevada presión asistencial. La media diaria de pacientes atendidos por la medicina de familia es de 45-50. En algunos casos esta cifra es incluso superior, y debería de ser entre 25 y 30 pacientes. Necesitamos tener tiempo para poder desarrollar nuestro trabajo y atender de forma eficaz a cada uno de nuestros pacientes.

Las sustituciones del personal no se cubren, independientemente de las causas que las motiven, como pueden ser incapacidades temporales, vacaciones,



asuntos propios o reducciones de jornada. También se dejan de cubrir jubilaciones.

El tiempo de espera para conseguir una cita es cada vez mayor. La media se sitúa en 9-10 días, llegando incluso en los 15, como es el caso de los centros de salud de Capuchinos, Teatinos y Victoria. Como consecuencia directa de esta situación, ocurre que los servicios de urgencias de los centros de salud (SUAPs) se quedan están completamente desbordados. Las condiciones de trabajo de sus profesionales son leoninas, tienen jornadas de 24 horas, cambio de los turnos de trabajo constantes, ausencia de profesionales sin cubrir con la correspondiente sobrecarga y exceso de jornada por encima de lo que marca la directiva europea.

Por último, los profesionales sanitarios han denunciado que además del colapso asistencial de los centros de salud, el Gobierno andaluz ha traspasado una línea roja con la norma que permite concertar la atención primaria con la sanidad privada se incluye por primera vez en la historia la concertación de servicios privados en la atención primaria, que no es más que un nuevo paso hacia la privatización de la sanidad pública porque pone precio de forma oficial al trabajo de los médicos de familia.

Ante esta situación, y con el objetivo de mejorar y solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza, y en concreto la Atención Primaria en nuestra ciudad, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que traslade y solicite a la presidencia del Gobierno Andaluz y a la Consejería de Salud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que se realice un dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria, así como todas las categorías que son deficitarias, que permita dar una asistencia primaria con todas sus características en la ciudad de Málaga

*2.- Instar a la Junta de Andalucía a que **se garantice** que todos y cada uno de los cupos cuenten con su médica o médico de familia, su personal de enfermería y otras categorías de profesionales correspondientes.*

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se adjudique al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que se garantice tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias

6.- Instar a la Junta de Andalucía a la constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar normativamente que los posibles



conciertos de consultas médicas de atención primaria, incluidas en la normativa actual de tasación de servicios concertados con la sanidad privada (ver notas a pie de página) serán limitados a situaciones de emergencia extrema y desastre, nunca por cuestiones estructurales y de gestión. La Atención primaria sólo puede concebirse desde la sanidad pública que debe financiarse bien y dotarse de suficientes profesionales y de una buena organización, porque sólo así puede garantizarse todas las características que necesariamente tiene que contener ese servicio o degenerará hacia la simple atención a procesos agudos de enfermedad, que es lo que resultará rentable a los concertos privados; a este problema habría que sumar el innegable deterioro de la calidad de la asistencia que produciría la atención por médicos no especialistas al no exigirse esta condición para trabajar en la sanidad privada.

8.- *Rechazar el plan del gobierno andaluz de progresiva privatización de la sanidad pública y de la atención privarí, así como el cada vez mayor trasvase de fondos públicos que deberían de ir destinados a la sanidad pública pero que son derivados a la sanidad privada.*”

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto 3º, que fue aceptada por el grupo proponente, quedando dicho acuerdo del siguiente tenor:

“3.- Instar a la Junta de Andalucía a que solucione el problema de las citas previas porque el personal de administración que recepciona la solicitud de la cita, de forma telefónica o presencial, no tiene las competencias para decidir la prioridad de la asistencia, ni debe asumir esta responsabilidad, que corresponde al personal sanitario.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º: **Aprobados** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 6º: **Desestimado** por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Unidas Podemos), 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Puntos 7º y 8º: **Desestimados** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos), y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se realice un dimensionamiento



adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria, así como todas las categorías que son deficitarias, que permita dar una asistencia primaria con todas sus características en la ciudad de Málaga.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que **se garantice** que todos y cada uno de los cupos cuenten con su médica o médico de familia, su personal de enfermería y otras categorías de profesionales correspondientes.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que solucione el problema de las citas previas porque el personal de administración que recepciona la solicitud de la cita, de forma telefónica o presencial, no tiene las competencias para decidir la prioridad de la asistencia, ni debe asumir esta responsabilidad, que corresponde al personal sanitario.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se adjudique al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se garantice tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A INSTAR LA MODIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=13177.0&endsAt=15568.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Ciudadanos venimos reiterando en estos meses el problema que para nuestra ciudad supone la falta de vivienda a precios asumibles. Y no cejamos en nuestro empeño de proponer todas las soluciones posibles al alcance de las administraciones públicas para intentar solucionar este grave problema.

Las administraciones públicas, dentro del margen competencial de cada una, deben actuar con cautela y proponer medidas que realmente sean eficientes y no agraven el problema de la escasez de vivienda, como ha ocurrido con el famoso “tope al alquiler” que el Gobierno Central decretó hace ahora un año. Durante este año de vigencia del límite del 2% a la subida del precio del alquiler, el precio en las grandes ciudades no solo no se ha reducido, sino que se ha incrementado llegando a máximos históricos y la oferta, lejos de aumentar, se ha contraído, según informaron hace unos días fuentes del sector inmobiliario. En el caso de nuestra ciudad, los datos son



demoledores: el precio del alquiler se ha incrementado un 23% en este año y la oferta se ha contraído un 47%, muy por encima del resto de grandes ciudades españolas.

Todo un éxito de este Gobierno que sigue poniendo parches con medidas intervencionistas a un problema que se agrava día a día. La solución no pasa por blindar las rentas inmobiliarias, sino por incrementar la oferta y poner todos los mecanismos posibles para favorecer el acceso a la vivienda.

En la línea propositiva que mantenemos siempre en Ciudadanos, queremos fijarnos en el Ayuntamiento de Madrid, concretamente en el Área de Desarrollo Urbano que gracias a la gestión de nuestro compañero Mariano Fuentes, ha conseguido paliar uno de los grandes problemas que se replican en nuestra ciudad y es la lentitud en la concesión de las licencias de obra por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Esta lentitud ha sido puesta de manifiesto no solo por nuestro grupo, sino que los profesionales del sector de la construcción e inmobiliarios han denunciado reiteradamente el grave perjuicio económico que este retraso cronificado les causa y que agrava el problema que tratamos en esta moción: la ralentización de la salida al mercado de nuevas viviendas.

En nuestra moción del mes pasado, reflejamos la necesidad de recortar los plazos para cumplir con lo establecido en la propia ley al ser éste el principal problema que identifican los usuarios y en base a ello, este mes proponemos replicar las medidas concretas que se han implementado en el Ayuntamiento de Madrid y que han conseguido desbloquear la construcción y salida al mercado de miles de viviendas.

Concretamente, desde Ciudadanos queremos proponer a la Gerencia Municipal de Urbanismo la posibilidad de introducir los siguientes instrumentos y cambios en la normativa municipal y en el funcionamiento de la propia GMU para reducir los plazos administrativos de concesión de licencias de obra:

- Licencia básica: con este instrumento se pueden iniciar las primeras fases de una construcción, asegurando un control adecuado de los aspectos edificatorios esenciales, en el plazo de un mes a la vez que se valida el resto de elementos del proyecto de la licencia general.

- Digitalización de los trámites urbanísticos: uno de los principales inconvenientes para los usuarios de la GMU es la necesidad de realizar trámites, incluida la consulta de cualquier aspecto del expediente, de forma presencial. Es imprescindible digitalizar la relación de la GMU con los usuarios de manera que éstos puedan realizar el máximo de actuaciones online reduciendo así el tiempo de tramitación de los expedientes.

En definitiva, Ciudadanos entendemos que adaptar el modelo de otras ciudades siempre que esté demostrado su éxito, es una buena opción para dar



solución a un problema burocrático que, con sus particularidades a nivel local, afecta a la mayoría de ciudades españolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a analizar la posibilidad de implantar el modelo de licencia básica de manera que se puedan iniciar las obras de edificación sin esperar a la concesión de la licencia de obras, reduciendo de esta forma el plazo de construcción y el coste derivado de los retrasos causados por la lentitud de la tramitación de la GMU.*

Segundo.- *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a completar la digitalización de la relación con los ciudadanos y profesionales de la construcción a través de una plataforma que posibilite la consulta y realización de trámites online reduciendo el tiempo de tramitación y evitando a los usuarios desplazamientos innecesarios.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º: **Aprobado** por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga).

Punto 2º: **Aprobado** por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos), además de la abstención de la Sra. Macías Luque, en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁶

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a continuar avanzando en la mejora del departamento de Licencias con el fin de poder implementar más

⁶ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



medidas que mejoren y reduzcan los plazos de concesión de las licencias de Obras.

DOS.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a continuar con los procesos de implantación de la digitalización en la relación con los ciudadanos y profesionales de la construcción a través de los mecanismos técnicos oportunos que posibiliten la consulta y realización de trámites online reduciendo el tiempo de tramitación y evitando a los usuarios los desplazamientos.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=14517.0&endsAt=15568.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga, desde el momento en que conoció la noticia del cierre de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz, a través del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y del Distrito nº 7 – Carretera de Cádiz, se puso en contacto con la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con los trabajadores del centro y con las madres y padres del alumnado.

El Ayuntamiento se puso a disposición de todas las partes para ayudar en dos direcciones: mediar entre la empresa y los trabajadores de la escuela infantil en aras de buscar posibles soluciones y, por otro lado, en la búsqueda de alternativas relativas a la reubicación del alumnado (atendiendo a todos los criterios de conciliación familiar) por si llegado el caso, hubiese sido necesario.

Las comunicaciones y reuniones entre el Área de Educación y el distrito de Carretera de Cádiz con la Delegación de Educación, trabajadores y familias han sido numerosas y han contribuido al acuerdo para la continuidad de la actividad hasta el 31 de julio, fecha final del presente curso. Una decisión que reduce el grave problema que la decisión de la empresa ha generado a la comunidad educativa.

Junto a ello, el delegado territorial de la Junta de Andalucía, administración competente en materia educativa, ha informado sobre el procedimiento que se seguirá con objeto de dar respuesta a las necesidades de escolarización de este alumnado con vistas al curso 2023/24.



Por otro lado, el Ayuntamiento de Málaga es consciente de que la Consejería de Desarrollo Educativo y FP mantiene un diálogo permanente con titulares y patronales de las Escuelas Infantiles de Andalucía. De hecho, la última reunión tuvo lugar el 16 de febrero. En esas reuniones, ha quedado patente la postura del Gobierno de la Junta de Andalucía de defensa sin fisuras del modelo andaluz del primer ciclo de Infantil, un modelo de éxito de colaboración público-privada. Así, Andalucía tiene una de las mayores tasas de escolarización registrada en toda España (en este curso 22-23 está por primera vez por encima del 53%).

Gracias a ese diálogo, y fruto del compromiso con un sector que juega un papel fundamental no solo en la conciliación familiar sino también en la educación, el Gobierno andaluz incrementó en un 15% el precio-plaza en el primer ciclo de Infantil, sin coste alguno para las familias, después de que el anterior gobierno andaluz pusiera en peligro la viabilidad de la red de escuelas congelando el precio-plaza durante 11 años. De hecho, ese 15% supuso más de 60 millones de presupuesto consolidado.

Junto a todo ello, con los cierres de centros de Infantil, obligados por la pandemia, el Gobierno de Andalucía aprobó un decreto-ley con medidas urgentes para apoyar específicamente a este sector, destinando 15,5 millones de euros mensuales en ayudas pese a que los centros estaban cerrados sin prestar servicios. Nueve de cada diez escuelas infantiles andaluzas se acogieron a esta ayuda, con lo que se salvaron cientos de empresas y miles de empleos. Así, desde 2019 Andalucía cuenta con 222 centros y escuelas infantiles más, la mayoría de ellas escuelas privadas que se han sumado al programa de ayudas a las familias de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Málaga, al igual que la Junta de Andalucía, apuesta, además, por la indivisibilidad del primer ciclo de Infantil, clave en el futuro del modelo andaluz y del sector, frente a los planteamientos de romper el ciclo en comunidades gobernadas por otras formaciones políticas.

Por último, debemos recordar que se ha reclamado de forma reiterada al Gobierno Central que facilite el destino de los 123 millones de los fondos europeos que corresponden a Andalucía para la gratuidad para las familias, lo que permitiría aumentar de forma significativa la tasa de escolarización y, por tanto, la actividad y el empleo. Esto supondría el paso definitivo para la gratuidad total del 0-3 en Andalucía, a la que el Gobierno andaluz destina más de 300 millones (el mayor presupuesto de la historia). Sin embargo, el Gobierno central sigue sin escuchar esta petición y poniendo en peligro la posibilidad de ejecutar los fondos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en lo que respecta a la problemática concreta que afecta a la escuela infantil Nuestra Señora de La Paz, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra, una vez más, el apoyo total y sin fisuras a las trabajadoras, niños y niñas y familias afectadas por el cierre de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Paz, en Málaga.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Andaluz a arbitrar todos los mecanismos legales necesarios para evitar futuras situaciones de cierre de Escuelas Infantiles, de tal modo que niños y niñas, personal y familias no se vean afectadas por dichas clausuras, dados los elevados y graves perjuicios que ello supone.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Macías Luque, en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁷ dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSION DEL PRESUPUESTO 2023 Y LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES.

Este punto se encuentra en los siguientes enlaces del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=443.0&endsAt=849.0>

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=15568.0&endsAt=15988.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 30 de marzo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan

⁷ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Cuatrienal de Inversión y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A la vista de la solicitud del Área de Deporte, el informe del Jefe del Servicio de Presupuestos y el informe de la Intervención General,

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - *Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2023 para que la inversión "Reforma en la piscina cubierta Puerto de la Torre, carril de Orozco", con número de proyecto de gasto 2019 2 41000 4 y aplicación presupuestaria 41 3429 62200 4550, quede recogida con las siguientes anualidades:*

2023	2024	2026
334.089,94	720.135,53	2.705,80

Segundo. - *Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión "Reforma en la piscina cubierta Puerto de la Torre, carril de Orozco".*

Tercero. – *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre*

Cuarto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).



PUNTO Nº 27.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. AVELINO BARRIONUEVO GENER COMO SECRETARIO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN SUSTITUCIÓN DE D. LUIS VERDE GODOY.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=15988.0&endsAt=16051.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Popular, de fecha 1 de marzo de 2023:

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Málaga a los efectos de lo previsto en el artículo 41 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a la constitución del Grupo Municipal Popular, comunico la propuesta de cambio del secretario del Grupo Popular que a la fecha ocupa D. Luis Verde Godoy que pasaría a D. Avelino Barrionuevo Gener.

PUNTO Nº 28.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022” DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=16051.0&endsAt=16068.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de febrero de 2023 (localizador: 7WS3P5RQLWWT11QLKS54LWT1L en <http://coteja.aytomalaga.intranet>), relativa a aprobación del expediente de “Liquidación presupuestaria del ejercicio 2022” del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias Públicas y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

PUNTO Nº 29.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA FECHADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=16068.0&endsAt=16079.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2023 (localizador: 8LLL6GFLFPJDYHXNPNK3HGPG en <http://coteja.aytomalaga.intranet>), que modifica la Resolución de Alcaldía fechada el 16 de septiembre de 2022, por la que se establece la Estructura Municipal.

PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE PLENO DE LOS INFORMES DEFINITIVOS RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES.
- INFORME DEFINITIVO SOBRE EXISTENCIA DE GASTOS REALIZADOS O DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AÑO 2021.
- INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA.
- INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=16079.0&endsAt=16109.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan:

- Informe definitivo de control financiero en materia de contratos menores. CSV **fH8hFZruzoTUmYSiQ4KmRQ==** verificable en la URL

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fH8hFZruzoTUmYSiQ4KmRQ==>

- Informe definitivo sobre existencia de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos no imputados a Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga año 2021. CSV **vCLuz3jBHsG9QESrPSpl6Q==** verificable en la URL

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCLuz3jBHsG9QESrPSpl6Q==>

- Informe definitivo de Intervención en materia de ingresos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. CSV **aFYApwykOCRC6a4gWjQbWg==** verificable en la URL

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aFYApwykOCRC6a4gWjQbWg==>

- Informe definitivo de Intervención en materia de gastos de personal del Centro Municipal de Informática. CSV **Y4kVsqcLslz2ESrvINw3+A==** verificable en la URL

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y4kVsqcLslz2ESrvINw3+A==>



PUNTO Nº 31.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=16109.0&endsAt=16118.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 32.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

No se produjo información por parte del equipo de gobierno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 33.- RUEGOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48721fa1901872291e5570000?startAt=16123.0>

PUNTO Nº 34.- PREGUNTAS

No se formularon preguntas.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y dieciséis minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

CONFORME:
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de abril de 2023.